



Comisión Nacional de Energía Atómica



**GERENCIA DE AREA CAREM**

**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM**

Por REGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015 y su modificatoria por RESOL-2018-210-APN-CNEA#MEM.

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ESPECIALES

**Procedimiento de selección:**

Tipo	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	Nº	<b>06/2019</b>
Clase:	<b>ETAPA ÚNICA NACIONAL</b>		
Modalidad:	<b>SIN MODALIDAD</b>		
Expediente:	<b>EX-2019-17663726-APN-GAC#CNEA</b>		
Rubro:	<b>810 - CONSTRUCCION</b>		

**Objeto de la contratación:**

<b>OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACION, REFUNCIONALIZACIÓN Y MEJORA PABELLON 12 Y EDIFICIO DE MECANICA</b>
---

**Retiro de Pliego:**

<b>Dirección</b>	<b>GERENCIA DE ÁREA CAREM</b> <b>DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM</b> - Avda. del Libertador 8.250, 3º Piso – Ala Correa – C.A.B.A. - Av. Bustillo 9500 – San Carlos de Bariloche – Rio Negro. Edificio Pabellón 12.
<b>Web</b>	<a href="http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem">http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem</a>
<b>Plazo</b>	De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs. hasta 15 minutos antes de la fecha de apertura.

<b>COSTO DE PLIEGO</b>	<b>SIN VALOR</b>
<b>VISITA A OBRA</b>	<b>APLICA</b>

**Consultas y aclaraciones:**

<b>Dirección</b>	<b>GERENCIA DE ÁREA CAREM</b> <b>DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM</b> - Avda. del Libertador 8.250, 3º Piso – Ala Correa – C.A.B.A.
<b>E-mail</b>	<a href="mailto:caremfc@cnea.gov.ar">caremfc@cnea.gov.ar</a>
<b>Plazo</b>	De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs. hasta 3 días hábiles administrativos previos a la fecha del acto de apertura.

**Presentación de ofertas:**

<b>Dirección</b>	<b>GERENCIA DE ÁREA CAREM</b> <b>DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM</b> - Av. Bustillo 9500 – San Carlos de Bariloche – Rio Negro. Edificio Pabellón 12.
<b>Plazo</b>	De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs. hasta el horario de apertura de ofertas.
<b>Dirección: Alternativa</b>	<b>GERENCIA DE ÁREA CAREM</b> <b>DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM</b> - Avda. del Libertador 8.250, 3º Piso – Ala Correa – C.A.B.A.
<b>Plazo :</b>	De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs. solo hasta 72 hs. antes de la fecha de apertura.

**Acto de Apertura de Ofertas:**

<b>Lugar</b>	<b>GERENCIA DE ÁREA CAREM</b> <b>DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM</b> - Av. Bustillo 9500 – San Carlos de Bariloche – Rio Negro. Edificio Pabellón 12.
<b>Fecha y Hora</b>	<b>23/04/2019 – 11:10 Hs</b>

# ÍNDICE

<b>CAPITULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES</b> .....	6
ARTÍCULO N°1.- OBJETO DEL LLAMADO, PRESUPUESTO OFICIAL, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCION. ....	6
ARTÍCULO N°2.- LEY APLICABLE .....	6
ARTÍCULO N°3.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN .....	6
ARTÍCULO N°4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN .....	7
ARTÍCULO N°5.- RETIRO DE PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES .....	7
ARTÍCULO N°6.- DOMICILIO. JURISDICCIÓN. ....	7
<b>CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES</b> .....	8
ARTÍCULO N°7.- INFORMACIÓN TÉCNICA, ACLARACIONES Y/O CONSULTAS .....	8
ARTÍCULO N°8.- EFECTO DE LA PRESENTACIÓN .....	8
<b>CAPITULO III PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN</b> .....	9
ARTÍCULO N°9.- FORMA DE PRESENTACIÓN. ....	9
ARTÍCULO N°10.- GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. ....	9
ARTÍCULO N°11.- FORMAS DE GARANTÍAS .....	9
ARTÍCULO N°12.- MANTENIMIENTO DE OFERTA .....	9
ARTÍCULO N°13.- DOCUMENTACIÓN PARA LA HOMOLOGACIÓN BÁSICA. ....	9
<b>CAPITULO IV DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.</b> .....	11
ARTÍCULO N°14.- DOCUMENTACIÓN GENERAL.....	11
ARTÍCULO N°15.- OFERTA TÉCNICA.....	12
ARTÍCULO N°16.- OFERTA ECONÓMICA .....	12
<b>CAPITULO V PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS y ADJUDICACIÓN</b> .....	14
ARTÍCULO N°17.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.....	14
ARTÍCULO N°18.- VISTA DE LAS ACTUACIONES .....	14
ARTÍCULO N°19.- HOMOLOGACIÓN BÁSICA DE PROVEEDORES .....	14
ARTÍCULO N°20.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	14
ARTÍCULO N°21.- VISTA E IMPUGNACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. ....	14
ARTÍCULO N°22.- ADJUDICACIÓN .....	15
<b>CAPITULO VI FIRMA DEL CONTRATO</b> .....	16
ARTÍCULO N°23.- FIRMA DEL CONTRATO.....	16
ARTÍCULO N°24.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ....	16
ARTÍCULO N°25.- ANTICIPO FINANCIERO .....	16
ARTÍCULO N°26.- ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS .....	17
<b>CAPITULO VII DE LA EJECUCIÓN</b> .....	18
ARTÍCULO N°27.- ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO. ....	18
ARTÍCULO N°28.- INICIO DE LOS TRABAJOS .....	18
ARTÍCULO N°29.- INSTALACIONES DEL CONTRATISTA .....	22
ARTÍCULO N°30.- CONDICIONES DESFAVORABLES .....	23
ARTÍCULO N°31.- INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN .....	23
ARTÍCULO N°32.- SITIO DE LA OBRA .....	24
ARTÍCULO N°33.- PARTES DIARIOS DE AVANCES.....	24
ARTÍCULO N°34.- SEGURIDAD DEL PERSONAL. ....	24
<b>CAPITULO VIII LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS</b> .....	25
ARTÍCULO N°35.- PLANES DE TRABAJO .....	25
ARTÍCULO N°36.- MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. ....	25
ARTÍCULO N°37.- PAGO DE CERTIFICADO. ....	25
ARTÍCULO N°38.- FONDO DE REPAROS. ....	25
ARTÍCULO N°39.- PRÓRROGA DE OBRA. CAUSALES.....	26
<b>CAPITULO IX RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS</b> .....	28
ARTÍCULO N°40.- SUBCONTRATOS .....	28
ARTÍCULO N°41.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.....	30
ARTÍCULO N°42.- HIGIENE Y SEGURIDAD .....	31
ARTÍCULO N°43.- PERSONAL .....	33
ARTÍCULO N°44.- CALIDAD DE LOS MATERIALES.....	33
ARTÍCULO N°45.- EMBALAJES.....	34

ARTÍCULO N°46.-	INDEMNIDAD .....	34
ARTÍCULO N°47.-	CESIÓN .....	35
<b>CAPITULO X</b>	<b>RECEPCIÓN DE OBRA.....</b>	<b>36</b>
ARTÍCULO N°48.-	RECEPCIÓN PROVISORIA DE TRABAJOS .....	36
ARTÍCULO N°49.-	SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS TÉCNICAS .....	37
ARTÍCULO N°50.-	RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	37
<b>CAPITULO XI</b>	<b>RESCISIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>39</b>
ARTÍCULO N°51.-	RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL CONTRATISTA .....	39
<b>CAPITULO XII</b>	<b>DISPOSICIONES VARIAS.....</b>	<b>41</b>
ARTÍCULO N°52.-	SEGUROS.....	41
ARTÍCULO N°53.-	CONFIDENCIALIDAD.....	41
<b>CAPITULO XIII</b>	<b>REDETERMINACIÓN DE PRECIOS .....</b>	<b>44</b>
ARTÍCULO N°54.-	REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.....	44
<b>CAPITULO XIV</b>	<b>SANCIONES.....</b>	<b>45</b>
ARTÍCULO N°55.-	PAGO DE PENALIDADES .....	45
ARTÍCULO N°56.-	PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS .....	45
ARTÍCULO N°57.-	VARIOS .....	47
ARTÍCULO N°58.-	ELEMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE PLIEGO .....	48
ARTÍCULO N°59.-	LICITACIÓN SIN EFECTO .....	48

## GLOSARIO

A los efectos del presente Pliego, se entenderá por:

<b>Acta de Evaluación de Ofertas:</b>	Informe del Sector de evaluación de Ofertas, aconsejando el orden de mérito de las ofertas.
<b>Adjudicatario:</b>	El proponente cuya Oferta haya resultado seleccionada como la más conveniente y así lo haya resuelto la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA.
<b>Análisis de Precios:</b>	Desarrollo de los componentes de la estructura que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.
<b>Comitente y/o contratante:</b>	La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA), quien contrata la presente obra. Expresiones estas que pueden ser empleadas indistintamente.
<b>Contratista:</b>	El adjudicatario, luego de suscripto el respectivo contrato.
<b>Circular con consulta:</b>	Las contestaciones de parte de CNEA a los pedidos de aclaración formuladas con relación a la documentación del procedimiento de selección.
<b>Circular sin consulta:</b>	Las aclaraciones de oficio que la CNEA formule con relación a la documentación del procedimiento de selección.
<b>CNEA:</b>	Comisión Nacional de Energía Atómica.
<b>Cronograma:</b>	Nómina de todas las tareas amparadas en la presente Contratación, con sus correspondientes fechas de ejecución, duración y relación entre las mismas.
<b>Dirección de Obra:</b>	Será ejercida por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA) a través de la Gerencia de Área CAREM o por quien está expresamente lo disponga.
<b>Documentación del procedimiento de selección:</b>	Toda la documentación constituida por el presente pliego, el pliego de condiciones generales de obra, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, planillas, presupuesto oficial, y toda otra documentación que se indique en los mencionados documentos.
<b>Documentación Técnica del Proyecto:</b>	Toda la documentación de las Obras incluida en los pliegos y toda aquella documentación adicional modificada o generada durante la vigencia de la Contratación.
<b>Documentos conforme a obra:</b>	Documentación a elaborar por el contratista para la ejecución de trabajos, en caso de considerarlo necesario.
<b>Fideicomiso CAREM:</b>	Contrato de Fideicomiso de Administración suscripto el 28 de Diciembre de 2011 entre la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA y EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para el Proyecto CAREM.

<b>Oferente:</b>	Cualquier persona jurídica, que actuando individualmente o constituyendo un Consorcio, haya comprado el Pliego.
<b>Licitante:</b>	La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA), expresiones estas que pueden ser empleadas indistintamente.
<b>Obra:</b>	Bien, construcción por el contratista, según la Especificación técnica correspondiente, y abonada con fondos del Fideicomiso de Administración CAREM.
<b>Oferente o Proponente:</b>	Carácter que adquiere el oferente que presente su Oferta en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos
<b>Oferta:</b>	La declaración de voluntad irrevocable, unilateral y recepticia efectuada por el proponente, que contiene la documentación técnica y la cotización correspondiente. Esta declaración incluye todas las presentaciones que realice el oferente en las sucesivas etapas de la presente Licitación.
<b>Oficina de Compras Fideicomiso CAREM:</b>	Sector de la Gerencia de Área CAREM encargada de las compras y contrataciones que se realicen a través del Fideicomiso CAREM.
<b>P.C.E.:</b>	Pliego de Cláusulas Especiales que rigen el presente llamado a Licitación convocado por el Comitente.
<b>P.C.G.:</b>	Pliego de Cláusulas Generales vigente para las obras que se contraten bajo el Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución CNEA N° 310/2015.
<b>E.T.:</b>	Especificaciones Técnicas y descripción de los trabajos que se licitan.
<b>PRCEO:</b>	Sector de evaluación de ofertas.
<b>Planos:</b>	Los planos de las obras incluidos en los pliegos, y todos aquellos planos adicionales, modificados o generados durante la vigencia del contrato
<b>Propietario:</b>	Léase Comitente.
<b>Sitio de Obra:</b>	Centro Atómico Bariloche- Av. Bustillo 9500 – San Carlos de Bariloche – Rio Negro. Edificio Mecánica (Renglón 1) Y Pabellón 12 (Renglón 2).
<b>Subcontratistas Especializados:</b>	Aquellos subcontratistas que el oferente propone en el Artículo 43 del PCE.
<b>UT:</b>	Unión Transitoria de Empresas

## PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES

### CAPITULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES

#### ARTÍCULO N°1.- OBJETO DEL LLAMADO, PRESUPUESTO OFICIAL, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCION.

1.1. El objeto del presente llamado a Concurso de Precios es:

##### **REGLON N° 1: OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MEJORAS DEL EDIFICIO DE MECÁNICA CAB.**

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: **ET-CAREM25B-11.**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$1.100.000.-)

PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS según lo indicado en el art 4.14 de la ET-CAREM25B-11.

##### **REGLON N° 2: OBRAS DE TERMINACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN Y MEJORAS – EDIFICIO PABELLÓN 12.**

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: **ET-CAREM25B-12**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$8.400.000.-)

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CORRIDOS según lo indicado en el art 4.14 de la ET-CAREM25B-12.

#### ARTÍCULO N°2.- LEY APLICABLE

- 2.1. La construcción, trabajos y/o servicios que se contraten según el presente pliego están sometidos al Régimen de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la Gerencia de Área CAREM bajo la Ley N° 26.566, de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA aprobado por Resolución CNEA N°310/15 (BAP 53/2015) y su modificatoria por RESOL-2018-210-APN-CNEA#MEM.
- 2.2. Todos los estudios y la información que se incluyen en este Pliego, son meramente referenciales y no liberan en forma alguna al Oferente, Adjudicatario y/o CONTRATISTA, según la etapa del presente proceso, de su responsabilidad respecto del cumplimiento de todas las leyes, decretos, resoluciones y demás normas legales y reglas del buen arte, aplicables a cada caso en concreto.

#### ARTÍCULO N°3.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN

- 3.1. La Obra se contratará por el sistema de ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado. Entendiéndose que el concepto de ajuste alzado es de un precio total fijo e inamovible para cada una de las obras terminadas y completas en todas sus partes con arreglo a su fin.

**3.2.** La adjudicación será por renglón a la oferta más conveniente.

#### **ARTÍCULO N°4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

La presente selección reviste el carácter de Concurso de Precios de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la Gerencia de Área CAREM de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA aprobado por Resolución CNEA N°310/2015 (BAP 53/2015) y su modificatoria por RESOL-2018-210-APN-CNEA#MEM.

#### **ARTÍCULO N°5.- RETIRO DE PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES**

El pliego podrá retirarse en el: Departamento de Compras y Contrataciones CAREM, Avda. Del Libertador 8250, 3er. Piso Ala Correa, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; o en Av. Bustillo 9500 – San Carlos de Bariloche – Rio Negro. Pabellón 12, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 13 y de 14:00 a 16.00 horas hasta 15 minutos antes de la fecha de apertura; o descargarlo de la página web del Proyecto CAREM <http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem>.

#### **ARTÍCULO N°6.- DOMICILIO. JURISDICCIÓN.**

A todos los efectos legales, la CNEA fija su domicilio en la Avda. Del Libertador N° 8250 (C.P. 1429) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Toda cuestión judicial que pueda derivarse de la presente contratación deberá someterse a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. EL ADJUDICATARIO constituirá domicilio en la misma jurisdicción, debiendo mantenerlo hasta el cumplimiento de la obligación afianzada.

**ARTÍCULO N°7.-        INFORMACIÓN TÉCNICA, ACLARACIONES Y/O CONSULTAS**

- 7.1. Las consultas de los oferentes que consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta TRES (3) días hábiles administrativos previos a la fecha de Apertura de las Ofertas, ante la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA) - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM – sita en Avda. Del Libertador 8250, 3º Piso – Oficina 3300 – Ala Correa, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, de lunes a viernes en los horarios de 10 a 12 y 14 a 16 hs; o vía mail a la casilla de correo [caremfc@cnea.gov.ar](mailto:caremfc@cnea.gov.ar).
- 7.2. El Comitente evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio mediante circulares hasta DOS (2) días hábiles administrativos, previos a la citada fecha.
- 7.3. CNEA podrá emitir aclaraciones de oficio, para ello elaborará circulares aclaratorias, las mismas serán notificadas a todos los oferentes hasta VEINTICUATRO (24) horas previas a la fecha y hora del acto de apertura.
- 7.4. Las respuestas y/o aclaraciones pasarán a formar parte integrante del Pliego.

**ARTÍCULO N°8.-        EFECTO DE LA PRESENTACIÓN**

La sola presentación de antecedentes y oferta importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de preselección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas como así también de las circulares con o sin consulta que se hubieran emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.



**ARTÍCULO N°9.-      FORMA DE PRESENTACIÓN.**

- 9.1. Por la sola circunstancia de formular la presentación, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones de la Licitación y las características de la obra a licitar, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la presentación, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.
- 9.2. Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma castellano, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados.
- 9.3. Se presentarán en original y una copia, foliadas, debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legales de los OFERENTES. Se identificarán como "ORIGINAL", "DUPLICADO", en todas sus hojas y copia digital. Las cajas, sobres o paquetes deberán presentarse cerrados y con indicación del nombre de la empresa y número del concurso de precios y la fecha y hora de apertura. En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

**ARTÍCULO N°10.-      GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El Oferente deberá constituir una **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial del renglón que se oferte**, la que deberá ser presentada indefectiblemente junto con la Oferta.

**ARTÍCULO N°11.-      FORMAS DE GARANTÍAS.**

La constitución de la/s garantía/s deberá/n realizarse en cualquiera de las formas establecidas en el ARTÍCULO 20 del P.C.G.

**ARTÍCULO N°12.-      MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS**, contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial. Si el oferente desistiera fuera del período citado, se ejecutará la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

**ARTÍCULO N°13.-      DOCUMENTACIÓN PARA LA HOMOLOGACIÓN BÁSICA**

**13.1. REGISTRO DE PROVEEDORES.**

Para cumplimentar con lo dispuesto por el RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015 todos los proveedores deberán estar homologados básicamente en el Registro de Proveedores CAREM para poder contratar con CNEA para el Proyecto CAREM. Para ello, los oferentes deberán presentar el

formulario FO-CAREM25O-1 o FO-CAREM25O-2, según corresponda (los cuales podrán descargarse de la página <http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem/>) completo y firmado por un titular o apoderado junto con toda la documentación respaldatoria solicitada en el mismo.

### **13.2. HABILIDAD PARA CONTRATAR**

El oferente deberá contar con la habilidad para contratar con el estado, vigente al momento de la evaluación, conforme a la Resolución General 4164/2017 de la A.F.I.P.

## CAPITULO IV DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

### ARTÍCULO N°14.- DOCUMENTACIÓN GENERAL

**14.1. CARTA DE PRESENTACIÓN**, indicando los datos del oferente.

**14.2. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, y Declaración Jurada de validez de la oferta por el plazo indicado en el Pliego.

#### **14.3. ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA**

Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite, el proponente acepta la competencia del Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según ARTICULO N° 6.- del presente Pliego.

#### **14.4. CONSTANCIA DE VISITA A OBRA**

**14.4.1.** El oferente deberá haberse informado en su totalidad de las circunstancias y condiciones que son necesarias para el desempeño satisfactorio, completo y dentro del plazo del Contrato de todas las tareas, la obra, y actividades relacionadas con todo ello. A tal efecto deberá adjuntar la constancia de Visita a Obra para la respectiva Oferta.

**14.4.2.** Será obligación de los Oferentes el perfecto conocimiento de los lugares donde se deberá ejecutar la obra a fin de informarse debidamente de:

- La estructura y naturaleza del sitio y sus alrededores.
- La cantidad y naturaleza de los materiales necesarios para la ejecución y terminación de las Obras, como para la subsanación de los defectos de las mismas.
- Las condiciones en que deberá realizar las obras incluyendo los medios y condiciones de acceso al Sitio.
- Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.
- Reconocimiento de la ubicación del sitio y las precauciones de emergencias
- Las condiciones de suministro de energía eléctrica, agua, etcétera.

**14.4.3.** En consecuencia, no podrán alegarse posteriormente ignorancia de las condiciones locales que puedan interferir sobre la ejecución de los trabajos y el transporte de los bienes al Sitio de Obra, y no se considerará trabajo adicional todo aquel que, aun cuando no esté especificado, tienda a satisfacer la correcta ejecución de la obra de acuerdo a su fin.

**14.4.4.** Los oferentes deberán visitar hasta **TRES (3) días hábiles** antes de la fecha de apertura de ofertas, el lugar de la obra. Al efecto de la coordinación de la misma los Oferentes deberán comunicarse con el Departamento de Compras y Contrataciones vía mail a la casilla de correo [caremfc@cnea.gov.ar](mailto:caremfc@cnea.gov.ar).

Es requisito ineludible para que la oferta tenga validez, que los oferentes tomen

conocimiento directo de los lugares e instalaciones de CNEA donde se ejecutarán las prestaciones, por lo que se extenderá una **CONSTANCIA DE VISITA (ANEXO C)** a los mismos, la que deberá ser presentada junto con la oferta. No se admitirá posteriormente causal de desconocimiento.

#### **14.5. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

Los Oferentes deberán presentar junto con la Oferta la **DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017 (ANEXO E)**

#### **ARTÍCULO N°15.- OFERTA TÉCNICA**

Las OFERTAS deberán incluir una propuesta técnica:

- ANTECEDENTES EN PROVISIONES SIMILARES.
- DESIGNACIÓN Y CARTA COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES QUE ACTUARÁN COMO REPRESENTANTE TÉCNICO Y JEFE DE OBRA.
- PROPUESTA DE ETAPAS CONSTRUCTIVAS Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN.
- LISTADO DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIAS A UTILIZAR
- LISTADO DE EQUIPOS Y MATERIALES A PROVEER (SE DEBERÁN INDICAR MARCA Y MODELO DE LOS MISMOS).

PLANILLA DE OBRAS REALIZADAS POR EL OFERENTE para el/los renglón/es ofertado/s

#### **ARTÍCULO N°16.- OFERTA ECONÓMICA**

**16.1.** Las ofertas económicas deberán presentarse en moneda nacional y en la forma indicada en **ANEXO B - PLANILLA DE COTIZACIÓN** – corresponden a la presentación de ANEXO 1 DE ESPECIFICACIONES TECNICAS ET-CAREM25B-11 (Renglón1) y/o ET-CAREM25B-12 (Renglón 2) que integran el presente pliego. En tal sentido, queda expresamente aclarado que tanto el precio unitario como el total deberán cotizarse con IVA incluido y todo otro gravamen respectivo, de acuerdo a los parámetros establecidos en el formulario mencionado, en cuyo monto se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, gastos generales, beneficios, cargas sociales, costos financieros, etcétera.

**16.2.** Se presentará la oferta discriminada por ítems, con los respectivos parámetros de materiales y mano de obra.

**16.3.** En relación con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Comitente será considerado EXENTO. No deberá discriminarse Ingresos Brutos por considerarse un impuesto no trasladable.

**16.4.** El análisis de precios deberá ser confeccionado y presentado mediante la Planilla cuyos datos figuran a continuación:

Ejemplo:

<b>Insumos</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio unit.</b>	<b>Px. Total</b>
<b>a) Materiales</b>				

<b>b) Mano de Obra</b>				
<b>c) Cargas Sociales</b>				
<b>d) Total Mano de Obra (b + c)</b>				
<b>e) Costo directo (a + b + d)</b>				

- f) Gastos generales de Empresas e indirectos de obra X% de (f)** \$.....
- g) Subtotal (e + f)** \$.....
- h) Gastos financieros: Y % de (g)** \$.....
- i) Beneficio: 10% de (g + h)** \$.....
- j) Costo total trabajo (g + h + i)** \$.....
- k) Impuesto (IVA): Z% de (j)** \$.....
- l) Precio Unitario de Aplicación (j + l)** \$.....

Mano de Obra: grilla salarial o convenio utilizado o asimilable a la actividad o índice del INDEC más representativo de la situación económica del contrato, indicando mes base.

Gastos Generales (Materiales): Índice del INDEC más representativo de la situación económica del contrato, indicando mes base.

**16.5.** La Oferta económica estará integrada por:

- a) ANEXO B – PLANILLA DE COTIZACIÓN
- b) Análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.

**ARTÍCULO N°17.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS**

**17.1.** La apertura de Ofertas del presente Concurso de Precios, se efectuará mediante acto público en Centro Atómico Bariloche - Av. Bustillo 9500 – San Carlos de Bariloche – Rio Negro. Pabellón 12.

**ARTÍCULO N°18.- VISTA DE LAS ACTUACIONES**

**18.1.** Efectuada la apertura de Ofertas, los oferentes podrán tomar vista de las actuaciones durante el término de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura.

**18.2.** Asimismo, en dicho período los oferentes podrán efectuar observaciones

**ARTÍCULO N°19.- HOMOLOGACIÓN BÁSICA DE PROVEEDORES****19.1. ANÁLISIS DEL OFERENTE**

En primer lugar, se realizará un análisis de la documentación que presenten los oferentes, a saber:

- a) Documentación según personería jurídica y su incorporación en el Registro de Proveedores CAREM
- b) No estar comprendido entre las causales de inhabilidad según el artículo 43 del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por R.P. N° 310/2015.
- c) Análisis de la oferta.

**ARTÍCULO N°20.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente.

**ARTÍCULO N°21.- VISTA E IMPUGNACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

**21.1.** Los resultados de la evaluación se notificará a todos los oferentes por medio fehaciente.

**21.2.** A partir de dicha notificación los oferentes disponen de un plazo de CINCO (5) días para tomar vista del expediente, plazo en el cual el mismo estará a disposición en las oficinas de la Comisión Nacional de Energía Atómica - Gerencia de Área CAREM - Av. Bustillo 9500 – San Carlos de Bariloche – Rio Negro. Pabellón 12 .

**21.3.** La vista deberá ser solicitada por nota.

**21.4.** En el mismo plazo para tomar vista los OFERENTES podrán formular impugnación al Acta de Evaluación.

**21.5.** Los oferentes deberán, junto con el escrito de impugnación al Acta de Evaluación, y como requisito para la consideración del mismo, constituir una garantía según las formas establecidas en el ARTÍCULO N°11.- del P.G.C., por un monto equivalente al CERO PUNTO CINCO POR MIL (0,5‰) del monto del Presupuesto Oficial.

**21.6.** En caso de que sea acogida, se devolverá la garantía dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación del acto de adjudicación. La garantía se perderá si se determina que la impugnación fue maliciosa, infundada o con la finalidad de dilatar u obstruir el procedimiento de selección.

## **ARTÍCULO N°22.- ADJUDICACIÓN**

**22.1.** Terminada la evaluación de las ofertas, y el periodo de vista, la autoridad competente dictará el acto de adjudicación, que recaerá sobre la oferta más conveniente. El acto será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes preseleccionados por medio fehaciente.

**22.2.** Sin perjuicio de lo expresado en el ARTÍCULO N° 22.1.-, CNEA podrá rechazar todas las ofertas, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte de los Oferentes.

**22.3.** En caso de resultar adjudicataria una UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE), la misma deberá acreditar su inscripción en la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS u Organismo similar en la jurisdicción que corresponda, como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

**22.4.** La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA podrá declarar fracasada la presente contratación por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas, sin que ello acuerde derecho alguno a los OFERENTES para ser reembolsados de los gastos que hubieren incurrido en la preparación de la Oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.

**ARTÍCULO N°23.-      FIRMA DEL CONTRATO.**

**23.1.** El contrato de obra se perfecciona con la firma del Instrumento Contractual. La CNEA notificará al adjudicatario para suscribir el respectivo Instrumento. Este acto deberá realizarse dentro de los DIEZ (10) días contados a partir de la notificación fehaciente de la adjudicación.

**23.2.** Si el Adjudicatario no concurriere a firmar el contrato dentro de los DIEZ (10) días corridos de haber sido citado fehacientemente para la firma del mismo, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

**23.3.** Documentación a presentar a la firma del contrato:

- Póliza de garantía de cumplimiento de contrato (ver ARTÍCULO N°24.- de este Pliego).
- Plan de Trabajo
- Cronograma.

**23.4.** Toda la documentación generada por la CONTRATISTA deberá ajustarse a los lineamientos del Sistema de Gestión de CAREM. CNEA proveerá todos los formularios que el CONTRATISTA necesite para el correcto desempeño de las tareas solicitadas y asistirá en la instrucción sobre el empleo de los mismos. Si surgiera alguna duda sobre la utilización de los formularios, el CONTRATISTA deberá consultar a CNEA, antes de realizar la entrega formal de la documentación.

**ARTÍCULO N°24.-      GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Simultáneamente con la firma del contrato, el CONTRATISTA deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía de acuerdo a lo especificado en el ARTÍCULO N° 35.- del P.C.G.

**ARTÍCULO N°25.-      ANTICIPO FINANCIERO**

**25.1.** El Contratista podrá solicitar hasta el VEINTE PORCIENTO (20%) del monto por renglón del contrato suscripto en carácter de anticipo financiero.

**25.2.** Con la solicitud del anticipo financiero, el CONTRATISTA deberá entregar una garantía por el mismo valor del anticipo requerido, constituida en alguna de las modalidades establecidas en el ARTÍCULO N°11.-, del P.C.G. y atendiendo a las exigencias para las mismas.

**25.3.** Esta garantía comenzará a regir en el momento en que el CONTRATISTA reciba el correspondiente anticipo y permanecerá en vigencia hasta que se haya efectuado el total reintegro del mismo.

**25.4.** El pago del anticipo financiero congela el monto del contrato en un porcentaje igual al recibido, por lo que no se reconocerán variaciones de precios sobre dicho porcentaje.

**25.5.** De cada Certificado de Obra se descontará una suma, en carácter de devolución del anticipo financiero, que resulta de afectar al monto anticipado por el porcentaje de avance correspondiente a ese mes.



**ARTÍCULO N°26.- ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS.**

Si durante la ejecución de los trabajos se suscitaren diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión, el Comitente resolverá con el siguiente criterio de prioridad.

- Régimen de Compras y Contrataciones
- Circulares
- P.C.E. y E.T.
- P.C.G.
- Contrato

## CAPITULO VII DE LA EJECUCIÓN

### ARTÍCULO N°27.- ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO.

**27.1.** Firmado el CONTRATO por la autoridad competente, el CONTRATISTA deberá presentar antes del inicio de cualquier trabajo, dentro de los DIEZ (10) días corridos a partir de la firma del mismo:

- Plan de Trabajos
- Cronograma
- La Resolución SRT 51/97 de la Programa de Seguridad, para todas las obras en construcción exige presentar:
  - La fecha de inicio de todo tipo de obra que emprendan ante la ART (**aviso de obra**)
  - Confeccionar el **Programa de Seguridad** para cada obra que se inicie cuando las mismas tengan alguna de las siguientes características:
    - a) excavación
    - b) demolición
    - c) construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1000M<sup>2</sup>) de superficie cubierta o los CUATRO METROS (4 m) de altura a partir de la cota CERO (0)
    - d) tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas MT y AT según Reglamento del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (E.N.R.E.)
    - e) en aquellas obras que, debido a sus características, la Aseguradora del empleador lo considere pertinente

**27.2.** El Acta de Inicio, debe ser firmada dentro de los DIEZ (10) días corridos de la firma del contrato, siempre y cuando se haya dado cumplimiento al Artículo 30.1. del presente Pliego. Luego de firmada deberá comenzar la ejecución de la obra, procederá a ejecutar los trabajos con la debida expedición y sin pérdidas de tiempo, salvo que el contrato estipule otras condiciones.

### ARTÍCULO N°28.- INICIO DE LOS TRABAJOS

**28.1.** El CONTRATISTA es responsable del replanteo y de cualquier trabajo mal ubicado por errores en aquél, cualquiera sea su origen, y será corregido si es posible o, en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del CONTRATISTA.

#### **28.2. PREVISIONES GENERALES A TOMAR POR EL CONTRATISTA EN OBRA**

El CONTRATISTA guardará especial cuidado con respecto a la Seguridad del personal, de las instalaciones y del servicio que ellas se encuentran prestando.

El CONTRATISTA deberá verificar la posible existencia de instalaciones subterráneas no identificadas en superficie, a los fines de evitar accidentes.

Asimismo no podrá iniciar las tareas en dichas Áreas sin haber recibido notificación del COMITENTE en la que se deje constancia que el operador del área respectiva ha autorizado su realización.

Para ello organizará las tareas de modo que se satisfagan dichos aspectos y respetará las normas aplicables en especial, las que se relacionan con las medidas de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente y, en particular se citan como referencia las siguientes:

- El ingreso a las zonas de trabajo aquí consideradas estará restringido, accediendo a ellas solamente el personal debidamente autorizado.
- Todo equipo a ser utilizado por el CONTRATISTA a los efectos de la realización de la Obra, ya sea máquinas, herramientas, equipos mayores (grúas, etc.), como así también los vehículos tanto de carga como de transporte de personal, deberán estar en perfectas condiciones de mantenimiento, de manera tal que su uso sea en condiciones seguras, tanto para el Personal que lo maneje como para los terceros que se puedan ver afectados.

A tales efectos, el CONTRATISTA deberá presentar al COMITENTE para su aprobación, toda la documentación requerida por la normativa vigente.

### **28.3. VIGILANCIA, SEGURIDAD E HIGIENE DEL PREDIO**

**28.3.1.** Es responsabilidad del CONTRATISTA la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, se extiende a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a personas o a bienes del estado o de terceros.

**28.3.2.** La adopción de las medidas a las que se alude precedentemente no eximirá al CONTRATISTA de las consecuencias de los hechos referidos.

**28.3.3.** Queda terminantemente prohibido el ingreso al predio con armas de fuego, armas blancas o de fabricación casera, alcohol, drogas o cualquier estupefaciente.

**28.3.4.** Asimismo queda prohibidos los juegos de mano, juegos de azar, riñas y apuestas clandestinas, ventas ambulantes de cualquier tipo, elemento o producto dentro del predio.

**28.3.5.** El CONTRATISTA será el único responsable de los daños y perjuicios debido a instalaciones inadecuadas.

**28.3.6.** La COMITENTE no será responsable, en ningún momento, por la pérdida o deterioro de equipos, materiales o herramientas.

### **28.4. OBRADOR**

**28.4.1.** La INSPECCIÓN aprobará el lugar de ubicación, según las necesidades que debe proponer el CONTRATISTA para montar sus depósitos y/u obradores. Estas instalaciones serán del tipo desmontable y reunirán los requisitos de seguridad requeridos, siendo a cargo del CONTRATISTA todos los gastos emergentes de su emplazamiento.

- 28.4.2.** Asimismo, el CONTRATISTA será responsable por el mantenimiento de los Obradores en condiciones de limpieza, higiene, seguridad, disciplina y vigilancias. En el caso de los depósitos deberá prever las condiciones adecuadas, en materia de espacio y de custodia, para conservar indemnes las provisiones arribadas a obra y que deben permanecer almacenadas hasta el momento de su montaje, y particularmente por los repuestos, hasta su entrega definitiva al COMITENTE a la Recepción Provisoria.
- 28.4.3.** La CONTRATISTA presentará a la INSPECCIÓN DE OBRA, para su consideración, el proyecto de cada una de ellas, reservándose CNEA el derecho a exigir que se modifiquen si las considerase inadecuadas desde el punto de vista estético, estructural, funcional o de seguridad.
- 28.4.4.** El CONTRATISTA deberá proveerse de telefonía móvil, etc.

## **28.5. TRANSITO**

- 28.5.1.** Todas las operaciones necesarias para la ejecución de la Obra y para la construcción de cualquier obra provisoria, deberán efectuarse de modo de no interferir en forma innecesaria o impropia con las instalaciones provisionales existentes, con las propiedades públicas o con el derecho de uso y ocupación de caminos públicos o privados y senderos o de propiedades, sean éstas del COMITENTE o de cualquier otra persona física o jurídica.
- 28.5.2.** El CONTRATISTA deberá mantener indemne a la COMITENTE en relación a todo reclamo, demanda, acciones legales, daños, costos, gravamen, tributo, cargos y cualquier gasto o penalidad que sea causada por la CONTRATISTA o sus subcontratistas.
- 28.5.3.** El CONTRATISTA utilizará, para el transporte del equipamiento al terreno, vehículos adecuados que permitan evitar daños o perjuicios en el tránsito (suyo o el de cualquiera de sus subcontratistas), en cualquiera de las vías y estructuras públicas y/o privadas.
- 28.5.4.** Los vehículos a utilizar deberán estar aprobados, autorizados y con los permisos y tributos en regla según la autoridad competente que corresponda, quedando liberada la COMITENTE de toda responsabilidad relativa al transporte de materiales y equipos relacionados con el Proyecto.
- 28.5.5.** Es responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, para la correcta y oportuna ejecución del CONTRATO, solicitar, gestionar y obtener todo permiso, licencia, aprobación y autorización, exigidos por ley nacional o provincial, ordenanza municipal o resolución de cualquier organismo oficial o privado, así como también abonar todos los gastos impuestos, contribuciones, derechos, aranceles y demás obligaciones en que se incurra para ello, a los efectos de:
  - a)** Ingresar, transportar, operar y retirar equipos materiales, repuestos y demás bienes para la ejecución de la Obra.

- b) Realizar las tareas comprendidas en el CONTRATO, ya sea por personal propio o de subcontratistas o terceros relacionados con la Obra.
- c) Cumplir con los requerimientos legales respecto de los ingresos, transporte, operación y retiro de equipos y demás derechos y respecto de las tareas efectuadas por personal abocado a la ejecución de la Obra.

## **28.6. ORDEN Y LIMPIEZA**

Durante la ejecución de los trabajos y al final de cada jornada, el CONTRATISTA deberá mantener la Obra en buen estado de limpieza y orden.

Los sobrantes de rellenos y escombros serán retirados de las obras inmediatamente después de la finalización de las tareas que los generan y serán depositados en zonas determinadas con anticipación, con la aprobación de la INSPECCIÓN y el acuerdo de los propietarios de los predios utilizados para tal fin.

Previo a la RECEPCIÓN PROVISORIA, el CONTRATISTA, entregará las Obras completamente limpias, en condiciones y a satisfacción de la INSPECCIÓN. Para ello, retirará todos los escombros y materiales de desecho o sobrantes que se encuentran en las distintas partes de la Obra y procederá a realizar la nivelación del terreno, a la cota natural anterior a la de ejecución de trabajos. Respecto de las condiciones de tratamiento, clasificación y disposición final de los residuos, deberá tener presente lo especificado en la normativa vigente.

- 28.6.1.** El CONTRATISTA efectuará una limpieza diaria de basura y material de desecho de las áreas de trabajo y campamento, y mantendrá el predio ordenado y limpio durante toda la duración del CONTRATO. Dichas tareas deberán desarrollarse en espacios no ocupados por otros contratistas.
- 28.6.2.** La COMITENTE tendrá derecho a decidir qué es material de desecho o basura y la forma y lugar para su acopio transitorio. La CONTRATISTA deberá hacerse cargo de la disposición final de los residuos generados en la obra. Asimismo, deberá entregar al COMITENTE los certificados de disposición final de los residuos por ella gestionados.
- 28.6.3.** A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y la zona de caminos en perfecto estado de uso, limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos de su propiedad.
- 28.6.4.** La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos.
- 28.6.5.** Los residuos de obra o materiales de desecho o material sobrante, de todo tipo, tanto industriales, peligrosos, como domiciliarios, deberán ser segregados y retirados de los frentes de trabajo, evitando que se produzcan acumulaciones que entorpezcan el tránsito expedito de personas y equipos, a cargo de la CONTRATISTA, según normativa vigente, debiendo presentar a CNEA certificado de disposición final que lo acredite.

**28.6.6.** Todo material que sea almacenado a la intemperie, incluso el sobrante o en desuso, deberá quedar ordenado de manera que no provoque riesgos de accidentes, ni de incendios y no obstaculice el tránsito de personas, vehículos, ni equipos.

**28.6.7.** Al término o antes de finalizar los trabajos objeto del CONTRATO, la CONTRATISTA limpiará cuidadosamente todo el terreno sin cargo alguno para la COMITENTE y desmantelará y removerá toda estructura provisoria construida por ella (salvo mejor opinión de la COMITENTE).

## **ARTÍCULO N°29.- INSTALACIONES DEL CONTRATISTA**

**29.1.** La CONTRATISTA deberá proveerse y proveer al personal afectado a la Obra a su exclusivo cargo, transporte, energía eléctrica, calefacción, ventilación, iluminación, comunicaciones, extracción de basuras, control de plagas, servicio médico aseo interno y externo y vigilancia necesarios para la ejecución de la Obra y para el debido cuidado de los bienes y personas que estén en el terreno durante tal ejecución.

**29.2.** Todas las instalaciones tales como talleres, depósitos, carpas, gazebos, etc. que se requieran para la ejecución de la obra, serán diseñadas, construidas, operadas, mantenidas, desarmadas y retiradas del terreno por la CONTRATISTA, bajo su responsabilidad y a su cargo y costo.

**29.3.** La CONTRATISTA deberá, a su costo, instalar su propio obrador para personal de obra y el de sus subcontratistas dentro de las áreas que entregará la COMITENTE para tales efectos y, de ser necesario, en terrenos de terceros. Siendo en éste último caso, la única responsable de la obtención de los permisos requeridos a autoridades y privados.

**29.4.** No estará permitido el pernocte del personal en el lugar de la obra.

**29.5.** La COMITENTE no tendrá responsabilidad sobre la administración de las instalaciones de obra, ni sobre su conservación, mantenimiento o cuidado.

**29.6.** La CONTRATISTA deberá obtener la aprobación del COMITENTE para la construcción de toda instalación provisoria, usufructo de servicios y en general para la utilización de cualquier espacio en el lugar de los trabajos u otro lugar dentro de la propiedad de la COMITENTE.

**29.7.** Una vez terminada la Obra, la CONTRATISTA deberá desarmar y retirar todas las instalaciones que hayan sido necesarias para la ejecución de la Obra salvo opinión en contrario del COMITENTE.

### **29.8. CERCO, VIGILANCIA E ILUMINACIÓN**

De ser requerido, todo el recinto de la Obra deberá ser cercado en condiciones reglamentarias, disponiéndose las entradas a través de las indicaciones que imparta la INSPECCIÓN.

Queda prohibida la colocación en el cerco o resto de la obra, de letreros de publicidad, excepto que cuenten con la aprobación explícita de la INSPECCIÓN.

A su vez el CONTRATISTA deberá ejercer la vigilancia del depósito de almacenamiento temporáneo de equipos o repuestos, con responsabilidad exclusiva, ante robos o deterioros de los elementos allí almacenados.

El CONTRATISTA someterá a aprobación de la INSPECCIÓN la colocación de los carteles indicadores, en todos aquellos lugares que sea necesario.

## **29.9. CONSTRUCCIONES PROVISIONALES**

**29.9.1.** Las instalaciones que provea CNEA, deberán ser mantenidas en perfecto estado de operación, limpieza y conservación por el CONTRATISTA hasta la entrega definitiva de las obras o retiradas en el transcurso de las mismas si la CNEA lo ordenara.

**29.9.2.** No estará permitido la construcción de barracas ni el pernocte del personal en las obras bajo ninguna circunstancia más allá de las necesidades de la obra. (Guardias, tareas ininterrumpibles, turnos de trabajo, etc.)

**29.9.3.** Para la ejecución de las mismas deberán prever las condiciones de estabilidad para el tránsito de cargas, aún los días de lluvia y los posteriores a la misma. Se tendrá en cuenta el correcto escurrimiento del agua y contemplar la ampliación de los pluviales de obrador existentes mediante cunetas y sumideros a fin de evitar anegamientos.

**29.9.4.** La CONTRATISTA tiene la obligación de mantener en condiciones los acopios e identificarlos de ser requerido por la inspección de obra.

## **29.10. PROVISIÓN DE AGUA**

**29.10.1.** La provisión de agua para los consumos industriales y sanitarios dentro del Predio estará a cargo del comitente.

## **ARTÍCULO N°30.- CONDICIONES DESFAVORABLES**

**30.1.** Durante períodos de clima desfavorable, tormentas, suelo mojado, u otras condiciones poco convenientes para determinadas operaciones, la CONTRATISTA ejecutará los trabajos de tal forma que éstos no sean afectados adversamente por estas condiciones, deberán ser previstas por la CONTRATISTA y su ocurrencia no dará motivo a extensión de plazo.

**30.2.** Ninguna parte de los equipos será montado en condiciones que pudiesen afectar la calidad o eficiencia de ellos, salvo que la CONTRATISTA tome precauciones especiales en orden de realizar la obra en forma correcta y satisfactoria.

## **ARTÍCULO N°31.- INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN**

**31.1.** Los trabajos podrán ser verificados por la Inspección en cualquier momento que se estime conveniente, para esto el CONTRATISTA deberá proveerse de equipos adecuadamente calibrados y certificados.

- 31.2.** El contratista deberá, a solicitud del comitente, exhibir todas las certificaciones de calibración de los instrumentos de medición que verifican el correcto avance de las tareas.

#### **ARTÍCULO N°32.- SITIO DE LA OBRA**

El Sitio de Obra es dentro del Centro Atómico Bariloche-Av. Bustillo 9500 – San Carlos de Bariloche – Rio Negro Edificio de Mecánica (Renglón 1) Edificio Pabellón 12 (Renglón 2)

#### **ARTÍCULO N°33.- PARTES DIARIOS DE AVANCES.**

- 33.1.** Durante la ejecución de la Obra, el COMITENTE podrá requerir al CONTRATISTA la presentación de un Parte Diario en el que consten las tareas realizadas el día anterior y las que realizará en el día correspondiente. La forma de presentación y desagregación de los datos correspondientes a las tareas diarias será indicada por el COMITENTE.
- 33.2.** El formulario de parte diario a ser confeccionado por el CONTRATISTA deberá ser aprobado por CNEA, antes de su utilización.

#### **ARTÍCULO N°34.- SEGURIDAD DEL PERSONAL.**

- 34.1.** El CONTRATISTA deberá cumplimentar los requisitos de la Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 911 de fecha 5 de agosto de 1996 de conformidad con lo previsto en el Artículo 101 del P.C.G. Deberá cumplir con todas las Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y Normas Nacionales, Provinciales y Municipales que tengan incumbencia en los temas de ejecución de obras civiles.
- 34.2.** Las normativas incluyen la operación de maquinaria y herramientas a usarse en obra, que también deberán considerarse bajo las Normas de Seguridad Industrial e Higiene, las que serán de aplicación obligatoria referidas a cada caso. Asimismo, el CONTRATISTA deberá establecer, a su cargo, un sistema de individualización y control del personal habilitado en la ejecución de las obras, tanto del propio como el de sus Subcontratista. Para ello cada persona deberá tener una tarjeta con su correspondiente fotografía que lo habilite durante el período que corresponda ejecutar las tareas que se le asignaron.
- 34.3.** La posesión de la tarjeta implica el cumplimiento de todas las disposiciones laborales, sociales y previsionales. El CONTRATISTA deberá entregar a la INSPECCIÓN un listado, actualizado quincenalmente, de altas y bajas. La INSPECCIÓN realizará, periódicamente auditorías de dicha identificación y cumplimiento de las disposiciones laborales, sociales y previsionales.
- 34.4.** Asimismo, en la obra se instalarán los elementos de seguridad colectiva (matafuegos, disyuntores, botiquín, señalización, etcétera) que por su índole correspondan, siendo a cargo y responsable el CONTRATISTA de los accidentes ocasionados o agravados por la falta o mal uso de los elementos arriba indicados.
- 34.5.** Sin perjuicio de esto, la Inspección de Obra podrá exigir el uso o la colocación de los elementos que considere convenientes.



## **CAPITULO VIII LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS**

### **ARTÍCULO N°35.- PLANES DE TRABAJO**

- 35.1.** Dentro de los DIEZ (10) días corridos a contar del Acta de Inicio, el CONTRATISTA deberá adecuar el Plan de Trabajos presentado en su oferta, que será aprobado por el Comitente sólo una vez verificada su coherencia.
- El CONTRATISTA deberá presentar un Cronograma general para la obra adjudicada que indique la duración de las principales tareas.
- 35.2.** Si CNEA no se hubiera expedido, transcurrido el plazo se darán por aprobados los planes presentados.
- 35.3.** Cuando las obras ejecutadas no avanzaren con el ritmo previsto en los planes aprobados por CNEA, el CONTRATISTA, a su exclusivo cargo, estará obligado a recuperar el atraso habido, dando mayor impulso a los trabajos, intensificando la provisión de materiales y aumentando el número de profesionales, personal afectado, equipamiento y demás implementos de trabajo necesarios para tal finalidad.
- 35.4.** El incumplimiento de la obligación de presentar planes de trabajo actualizados será notificado al CONTRATISTA.

### **ARTÍCULO N°36.- MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS.**

- 36.1.** La Contratista certificará según lo establecido en el ARTICULO 87 del P.C.G. a la finalización de la obra, mediante mediciones que deberán ser aprobadas por la Dirección de Obra correspondiente a la Provisión de Materiales, Mano de Obra y Montaje.
- 36.2.** La medición de los trabajos será de acuerdo a lo descrito en las Especificaciones Técnicas.
- 36.3.** Dentro del plazo de garantía de la obra, la CONTRATISTA presentará la liquidación final consentida, con el balance de economías y demasías, si correspondiere. Vencido dicho plazo se le tendrá por presentada en un todo de acuerdo a lo obrado, sin derecho a reclamo posterior alguno.

### **ARTÍCULO N°37.- PAGO DE CERTIFICADO.**

- 37.1.** Una vez aprobado el "Certificado Provisorio" por CNEA, el CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente en la Mesa de Entradas mediante Nota de Pedido ante la Dirección de Obra en el horario de 10:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas.
- 37.2.** El vencimiento de la factura operará a los TREINTA (30) días hábiles administrativos de la fecha de presentación de la misma, siempre que se encuentre aprobado el Certificado como se indica en el párrafo precedente.

### **ARTÍCULO N°38.- FONDO DE REPAROS.**

- 38.1.** Del importe del certificado se descontará el CINCO POR CIENTO (5 %) para constituir el Fondo de Reparos, que se retendrá junto con la garantía de cumplimiento contractual.

Ambos fondos serán devueltos al CONTRATISTA una vez efectuada y aprobada la recepción definitiva de las obras.

- 38.2.** Se permitirá sustituir el fondo de reparos en efectivo por una garantía constituida a tal fin y a satisfacción de CNEA, según cualquiera de las formas de presentación indicadas en el ARTICULO N° 20.- del P.C.G.

#### **ARTÍCULO N°39.- PRÓRROGA DE OBRA. CAUSALES.**

- 39.1.** No obstante lo establecido en el ARTÍCULO N° 80 del P.C.G., será facultad del Comitente la concesión fundada de las prórrogas cuando lo estime menester. Se podrá considerar como causal justificativa de prórroga a la fecha de terminación contractual, al margen de las provenientes de casos fortuitos o de fuerza mayor :

- a) Los que tengan causa directa en actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de licitación.
- b) Los acontecimientos de origen natural extraordinarios y de características tales que impidan al CONTRATISTA la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos.
- c) Las que siendo ajenas al obra del CONTRATISTA, tengan una incidencia cierta en el plazo de ejecución de las obras.

En este caso, se otorgará un aumento del plazo afectado que compense dicho atraso.

- 39.2.** Toda prórroga será determinada por la INSPECCIÓN, siempre que la CONTRATISTA notifique el motivo del atraso dentro de un lapso de SIETE (7) días a contar de la fecha de ocurrencia del hecho, y demuestre que ha empleado todos los medios razonables para minimizarlo.

- 39.3.** La eventual prórroga se solicitará y otorgará por escrito. De no hacerlo dentro del lapso antes indicado se entenderá que el CONTRATISTA no ha sido afectado por tales circunstancias y no tendrá derecho a plantear reclamo alguno por las mismas.

- 39.4.** No se otorgará un aumento de plazos que se correspondan con atrasos causados por:

- a) mano de obra inadecuada;
- b) indisponibilidad de mano de obra;
- c) huelgas calificadas o no, los conflictos individuales, pluri individuales y colectivos, medidas de acción directa o cualquier otra que disminuya el ritmo normal del trabajo;
- d) problemas derivados de fletes terrestres;
- e) la no colocación de las órdenes de los materiales con la suficiente anticipación, para asegurar la oportuna entrega de ellos;
- f) atrasos de responsabilidad de Subcontratistas;

- 39.5.** Asimismo, el CONTRATISTA estará obligado a cumplir los plazos parciales que se establezcan en el plan contractual de trabajo.

**39.6.** Dentro de un plazo de QUINCE (15) días de otorgada una prórroga se ajustarán el plan de trabajos y la curva de inversión al nuevo plazo, modificándolos solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho que originó la prórroga, y se someterán a la aprobación del COMITENTE no ocasionando incremento del precio acordado.

## CAPITULO IX RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

### ARTÍCULO N°40.- SUBCONTRATOS

- 40.1. Para los subcontratistas especializados comprometidos en la oferta original, solamente se admitirá su reemplazo por probada fuerza mayor.
- 40.2. En caso de que el CONTRATISTA requiera subcontratar cualquier parte de los trabajos, que no haya incluido en su oferta como trabajos a subcontratar, deberá solicitar la autorización a CNEA con TREINTA (30) días corridos de anticipación al inicio programado de los trabajos que pretenda subcontratar, indicando:
  - a) El nombre del posible subcontratista en cuestión.
  - b) La parte de los trabajos a ser subcontratada (con los sistemas, subsistemas, paquetes de trabajo respectivos).
  - c) La información suficiente para que la CNEA esté en condiciones de evaluar la capacidad técnica del posible subcontratista, comunicando la evaluación y calificación según sus procedimientos.
- 40.3. La Dirección será competente para la aprobación de los subcontratos con los que el CONTRATISTA pretenda ejecutar parte de la obra.
- 40.4. Asimismo, CNEA tendrá el derecho de solicitar al CONTRATISTA cualquier información adicional a la entregada por éste, a fin de autorizar la subcontratación en cuestión. El responsable por CNEA, tendrá un período de QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de recepción de la notificación, o a partir de la fecha de recepción de la información adicional solicitada, para aceptar o rechazar por escrito la celebración de dicho subcontrato.
- 40.5. En caso de que transcurra el plazo antes referido, sin que CNEA haya aceptado o rechazado por escrito la solicitud del CONTRATISTA, ésta se tendrá por no aceptada.
- 40.6. CNEA podrá denegar la autorización a la subcontratación, sin que tal negativa otorgue derecho alguno al CONTRATISTA, ni justifique atrasos en el plan de trabajos.
- 40.7. En el supuesto de que el CONTRATISTA desee sustituir a un subcontratista, deberá solicitar la autorización a CNEA en los términos señalados en la anterior cláusula, no siendo esto motivo de incremento en los precios pactados ni en el plazo de ejecución. No obstante cualquier subcontratación, el CONTRATISTA es y será el único responsable de la calidad y de la ejecución adecuada y oportuna de los trabajos de conformidad con el contrato. Los subcontratistas no tendrán acción o derecho alguno que hacer valer en contra de CNEA.
- 40.8. La autorización de subcontratación y/o reemplazo de subcontratista, si fuese acordado, no dará motivo de incremento en los precios pactados ni en el plazo de ejecución; ni relevará a la CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades y obligaciones emergentes de este Pliego y el contrato, y la CONTRATISTA será responsable solidaria por los actos, errores y negligencias de cualquier subcontratista, sus representantes, empleados u obreros, como si fueran propios.

- 40.9.** En todos los casos los Subcontratistas deberán obligarse en los mismos términos y condiciones que la CONTRATISTA, quien será en todos los casos quien represente ante la Inspección y ante EL COMITENTE el/los Subcontratista(s).
- 40.10.** La CONTRATISTA sólo podrá subcontratar a terceros, previa renuncia formulada por éstos en forma expresa y por escrito ante la CONTRATISTA, a efectuar reclamos a EL COMITENTE por aquellas deudas que éste mantuviere con el CONTRATISTA circunstancia que reviste el carácter de condición esencial para la autorización de dichas sub-contrataciones por parte del COMITENTE.
- 40.11.** En caso de autorizarse la subcontratación por parte de la CONTRATISTA, la CONTRATISTA reconoce que será la única y exclusiva responsable frente a tales Subcontratistas y/o sus dependientes por el pago del precio y/o cualquier otra suma pagadera, o reclamada por los Subcontratistas. Sin embargo el COMITENTE reserva su derecho de actuar directamente sobre el Subcontratista en los términos del ARTÍCULO N°41.-
- 40.12.** Sin perjuicio de ello, la CONTRATISTA se compromete a mantener al COMITENTE indemne de todo reclamo y/o acción que pudiera iniciar cualquiera de sus empleados, agentes o sub-contratistas, o los empleados o agentes de dichos sub-contratistas, contra el COMITENTE, ya sea ejerciendo la acción directa por la que puede reclamar por hasta el monto que el CONTRATISTA le adeude, o en forma oblicua subrogándose en los derechos de la CONTRATISTA, y de toda otra acción por cobro de sumas de dinero o indemnización de daños y perjuicios, cualquiera sea su naturaleza, debiendo en forma inmediata y a primer requerimiento del COMITENTE, desinteresar a dichos sub-contratistas, empleados o agentes.
- 40.13.** Asimismo, la CONTRATISTA se compromete a indemnizar y mantener indemne al COMITENTE y/o a sus directores, empleados, asesores, o agentes, de y contra toda pérdida, daño, perjuicio directo, demanda, acción, reclamo (judicial o extrajudicial), juicio, litigio y/o gastos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos profesionales, indemnizaciones, penalidades y todos los otros costos o costas (incluidos honorarios profesionales), sufridos por ellos derivados y/o relacionados directamente con actos u omisiones de la CONTRATISTA y Subcontratistas, sus dependientes, directores, contratistas, agentes y/o cualquier otra persona que actúe bajo las órdenes de la CONTRATISTA, con motivo o en ocasión de la ejecución de trabajos por parte de las personas o empresas respectivas a los fines del cumplimiento de sus obligaciones bajo el contrato.
- 40.14.** El COMITENTE podrá repetir de la CONTRATISTA cualquier suma que haya debido desembolsar como consecuencia de dichos daños, pérdidas, costos o gastos mencionados en el párrafo anterior, y estará autorizada a ejecutar las garantías presentadas por la CONTRATISTA y/o a compensar dichos conceptos con cualquier suma debida a la CONTRATISTA por cualquier causa o concepto.

- 40.15.** En caso que el contrato fuera rescindido por cualquier causa, la CONTRATISTA asumirá en forma exclusiva la responsabilidad por las consecuencias de la terminación de las subcontrataciones que hubiera efectuado, manteniendo indemne a la COMITENTE por cualquier reclamo judicial, extrajudicial o administrativo.
- 40.16.** No cumplir con los requisitos antedichos será causal de aplicación de una multa del DIEZ POR CIENTO (10%) del total de los trabajos facturados a la fecha o la rescisión del contrato según criterio de CNEA.

#### **ARTÍCULO N°41.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

- 41.1.** El CONTRATISTA será íntegramente responsable frente al COMITENTE por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas en virtud del presente Pliego de Licitación y el contrato, asumiendo la total responsabilidad por todos los daños y perjuicios que ocasione el COMITENTE, manteniéndolo indemne.

En lo referente a la responsabilidad, sus alcances y limitantes, los oferentes deberán atenerse a lo dispuesto por el presente Pliego de Cláusulas Especiales.

- 41.2.** No obstante toda consideración sobre la titularidad, desde el comienzo de los trabajos hasta la fecha de vigencia del CERTIFICADO DE RECEPCIÓN PROVISORIA, el CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad plena por el cuidado de la Obra y, en caso de producirse cualquier daño o pérdida en cualquier parte de la misma por cualquier causa, deberá, a su exclusiva cuenta y cargo, reparar o reemplazar dicha parte de manera que, al momento de la Recepción Provisoria, la Obra esté en orden y en condiciones y en un todo de acuerdo a los requisitos del contrato.

- 41.3.** El CONTRATISTA será responsable por todo accidente, daño o perjuicio que durante la vigencia del Contrato y a raíz de él pudiera ocurrir a su personal, personal del COMITENTE, o de terceros, o a la propiedad de cada una de ellas, sea que los daños ocurran por acción y/u omisión de la CONTRATISTA, de su personal o de sus Subcontratistas o su personal, o derivados de conflictos gremiales o pluri individuales aun en el caso que el daño se hubiera producido por una cosa cuyo dueño o guardián fuere el COMITENTE, relevando a ésta, sus representantes y a su personal de todo tipo de responsabilidad.

- 41.4.** En el caso del Subcontratista, este asumirá esas obligaciones ante el COMITENTE en la misma extensión en que lo haga el CONTRATISTA principal. El COMITENTE podrá direccionar sus reclamos contra el Contratista y/o contra el Subcontratista, según el alcance y responsabilidades de cada uno establecidos en la documentación contractual. En el caso que los reclamos sean dirigidos contra el Subcontratista deberá poner en conocimiento al CONTRATISTA.

- 41.5.** El incumplimiento de las obligaciones a que se refiere este Artículo y/o de las obligaciones laborales, previsionales y tributarias o la mora en el pago de tales obligaciones, implicará la penalidad diaria para la CONTRATISTA y autorizará al COMITENTE a hacer efectivas

las garantías constituidas y ejercer los demás derechos que le correspondan prevista en el Capítulo "Sanciones".

- 41.6.** El COMITENTE podrá efectuar las inspecciones, auditorías, exámenes, pruebas, controles sanitarios periódicos y/o permanentes que estime apropiados para corroborar el cumplimiento por parte de la CONTRATISTA, de las obligaciones referidas en este Artículo.

#### **ARTÍCULO N°42.- HIGIENE Y SEGURIDAD**

- 42.1.** El CONTRATISTA, previo al inicio de la obra, debe presentar el correspondiente Programa de Seguridad, en el que debe contemplar un plan de izaje, inspecciones de grúas y elementos de izajes, elevadores de materiales y personas (telescópicos, tipo tijeras, guindolas y/o cualquier medio de elevación, etc.), sin el cual no se autorizará el inicio de ninguna tarea bajo su responsabilidad en el cómputo del plazo.
- 42.2.** En caso que el personal de higiene y seguridad de la CONTRATISTA se encuentre ausente por cualquier motivo deberá ser reemplazado por alguien de similar idoneidad y matrícula habilitante.
- 42.3.** El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo, siendo la responsable exclusiva ante las autoridades y frente a terceros del cumplimiento de las leyes y decretos vigentes, quedando obligada a tomar las precauciones necesarias para prevenir y evitar todo accidente, perjuicio o molestias a las personas o propiedades del COMITENTE o de terceros, quedando a su cargo todas las responsabilidades inherentes y emergentes de la impericia o negligencia de su propio personal.
- 42.4.** El COMITENTE centralizará toda la información sobre Higiene y Seguridad, teniendo funciones decisorias en lo que respecta a la ejecución y aplicación de las normas de seguridad.
- 42.5.** El CONTRATISTA deberá llevar a cabo cualquier medida de seguridad señalada por el COMITENTE que afecte a los trabajos realizados por aquella y sus subcontratistas. Además deberá promover y mantener adecuadas condiciones ambientales en los lugares de trabajo y el más alto nivel de seguridad.
- 42.6.** Durante todo el período la CONTRATISTA está obligada a tomar las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud del personal afectado a la obra.
- 42.7.** Nada que figure en los documentos del CONTRATO, ni cualquier decisión de la INSPECCIÓN DE OBRA relevará a la CONTRATISTA de esta responsabilidad. Nada de lo expresado en los documentos del CONTRATO será interpretado como para impedir que la CONTRATISTA, a su propio costo, instale accesos seguros, protecciones y sostenimientos de carácter temporal o permanente que ella estime necesarios y adecuados para estos propósitos.
- 42.8.** El personal afectado a la obra será provisto, por cuenta del CONTRATISTA, con elementos de seguridad personal homologado que la naturaleza del trabajo requiera.

- 42.9.** En cada lugar de trabajo deberá contarse con elementos de señalización, cartelería, letreros móviles, caballetes, leyendas indicativas de cierre y desvíos de tránsito, conos, balizas, etc.
- 42.10.** Asimismo, en la obra se instalarán los elementos de seguridad colectiva (matafuegos, disyuntores, botiquín de primeros auxilios, camillas, etc.) que por su índole correspondan, siendo el CONTRATISTA responsable de los accidentes ocasionados o agravados por la falta o mal uso de estos elementos.
- 42.11.** Sin perjuicio de ello, la INSPECCIÓN DE OBRA podrá exigir el uso o la colocación de los elementos adicionales o complementarios que considere convenientes.
- 42.12.** El CONTRATISTA deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios. Los métodos y equipos de protección y extinción de incendios estarán sujetos a la aprobación de la Inspección y a las reglamentaciones de la Dirección General de Bomberos y/u otras dependencias equivalentes encargadas de la evaluación de dichos métodos y equipos.
- 42.13.** El CONTRATISTA deberá informar de todo acontecimiento que afecte o pudiere afectar la seguridad en obra.
- 42.14.** El CONTRATISTA deberá presentar a la INSPECCIÓN DE OBRA:
- a) Un ejemplar del “Programa de Prevención a Desarrollar durante la Obra”, del “Programa de Capacitación del Personal”, “Programa de inspección de herramientas y equipos energizados y vehículos en obra” debidamente aprobados por el departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
  - b) Constancia de inspección y habilitación, debidamente aprobada por el responsable de seguridad e higiene de los equipos de izaje, grúas, montacargas, hidro-elevadores y demás equipos asimilables.
- 42.15.** El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las normas de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo que resulten aplicables en razón de la actividad y resoluciones aplicables y/o que se dicten en el futuro. La ignorancia o el error con respecto a estas normas no será atenuante ni eximente de responsabilidad alguna.
- 42.16.** El CONTRATISTA deberá mantener indemne al COMITENTE en el caso de que en un reclamo judicial iniciado por personal propio y/o de sus Subcontratistas y sus asesores o todo ente que participe en la obra, se declare la inconstitucionalidad de la ley N° 24.557 y se determine la aplicación de la normativa del Código Civil y Comercial Argentino, con fundamento en el precedente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación “Aquino, Isacio c /Cargo Servicios Industriales S.A.” o de cualquier otro pronunciamiento judicial o bien, por aplicación de cualquier dispositivo legal que se dicte en el futuro sobre esta materia.
- 42.17.** De ser requerido, a partir del inicio de los trabajos en el sitio el CONTRATISTA, deberá mantener en la Obra los siguientes Registro:
- a) Capacitar a los trabajadores en materia de Higiene y Seguridad y prevención de enfermedades y accidentes del trabajo
  - b) Mantener en la Obra los siguientes Registros:
    - del Personal que recibe capacitación;



- de entrega de elementos educativos;
  - de entrega de elementos de seguridad.
- c) Confeccionar y mantener actualizado un “Legajo Técnico de Obra” conforme lo requiere el Art. 20 del Anexo del Dec. 911/96 con expresa mención de:
- Memoria descriptiva por los trabajos a realizar por la Contratista en la Obra;
  - Análisis de Riesgos Potenciales y forma de prevenirlos;
  - Programa de Prevención de dichos Riesgos;
  - Programa de Capacitación de Personal en cuestiones de Higiene y Seguridad Laboral;
  - Plano o esquemas del obrador y de los servicios auxiliares;
  - Libro de Registro de Evaluaciones efectuadas por el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con constancia de las visitas y de las mediciones de los agentes contaminantes.
- d) Confeccionar ATS (análisis de tarea segura) previos al inicio de cada tarea, explicar y entregar al personal afectado a la realización de trabajos en la Obra, las normas de seguridad acordes con las tareas a realizar.
- e) Verificar en la Obra el cumplimiento efectivo de todas y cada una de las disposiciones vigentes y las pactadas especialmente en este Pliego.
- f) Comunicar, en forma fehaciente, a su ART y con al menos cinco (5) Días Hábiles de anticipación, la fecha de inicio de todo tipo de obra que emprendan.
- g) Comunicar, en forma fehaciente, a la ART que hubiera otorgado los Seguros requeridos en las Condiciones Generales, la denuncia de la existencia de un accidente de trabajo en los plazos estipulados en la normativa vigente

#### **ARTÍCULO N°43.- PERSONAL**

- 43.1. El personal empleado por el CONTRATISTA para la ejecución del Contrato, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con CNEA, siendo por cuenta del CONTRATISTA todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado bajo cualquier forma de contratación.
- 43.2. Queda bajo exclusiva responsabilidad del Contratista todo accidente que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio en ocasión o con motivo del mismo, como así también el cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

#### **ARTÍCULO N°44.- CALIDAD DE LOS MATERIALES**

- 44.1. Todos los materiales a utilizar serán nuevos, sin defectos o imperfecciones y serán los detallados en las especificaciones y documentación técnica. La selección y uso de ellos será tal que, en condiciones de trabajo, en ninguna parte de tales equipos se producirá corrosión, distorsión, deterioro, inconvenientes o tensiones de deformaciones mayores

que las admisibles por normas aplicables o requisitos funcionales o mayores que el desgaste, corrosión o deterioro normal.

- 44.2.** El CONTRATISTA deberá contar con la aprobación escrita previa del COMITENTE en todos los casos en que requiera hacer uso de materiales o productos distintos a los establecidos en el Contrato o a los ya aprobados con anterioridad.
- 44.3.** El Contratista deberá proveer toda la información y realizar los trabajos necesarios, aunque no estén explícitamente mencionados en la Especificación Técnica para completar, perfeccionar y probar los equipos, materiales, para satisfacer los requerimientos impuestos en la especificación.
- 44.4.** El COMITENTE no aceptará el traslado de responsabilidades del Contratista a sus proveedores o subcontratistas ni a los proveedores o subcontratistas de éstos.
- 44.5.** El Contratista deberá garantizar la calidad y la aplicabilidad del trabajo y del componente. Esta garantía incluye la calidad de los materiales provistos por sus proveedores o contratistas y a sus contratistas.
- 44.6.** La entrega de materiales no libera al Contratista de todas las responsabilidades de cumplimiento de todos los requerimientos técnicos asumidas por medio del presente.
- 44.7.** El Contratista será asimismo responsable de cualquier reclamo o denuncia que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados.
- 44.8.** Los materiales rechazados deberán ser reemplazados por el Contratista a su costo y cargo.

#### **ARTÍCULO N°45.- EMBALAJES**

Los materiales deberán ser embalados correctamente para que no sufran deterioros durante su transporte, manipuleo, estiba y operación de montaje.

El suministro deberá ser acondicionado para el transporte a la obra de acuerdo con las mejores prácticas establecidas, cumpliendo en todos los casos con las normas y requisitos de la legislación que rija tanto a nivel nacional y/o provincial y/o municipal en materia de salud, seguridad y medio ambiente.

El CONTRATISTA deberá usar su propio criterio y considerar lo establecido en las Especificaciones Técnicas y será, independientemente de la aprobación dada por el COMITENTE, el único responsable por la entrega del suministro en buenas condiciones y en orden.

Será responsabilidad del CONTRATISTA el dar cumplimiento a todas las normas de la República Argentina, relativas al transporte, seguro y marcación de los embalajes de embarque.

El CONTRATISTA será responsable del retiro de los embalajes una vez finalizadas las Obras.

#### **ARTÍCULO N°46.- INDEMNIDAD**

- 46.1.** Toda acción administrativa y/o judicial efectuada contra CNEA por terceros relacionados con la CONTRATISTA en virtud de la presente contratación, facultará al COMITENTE a

ejercer el derecho de repetición correspondiente en caso de tener que abonar algún tipo de indemnización o suma de dinero al tercero demandante.

**46.2.** La CONTRATISTA mantendrá íntegramente indemne al COMITENTE, frente a cualquier tipo de reclamo ya sea administrativo, judicial, y/o extrajudicial relacionado con la ejecución del contrato, incluidos los de carácter laboral que pudiesen interponer terceros o personas vinculadas a la CONTRATISTA, dependiesen o no de ella.

**46.3.** Si el COMITENTE fuese demandado por terceros o personas vinculadas con la CONTRATISTA, ésta se compromete a asumir la responsabilidad por el reclamo, tanto en la contestación de la demanda como en el seguimiento del proceso que se instaure.

Para ello se compromete a:

- a) Efectuar todas las gestiones para evitar que el COMITENTE sea incluido en dichas demandas y/o reclamos.
- b) De ocurrir que el COMITENTE sea demandado y con sentencia desfavorable o deban efectuar cualquier erogación con motivo del reclamo, la CONTRATISTA se compromete a efectuar por su cuenta y cargo los trámites y pagos correspondientes antes del vencimiento.
- c) La CONTRATISTA se compromete a abonar todas las sumas pagadas por el COMITENTE, con un recargo del VEINTE POR CIENTO (20 %) en concepto de gastos, dentro de los CINCO (5) días a contar de la fecha del pago realizado por el COMITENTE.
- d) La CONTRATISTA, por esta cláusula, faculta al COMITENTE para que la deuda con ella, sea descontada de cualquier acreencia que tenga. De no ser esta erogación posible, se compromete a abonar en el término de CINCO (5) Días, de la comunicación del COMITENTE, la deuda existente.

Nada de lo que establece el presente artículo se interpretará como que el CONTRATISTA debe asumir la defensa de CNEA en caso de reclamaciones o juicios. La representación legal y el asesoramiento jurídico en general al Comitente es función del Cuerpo de Abogados del Estado.

#### **ARTÍCULO N°47.- CESIÓN**

**47.1.** El CONTRATISTA no podrá ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que emanan del Contrato, ni tampoco constituir prendas u otros gravámenes que lo afecten, así como tampoco ceder cualquier derecho derivado del o de los pagos o cobros que provengan del Contrato, sin autorización escrita previa del COMITENTE. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones precedentemente señaladas, constituirá causal suficiente para que el COMITENTE, previa comunicación a la CONTRATISTA, quede facultada para rescindir de manera inmediata al Contrato, sin derecho a indemnización alguna para esta última. Ante tal situación, la Contratista no quedará liberada de su responsabilidad ante el COMITENTE.

## **CAPITULO X      RECEPCIÓN DE OBRA**

### **ARTÍCULO N°48.-    RECEPCIÓN PROVISORIA DE TRABAJOS**

- 48.1.** Finalizados los trabajos objeto de la presente contratación, el CONTRATISTA deberá solicitar a la Dirección de Obra la inspección final de los trabajos realizados.
- 48.2.** En el caso que se cumplan todos los requisitos del Contrato, se procederá a la firma del Acta de Recepción Provisoria.
- 48.3.** Vencido el plazo contractual, más las prórrogas aprobadas, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la obra. Esta acta será refrendada por la Inspección y el CONTRATISTA o representante autorizado. Estos últimos serán notificados por orden de servicio o invitados a tal fin por escrito y mediante cualquier medio hábil, con antelación de OCHO (8) días, y si a pesar de ello estuviesen ausentes o se negasen a suscribir el acta, la Inspección la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del CONTRATISTA o sus representantes.
- El Certificado de Recepción Provisoria será emitido por la Inspección una vez que el CONTRATISTA haya finalizado la obra.
- 48.4.** Las actas que se formalicen por recepciones provisionales de obras que se encuentren terminadas de acuerdo al contrato, no tendrán validez legal hasta tanto las mismas no sean aprobadas por la autoridad competente mediante acto correspondiente, lo que se hace extensivo a actas de recepciones definitivas.
- 48.5.** Se establece que el Plazo de Garantía será de SEIS (6) MESES desde la firma del Acta de Recepción Provisoria.
- 48.6.** Cumplido el Plazo de Garantía, y sin trabajos pendientes a ejecutar por parte de la CONTRATISTA, se procederá a la firma del Acta de Recepción definitiva.
- 48.7.    DEFECTOS MENORES**
- 48.7.1.** Sin perjuicio de lo expresado en la cláusula anterior, en forma excepcional y a exclusivo criterio de la Inspección, el Certificado de Recepción Provisoria podrá ser emitido por el COMITENTE, dentro de los TREINTA (30) días a contar de la fecha de su solicitud, aún en el caso de que persistan o se hayan detectado defectos menores que deberán ser detallados en el Listado de Pendientes (Punch List) detectados durante el Período de recepción provisoria.
- 48.7.2.** La apreciación y calificación de la magnitud del defecto, será establecida por la Inspección. El CONTRATISTA tendrá la obligación de reparar todo defecto, ya sea que el COMITENTE lo haya detectado y anotado en el Certificado de Recepción Provisoria o que haya omitido hacer una reserva expresa.
- 48.7.3.** La reparación de los defectos menores detallados en el Punch List, deberá efectuarse en un plazo máximo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de otorgamiento del Certificado de Recepción Provisoria y conforme a un programa a ser acordado entre el CONTRATISTA y la Inspección.

**48.7.4.** En caso que la CONTRATISTA no cumpla o corrija los defectos menores dentro del plazo estipulado, el COMITENTE aplicará una penalidad equivalente al CERO COMA DOS POR MIL (0,2‰) del precio establecido en el contrato por cada día de retraso, la cual podrá ser cobrada de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

**48.7.5.** Será facultad del COMITENTE la suspensión del plazo de garantía siempre que queden pendientes trabajos de reparación o mantenimiento.

#### **ARTÍCULO N°49.- SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS TÉCNICAS.**

**49.1.** Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por la Dirección, cuyas decisiones serán definitivas respecto de la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras, a la interpretación de las normas de mensura y al grado de terminación de la superficie.

**49.2.** La CONTRATISTA no podrá suspender los trabajos -ni aun parcialmente- con el pretexto de que existan divergencias pendientes, aplicándose en su caso la sanción prevista en el ARTICULO N° 60.- del presente pliego.

#### **ARTÍCULO N°50.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.**

**50.1.** Cumplido el Plazo de Garantía del ARTÍCULO N°48.- del presente pliego, el CONTRATISTA podrá solicitar la Recepción Definitiva de las tareas. Para esto, dentro de los TREINTA (30) días previos a la expedición del Acta de Recepción Definitiva, el CONTRATISTA entregará a la INSPECCIÓN DE OBRA un documento de Solicitud de Recepción Definitiva donde consten los pre-requisitos para la Recepción Definitiva de los trabajos.

**50.2.** Cuando el CONTRATISTA considere que los trabajos correctivos han sido terminados presentará una nota a la INSPECCIÓN indicando:

- a) Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.
- b) Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.
- c) Que los trabajos se encuentran terminados y listos para la verificación final.
- d) Que toda la documentación requerida ha sido entregada.

**50.3.** La INSPECCIÓN procederá a realizar la verificación del estado de las obras con razonable diligencia luego de recibida la nota y dentro del plazo fijado por el CONTRATO.

**50.4.** Si la INSPECCIÓN considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar al CONTRATISTA por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos.

**50.5.** El CONTRATISTA iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la INSPECCIÓN DE OBRA indicando que los trabajos han concluido.

**50.6.** La INSPECCIÓN verificará que los trabajos se encuentran aptos para la Recepción Definitiva.

- 50.7.** El CONTRATISTA será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias. Al mismo tiempo, el CONTRATISTA presentará para su aprobación los Certificados de Liquidación Final.
- 50.8.** La INSPECCIÓN emitirá el Certificado de Recepción Definitiva dentro de los TREINTA (30) días luego de expirado el período de Garantía, y siempre que todos los trabajos ordenados durante tal período en virtud de lo establecido precedentemente se hayan terminado satisfactoriamente.
- 50.9.** La emisión del Certificado de Recepción Definitiva no implicará liberación de la CONTRATISTA de la responsabilidad por:
- a) ruina total o parcial de la Obra en los términos del art. 1273 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.
  - b) fallas en el Suministro debido a culpa grave o dolo de la CONTRATISTA y/o sus empleados en la fabricación o instalación del mismo.
- 50.10.** Dentro de los TREINTA (30) días previos a la expedición del Acta de Recepción Definitiva, el CONTRATISTA entregará a la Inspección de Obra un Documento de Solicitud de Recepción Definitiva donde consten los pre-requisitos para la Recepción Definitiva de los trabajos.

## CAPITULO XI RESCISIÓN DEL CONTRATO

### ARTÍCULO N°51.- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL CONTRATISTA.

#### 51.1. RESCISIÓN

**51.1.1.** El COMITENTE podrá rescindir el contrato notificando al CONTRATISTA, en los casos siguientes:

- a) Si el CONTRATISTA entra en estado de Insolvencia, entendiéndose por el mismo cuando: (i) inicie voluntariamente un proceso de reestructuración general de sus deudas bajo la ley de quiebras y/o concursos aplicable a su domicilio, ya sea con los efectos de aprobar un plan de reorganización general de sus deudas o bien solicitando su propia quiebra; o (ii) solicite el nombramiento o bien una autoridad judicial resuelve el nombramiento de un liquidador y, en este último caso, tal medida no es revertida en la primera oportunidad procesal posible, según la naturaleza de la solicitud efectuada por dicho tercero; o (iii) se decrete su quiebra.
- b) Si el CONTRATISTA incumple materialmente cualquier disposición sustancial del Contrato y no ha empezado a subsanar diligentemente dicho incumplimiento, dentro de los plazos indicados en el Pliego y/o contrato.
- c) En cualquier caso que la CONTRATISTA exceda el límite máximo de las penalidades establecidas en los ARTÍCULO N°55.- y ARTÍCULO N°56.- previo a la Terminación, el CONTRATISTA podrá solicitar al COMITENTE un incremento en el límite de las penalidades en idénticas condiciones a las establecidas en el presente. Si el COMITENTE no llegare a aceptar dicha oferta, el mismo estará en condiciones de dar por terminado el contrato y, consecuentemente, el CONTRATISTA estará obligado a responder por todos los daños y perjuicios directos (excluido los indirectos, consecuenciales y lucro cesante, salvo dolo) ocasionados al COMITENTE. Las Partes de mutuo acuerdo establecerán un cronograma para la desmovilización del Contratista en Obra y para el retiro del mismo del sitio, siendo todo ello a cargo del CONTRATISTA, pasando la Obra y trabajos a propiedad del COMITENTE.
- d) Cesión, subcontratación total o parcial, o cualquier forma de asociación para el cumplimiento del presente en tanto las mismas no estén previamente autorizadas en forma expresa por la CNEA.
- e) Cuando el CONTRATISTA abandone las obras o interrumpa los trabajos por plazo mayor de ocho días en tres ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sean continuados por el término de UN (1) mes.

**51.1.2.** Ocurrido alguno de los supuestos previstos más arriba, el COMITENTE informará por escrito a la CONTRATISTA, el incumplimiento o la violación en que haya incurrido para que, si procediera, en un plazo no superior a CUARENTA Y CINCO (45) días inicie la subsanación de la violación.

**51.1.3.** En caso de haber solicitado el cumplimiento forzoso a la CONTRATISTA y después de haber transcurrido el plazo mencionado de CUARENTA Y CINCO (45) Días, sin que el CONTRATISTA haya comenzado a corregir o subsanar la violación y/o el incumplimiento el COMITENTE enviará a la CONTRATISTA un aviso por escrito en el que informará la terminación del contrato.

**51.1.4.** Transcurridos CINCO (5) días después de haberse recibido la notificación, será efectiva extrajudicialmente la terminación del Contrato y el COMITENTE tomará posesión del lugar de la Obra y de todos los materiales, herramientas, maquinaria para construcción que sean propiedad del COMITENTE.

Resuelto el contrato:

- (i) la CONTRATISTA deberá entregar al COMITENTE los trabajos ejecutados en el estado de avance que se encuentren al momento de la terminación y/o ceder las órdenes de compra de los materiales y servicios adquiridos a la fecha de terminación,
- (ii) el COMITENTE suspenderá los pagos pendientes excepto aquellos aplicables en virtud de lo establecido en el apartado (i) del presente párrafo, y
- (iii) el COMITENTE podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento y reclamar los daños y perjuicios.



**ARTÍCULO N°52.-    SEGUROS.**

**52.1.    Condiciones generales**

- 52.1.1.** Las obligaciones en materia de seguros aplican de manera global para cada componente contratado, de modo que el CONTRATISTA deberá tomar los seguros requeridos para cada uno de ellos.
- 52.1.2.** El CONTRATISTA contratará y mantendrá vigentes en compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de acuerdo con las leyes y demás disposiciones vigentes en la materia y a su costo, desde el primer día que comience a correr el plazo total del contrato y hasta el día del Acta de Finalización del mismo.
- 52.1.3.** Respecto del período indicado en el párrafo anterior, se exceptúan aquellos seguros que tengan principio dentro y finalicen antes de la terminación del período del contrato en cuyo caso los seguros se contratarán y mantendrán vigentes por el período que medie entre el principio y fin de las tareas, hitos éstos que deberán ser documentados mediante actas.
- 52.1.4.** La obligación de contratar los seguros que se indican se extiende a los subcontratistas, consultores y/o proveedores. La falta de contratación de los seguros por parte de estos, no exime al CONTRATISTA de la cobertura del riesgo de que se trate.
- 52.1.5.** Los seguros que contraten el CONTRATISTA y sus subcontratistas, proveedores y/o consultores, deberán contar con la aprobación previa de la Inspección, antes del inicio de cualquier trabajo.
- 52.1.6.** El CONTRATISTA deberá tomar todas las precauciones y medidas necesarias para preservar de daños a los materiales, equipos y obras que se encuentren en el emplazamiento, así como a la propiedad de CNEA y de terceros.

**ARTÍCULO N°53.-    CONFIDENCIALIDAD.**

- 53.1.** El CONTRATISTA expresamente acepta y conoce que el contenido del Pliego y el contrato es estrictamente confidencial. Consecuentemente conviene en mantener el contrato y cada uno de sus artículos, términos y condiciones en estricta confidencialidad y no podrá sin el previo consentimiento por escrito del COMITENTE, revelar el contrato ni ninguno de sus artículos, términos y condiciones a ningún tercero; salvo disposición legal vigente que lo exija, o expreso pedido de autoridad competente, o ante el requerimiento expreso de tribunales administrativos o judiciales.
- 53.2.** La difusión pública de información relativa al contrato, cualesquiera sean los aspectos considerados, o el ámbito de difusión, se realizará exclusivamente a través de la CNEA, salvo en los casos en que ésta autorice por escrito al CONTRATISTA para hacerlo. Atento a ello:

- 53.2.1.** Toda información intercambiada entre las Partes como consecuencia del contrato y el contrato mismo, será considerado por las Partes como material estrictamente confidencial.
- 53.2.2.** La información y documentación desarrollada en cumplimiento del contrato sólo podrá ser suministrada por el CONTRATISTA a terceros previa autorización por escrito de CNEA y en los términos previstos en el presente Artículo.
- 53.2.3.** El CONTRATISTA acuerda guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto de toda la información que, a los efectos del cumplimiento del contrato, le fuese suministrada por CNEA, o aquella generada por el cumplimiento del presente, no pudiendo el CONTRATISTA ni sus asesores, empleados ni cualquier otra persona de sus dependencias, revelar, divulgar o de cualquier otro modo dar a conocer toda o parte de la información a terceros no autorizados, no pudiendo asimismo las personas antes mencionadas realizar reproducciones de las mismas, salvo a los efectos de su uso exclusivo, en dicho supuesto deberán llevar un registro con las reproducciones realizadas y el motivo. Las obligaciones establecidas en este artículo continuarán en vigencia aún después de la extinción del contrato.
- 53.2.4.** En caso de que por requerimientos o disposiciones específicas de Autoridades Gubernamentales, resultare obligatorio para algún funcionario, empleado o asesor u otra persona vinculada al CONTRATISTA, revelar o de cualquier otro modo divulgar información del contrato, con carácter previo a cumplimentar con tal requerimiento, y sin perjuicio de su oportuno cumplimiento, la persona requerida pondrá en conocimiento de CNEA el requerimiento o disposición obligatoria en cuestión, para que ésta ejerza y/o solicite las acciones y medidas que considere pertinentes, e informará a la autoridad que solicita la información que la misma es información propietaria de CNEA y la posee en virtud del contrato y bajo cláusulas de confidencialidad. Las obligaciones establecidas en este artículo continuarán en vigencia aún después de la extinción del contrato.
- 53.2.5.** La calificación de confidencial se aplicará a la información, procesos, tecnología, planos, especificaciones y toda otra documentación que pueda significar un traspaso de conocimientos a terceros no autorizados.
- 53.2.6.** El CONTRATISTA podrá utilizar la información confidencial en la relación contractual con subcontratistas y proveedores en contratos relacionados con el presente, en la medida de lo necesario, debiendo llevar un registro con la información entregada. y el motivo. En tales casos, la información técnica a revelar será solamente la necesaria para propósitos vinculados con el objeto del presente en caso que sea necesaria.
- 53.2.7.** El CONTRATISTA deberá informar a sus Subcontratistas y proveedores del carácter confidencial de la información suministrada, y comprometer tal confidencialidad y la devolución de la documentación cuando no sea más necesaria, a tal fin deberá suscribir los correspondientes acuerdos de confidencialidad.

- 53.2.8.** Las Partes identificarán la información como propiedad de CNEA y como confidencial. Por ello, la documentación que cada una de las Partes entregue debe estar debidamente indicada como “Confidencial” y/o “Propiedad de CNEA”.
- 53.2.9.** En caso que así fuera requerido por CNEA, el CONTRATISTA deberá destruir la totalidad de la documentación que le hubiera sido entregada en virtud del contrato.
- 53.2.10.** El CONTRATISTA reconoce que el suministro de información confidencial en incumplimiento del contrato, o el uso de la información confidencial por parte del CONTRATISTA para fines distintos de los manifestados, será considerado como un “uso contrario a los usos comerciales honestos” en los términos de la Ley N° 24.766, significando para CNEA un daño irreparable que no puede ser adecuadamente subsanado económicamente. Atento ello, el CONTRATISTA acepta que CNEA podrá requerir judicialmente una medida cautelar para impedir tal entrega de documentación lo cual será aceptado por el CONTRATISTA sin necesidad que CNEA pruebe la existencia de daños.

## CAPITULO XIII REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

### ARTÍCULO N°54.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Las partes podrán readecuar el presente contrato, a los efectos de mantener la ecuación económica –financiera, a partir de la vigencia de contratación. En función de lo mencionado se establecen las siguientes pautas:

- 1- Cláusula gatillo Se revisará la porción en pesos del contrato, cuando el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), capítulo mano de obra publicado por el INDEC, experimente una variación que fuera igual o superior al 10% (DIEZ por ciento).
- 2- Mes base para la readecuación de precios. Para la primera readecuación, las variaciones de los precios serán calculadas considerando como mes base, el mes de la oferta y como mes límite el que corresponda a la verificación de la cláusula gatillo. En las siguientes readecuaciones se tomará como mes base, el mes límite de la readecuación anterior.
- 3- Conformación del precio. A los efectos de la aplicación de la cláusula de revisión de precios, se asume que el contrato está conformado según análisis de precios presentado junto con la oferta económica solicitado, en art 16 del presente pliego.
- 4- Índices: Se tomarán como representativos las variaciones que eventualmente puedan sufrir los componentes del precios según los siguientes índices:
  - Materiales, y equipos: el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base 1993=100, del capítulo nivel general
  - Mano de obra el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base 1993=100, del capítulo mano de obra ç
- 5- Factor de readecuación: El factor de readecuación se aplicará sobre la obra pendiente de certificación al mes en el que se verifica la cláusula gatillo. Será responsabilidad del contratista presentar la documentación de respaldo de lo enunciado anteriormente.
- 6- Mora: Todo lo expuesto no será aplicable en la proporción de la obra que se encuentre en mora según el último cronograma aprobado por autoridad competente.
- 7- Acta de revisión de precios: Verificados las pautas precedentes las partes suscribirán el acta de readecuación de precios correspondientes.

## **CAPITULO XIV    SANCIONES**

### **ARTÍCULO N°55.-    PAGO DE PENALIDADES**

- 55.1.** A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará pasible de las siguientes penalidades, cuyo monto y forma de determinación se establecen a continuación.
- 55.2.** El valor acumulado de las penalidades que por cualquier motivo le sean aplicables a el CONTRATISTA por los incumplimientos a sus obligaciones según lo indicado en el ARTÍCULO N°56.- del presente pliego, y sin perjuicio de las responsabilidades por daños a su cargo, no podrá exceder del VEINTE POR CIENTO (20 %) del Precio establecido en el contrato.
- 55.3.** El monto total de toda penalidad que esté obligado a pagar el CONTRATISTA, podrá ser efectuado por
- a) la deducción y retención del monto correspondiente del pago más próximo que deba efectuar el COMITENTE a favor de la CONTRATISTA.
  - b) la ejecución de la Garantía Contractual aplicable.
  - c) por el pago directo de la CONTRATISTA.
- 55.4.** La elección de una u otra vía, será una facultad privativa del COMITENTE. Una vez aplicada una multa o penalidad, el CONTRATISTA deberá pagarla a los treinta (30) días de su notificación. Si al cabo del plazo de treinta (30) días el CONTRATISTA no abona la multa, el saldo impago generará un interés del dos por ciento (2%) mensual y el COMITENTE podrá ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, o en su defecto, cobrarla judicialmente.
- 55.5.** La aplicación de una cierta multa no inhibe la aplicación de otras multas aplicables en caso de incumplimiento.
- 55.6.** En aquellas multas por atrasos medidos en semanas, la fracción del plazo de siete días tendrá el carácter de plazo de gracia. Para la aplicación de multas por atrasos medidos en días, se esperará como plazo de gracia, hasta las 12.00 horas del día hábil siguiente.

### **ARTÍCULO N°56.-    PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS**

- 56.1.** Las multas a aplicar deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del contrato.
- 56.2.** A tal efecto, podrá habilitarse una cuenta de deméritos en la que se asentará el puntaje que reflejará las faltas cometidas por el CONTRATISTA, a partir del cual se medirá el grado de incumplimiento registrado por éste.
- 56.3.** A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por MONTO DEL CONTRATO al monto original más los importes de las modificaciones aprobadas.

**56.4.** Los trabajos realizados sin la autorización correspondiente de la INSPECCIÓN serán considerados falta grave y tanto la CONTRATISTA, como los responsables pasibles de las sanciones que se establecen en el pliego.

**56.5.** Los montos resultantes de la aplicación de las penalidades por los atrasos contemplados en este capítulo, serán depositados o retenidos conforme lo establecido en este Pliego o cobrados de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

**56.5.1. Multa por incumplimiento de una Orden de Servicio y/o Incumplimiento de lo establecido en cualquier punto previsto en el Pliego:**

Si el CONTRATISTA se negara a notificarse o no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio y/o algún punto del pliego y documentos contractuales y/o cualquiera de las obligaciones previstas en el presente pliego, en el plazo establecido, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del CERO COMA DOS POR MIL (0.2%/día) del monto contractual actualizado, si correspondiera, al mes anterior al de aplicación de dicha multa; el valor de la multa se duplicará en caso de reincidencia.

**56.5.2. Multa por Reemplazo del Personal y por Incumplimiento de las Obligaciones del Contratista referidas al Personal.**

Si el CONTRATISTA reemplazare sin autorización de la Inspección de Obra, a cualquier persona de las comprometidas en el organigrama del Contrato así como el personal superior necesario en la Obra, se le aplicará una multa de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) por cada persona reemplazada y por cada semana que mantenga esta situación sin normalizar.

**56.5.3. Multa por paralización total o parcial de los trabajos hará pasible al CONTRATISTA de la aplicación de una multa del CERO COMA UNO POR MIL (0,1%/día) del monto de contrato actualizado por cada día hábil.**

Nota: Las multas indicadas precedentemente son independientes de las penalidades por retrasos en la ejecución y finalización del Contrato y por incumplimiento de los valores originales garantizados. El importe de estas multas se retendrá mensualmente de cada certificado.

**56.5.4. Multa por incumplimiento en lo previsto en la curva de inversiones.**

Cuando el CONTRATISTA incurriera en atrasos por no llegar a lo previsto en la curva de inversión mes a mes, previa intimación a regularizar esta situación, se hará pasible de una multa del CERO COMA DOS POR MIL (0,2%/mes) del monto de contrato actualizado por cada mes sin regularizar.

**56.5.5. Multa por incumplimiento en la fecha de terminación total o parcial de la obra**

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual y sus prórrogas otorgadas, por causas no justificadas a juicio del COMITENTE, el CONTRATISTA se hará pasible de una multa.

Cuando el CONTRATISTA incurriera en atrasos en la ejecución del plan de trabajos, previa intimación a regularizar el ritmo de obra, se hará pasible de una multa.

Cuando los plazos parciales para determinados trabajos, no estuvieran terminados en el plazo fijado, entrarán en mora parcial se hará pasible de una multa. La multa de esta cláusula es aplicable al atraso de cada una de las fechas intermedias programadas, y será, por lo tanto, aditiva.

Por cada día hábil de atraso en la terminación y entrega de los trabajos se aplicará una multa según los porcentajes que se establecen:

- a) Multa dentro de los 30 días de atraso:  
Multa =  $0,0005 \times M \times$  cantidad de días de atraso
- b) Multa entre 30 y 60 días de atraso:  
Multa =  $0,001166 \times M \times$  cantidad de días de atraso
- c) Multa mayores a los 60 días de atraso:  
Multa =  $0,001666 \times M \times$  cantidad de días de atraso
- d) Atraso superior a los noventa (90) días, el COMITENTE (a su exclusivo arbitrio) se reserva el derecho de rechazar la obra, conforme lo dispuesto en este pliego.

Siendo M = Monto del contrato.

El monto total de las multas no podrá superar el diez por ciento (10%) del total del valor de los trabajos.

#### **56.6. Cláusula penal**

Independientemente de las multas previstas en caso de mora en la entrega de los trabajos, los daños de CNEA se estiman en un valor que surge de la siguiente fórmula:

$$D = (0,10 \times C) / P$$

Siendo:

D = Resarcimiento por daños a aplicar por cada día hábil administrativo en mora.

C = Monto del contrato actualizado

P = Plazo del contrato en días hábiles administrativos.

Los daños y perjuicios serán resarcidos por la CONTRATISTA hasta un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la obra actualizados.

### **ARTÍCULO N°57.- VARIOS**

#### **57.1. DERECHO DE RETENCIÓN**

**57.1.1.** El CONTRATISTA renuncia en forma absoluta, expresa e irrevocable al derecho de retención previsto en el art. 2587 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.

**57.1.2.** En tal sentido queda expresa e irrevocablemente convenido que el Contratista renuncia expresamente al derecho de retención respecto de la Obra ya sea en forma total, parcial o accesoria.

**57.1.3.** Como condición para que el CONTRATISTA pueda contratar subcontratistas, éstos en forma previa y por escrito deberán renunciar en forma absoluta, expresa, irrevocable y escrita al derecho de retención previsto en el citado cuerpo legal.

#### **ARTÍCULO N°58.- ELEMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE PLIEGO**

Forman parte de la documentación de la presente Contratación los siguientes elementos:

- P.C.G.
- P.C.E.
- ANEXO A – ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y SUS ANEXOS
- ANEXO B – PLANILLA DE COTIZACION (ADJUNTOS COMO ANEXOS EN ANEXO A)
- ANEXO C – ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
- ANEXO D – CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA
- ANEXO E – DECLARACION JURADA DE INTERESES

#### **ARTÍCULO N°59.- LICITACIÓN SIN EFECTO**

La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA podrá dejar sin efecto el presente procedimiento contratación en cualquier estado anterior a la firma del contrato declararla fracasada por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas, sin que ello acuerde derecho alguno a los Proponentes para ser reembolsados de los gastos que hubieren incurrido en la preparación de la Oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.



	<b>Proyecto CAREM</b> Tecnología Informática		ET-CAREM25B-11 -S0000 Rev.: 0a	
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>		Página: 1 de 13	
<b>TÍTULO: Edificio Mecánica CAB - Obras de mantenimiento, reparación y mejoras</b>				
<p><b>1. OBJETIVO</b> Definir las especificaciones técnicas para reparaciones en el edificio de Mecánica de CAREM.</p> <p><b>1.1 RESUMEN</b> Las presentes especificaciones corresponden a la provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios, estudio de toda la documentación para la ejecución de:  Reparaciones en el edificio de Mecánica de CAREM.  La obra se ejecutará en el predio del Centro Atómico Bariloche (CAB), dependiente de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), sito en Av. Bustillo 9500, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.</p> <p><b>1.2 SÍNTESIS DE LAS CONCLUSIONES</b> No aplicable.</p>				
<b>Preparó</b>	<b>Revisó</b>		<b>Intervino calidad</b>	<b>Aprobó</b>
<div style="border: 1px solid black; background-color: #e0e0e0; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <b>Completar sólo en caso de firma manuscrita. Si se tiene previsto firmar electrónicamente el documento, los roles son informados en el Reporte de Revisión</b> </div>				
<b>REVISIONES</b>				
<b>Rev.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Modificaciones</b>		
0	21/02/2019	Emisión Inicial		
<b>FECHA DE VIGENCIA / FIN PREVISTO:</b>				
<b>COPIAS CONTROLADAS</b>		<b>ESTADO DEL DOCUMENTO</b>		
Copia Nº:		<small>Los campos "Estado del Documento" y "Fin Previsto" verificados por sistema, deben ser identificados en las copias controladas. Sólo es válido el documento en los sistemas de información CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA.</small>		
Distribuyó:				
Recibió: (firma y fecha)				
<small>INFORMACIÓN RESTRINGIDA - Este documento es propiedad de CNEA y se reserva todos los derechos legales sobre él. No está permitida la explotación, transferencia o liberación de ninguna información en el contenido, ni hacer reproducciones y entregarlas a terceros sin un acuerdo previo y escrito de CNEA.</small>				

**INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA

ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-11-r0\_d.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Mecánica CAB - Obras de mantenimiento, reparación y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-11 -S0000 Rev.: 0a Página: 2 de 19</b>
-------------	---	---

## INDICE

<b>1. OBJETIVO.....</b>	<b>1</b>
1.1 RESUMEN.....	1
1.2 SÍNTESIS DE LAS CONCLUSIONES .....	1
<b>2. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES.....</b>	<b>4</b>
2.1 ABREVIATURAS.....	4
2.2 DEFINICIONES.....	4
<b>3. REFERENCIAS .....</b>	<b>4</b>
3.1 ANTECEDENTES.....	4
3.2 DOCUMENTACIÓN APLICABLE.....	4
<b>4. CONSIDERACIONES GENERALES.....</b>	<b>4</b>
4.1 OBJETO Y ALCANCE DE LA OBRA.....	4
4.2 MÉTODOS CONSTRUCTIVOS .....	5
4.3 MATERIALES Y ESPECIFICACIONES.....	5
4.4 DEL OFERENTE .....	6
4.5 VISITA TÉCNICA AL PREDIO .....	6
4.6 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.....	6
4.7 PÓLIZA Y PLAZO DE GARANTÍA.....	6
4.8 DEPÓSITO .....	6
4.9 INSPECCIÓN DE OBRA .....	7
4.10 CONFIDENCIALIDAD .....	7
4.11 NORMAS Y REGLAMENTOS APLICABLES.....	7
4.12 LIMPIEZA .....	10
4.13 ANTICIPO FINANCIERO .....	10
4.14 PLAZO DE EJECUCIÓN .....	10
<b>5. TRABAJOS PRELIMINARES .....</b>	<b>10</b>
5.1 PLAN DE TRABAJO .....	10
5.2 REPLANTEO DE OBRA.....	10
5.3 CONDICIONES EXISTENTES .....	11
5.4 DEMOLICIONES .....	11
<b>6. REPARACIONES EN ALEROS Y CUBIERTAS .....</b>	<b>11</b>
6.1 ALERO SOBRE P.B.....	11
6.2 ALEROS SOBRE P.A.....	12
6.3 CUBIERTA SOBRE LOSA DE INGRESO .....	12
6.4 ALERO SOBRE INGRESO A SALA DE CALDERA. ....	13
<b>7. REPARACIONES Y PINTURA EN EXTERIORES E INTERIORES.....</b>	<b>13</b>
7.1 FACHADAS.....	13
7.2 REVESTIMIENTO DE PIEDRA.....	13

### INFORMACIÓN RESTRINGIDA

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA  
ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-11-r0\_d.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Mecánica CAB - Obras de mantenimiento, reparación y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-11 -S0000 Rev.: 0a Página: 3 de 19</b>
-------------	---	---

7.3	ELEMENTOS METÁLICOS .....	13
7.4	INTERIORES .....	13
8.	PISOS .....	13
8.1	CERÁMICOS INTERIORES.....	13
8.2	VEREDA .....	13
8.3	ESCALERA EXTERIOR OESTE .....	14
9.	CARPINTERÍAS .....	14
9.1	VENTANA EN CARA ESTE .....	14
9.2	BABETAS.....	14
10.	ALARMAS .....	14
11.	FORMA DE COTIZACIÓN Y PLANILLA.....	14
12.	ANEXO 1: PLANILLA DE COTIZACIÓN UNITARIA .....	15
13.	ANEXO 2: PLANILLAS DE LOCALES .....	16
13.1	PLANILLA Nº 1 – FACHADA OESTE .....	16
13.2	PLANILLA Nº 2 – FACHADA NORTE.....	16
13.3	PLANILLA Nº 3 – FACHADA ESTE .....	16
13.4	PLANILLA Nº 4 – FACHADA SUR.....	17
13.5	PLANILLA Nº 5 – LOCAL 1.....	17
13.6	PLANILLA Nº 6 – LOCAL 2.....	17
13.7	PLANILLA Nº 7 – LOCAL 3.....	17
13.8	PLANILLA Nº 8 – LOCAL 4.....	17
13.9	PLANILLA Nº 9 – LOCAL 5.....	17
13.10	PLANILLA Nº 10 – LOCAL 6.....	18
13.11	PLANILLA Nº 11 – LOCAL 7 .....	18
13.12	PLANILLA Nº 12 – LOCAL 8.....	18
14.	ANEXO 3: PLANOS CONSTRUCTIVOS .....	19
14.1	Plano 1: 039-001-GE rev.01: Plano de ubicación. ....	19
14.2	Plano 2: 039-002-GE rev.01: Croquis de planta baja y planta alta. ....	19
14.3	Plano 3: Detalle constructivo .....	19
14.4	Plano 4: Típico de modificación de canaletas.....	19

**INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA  
ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-11-r0\_d.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Mecánica CAB - Obras de mantenimiento, reparación y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-11 -S0000 Rev.: 0a Página: 4 de 19</b>
-------------	---	---

## 2. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

### 2.1 ABREVIATURAS

<b>CNEA:</b>	Comisión Nacional de Energía Atómica
<b>CAREM:</b>	Proyecto Prototipo Reactor CAREM 25
<b>GA CAREM:</b>	Gerente de Área CAREM5
<b>Mecánica:</b>	Depto. Ingeniería Mecánica, Materiales y Ensayos No Destructivos CAREM
<b>AT:</b>	Área Temática del proyecto CAREM 25
<b>IT:</b>	División Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de CAREM
<b>CAB:</b>	Centro Atómico Bariloche
<b>ET:</b>	Especificación Técnica
<b>UOC:</b>	Unidad Operativa de Compras
<b>SOC:</b>	Solicitud de Compra
<b>OC:</b>	Orden de Compra
<b>RT:</b>	Representante Técnico

### 2.2 DEFINICIONES

<b>OFERENTE:</b>	Empresa que se presenta al llamado a licitación.
<b>ADJUDICATARIO:</b>	Empresa a la que se adjudica la licitación.

## 3. REFERENCIAS

### 3.1 ANTECEDENTES

- 3.1.1 PN-PR-CAREM-001, Régimen de Compras y Contrataciones (PN-CAREM25SA-1)
- 3.1.2 PO-CAREM25-SA-4, Procedimiento de Compras y Contrataciones a través del Fideicomiso de Administración CAREM
- 3.1.3 PO-CAREM25-SA-1, Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras por el Régimen aprobado por Resolución N° 379/12.
- 3.1.4 PO-CAREM25Q-24, Homologación Básica de Proveedores

### 3.2 DOCUMENTACIÓN APLICABLE

- 3.2.1 FO-CAREM25Q-48 Constancia de Visita
- 3.2.2 FO-CAREM25Q-20 Acuerdo de Confidencialidad de la Información
- 3.2.3 PO-CAREM25Q-8 Elaboración de Ordenes de Servicio y Hojas de Revisión

## 4. CONSIDERACIONES GENERALES

La presente obra se considera de ARQUITECTURA DE RESTAURACIÓN Y RECICLAJE.

### 4.1 OBJETO Y ALCANCE DE LA OBRA

Las presentes especificaciones corresponden a la provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios, para las restauraciones del Pabellón 39. Este pabellón está localizado en el predio del Centro Atómico Bariloche (CAB), dependiente de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), sito en Av. Bustillo 9500, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

#### INFORMACIÓN RESTRINGIDA

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA  
ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-11-r0\_d.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Mecánica CAB - Obras de mantenimiento, reparación y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-11 -S0000 Rev.: 0a Página: 5 de 19</b>
-------------	---	---

#### **4.2 MÉTODOS CONSTRUCTIVOS**

Los Oferentes podrán presentar alternativas al tipo de materiales detallados en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas, siempre y cuando los mismos iguallen o superen las características técnicas solicitadas, sujeto al dictamen La Comisión Evaluadora, quien determinará oportunamente si la propuesta alternativa satisface los requerimientos contenidos en el presente documento.

#### **4.3 MATERIALES Y ESPECIFICACIONES**

Todos los materiales que sean provistos por el adjudicatario deberán ser sometidos a la previa aprobación de la Inspección de Obra. Si este requisito no fuera debidamente cumplido y documentado, la Inspección de Obra se reserva el derecho de ordenar ejecutar nuevamente, con materiales aprobados, los trabajos realizados con materiales que no tuvieron previa aprobación, corriendo por cuenta del Contratista los gastos de la nueva construcción.

Ante eventuales contradicciones o dudas que pudieran surgir sobre métodos de ejecución o materiales a utilizar, se adoptarán aquellos que den mayor seguridad y confiabilidad al conjunto, a juicio exclusivo de la Inspección de Obra.

En todos los casos en que en esta especificación o en los demás elementos de documentación, se citen modelos o marcas comerciales, es al solo efecto de fijar normas de construcción o formas deseadas, pero no implica el compromiso de aceptar dichos elementos si no cumplen con las normas de calidad requeridas.

En su oferta el Contratista indicará las marcas de la totalidad de los materiales a utilizar. La eventual aceptación de la propuesta sin observaciones no exime al Contratista de su responsabilidad por la calidad y las características técnicas establecidas explícita o implícitamente en la documentación. La cualidad de "similar" o "superior" queda a juicio y resolución exclusiva de la Inspección de Obra, y en caso que el Contratista en su propuesta mencione más de una marca, la opción será ejercida por la Inspección de Obra.

Todos los trabajos deben ser realizados por personal altamente especializado, perteneciente a firmas idóneas y que acrediten antecedentes en tareas similares.

Antes de proceder a la fabricación de los elementos y/o montaje, deberán presentarse muestras para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, debiendo verificar en obra todas las medidas y trabajando en absoluta coordinación con los demás gremios.

Toda obra de carpintería que durante el plazo de garantía llegara a deformarse, alabearse, hincharse, researse, apolillarse, etc., será reparada o cambiada por el Contratista a sus expensas. Se entenderá por alabeo de una obra de madera, cualquier torcedura aparente que experimente. Para las torceduras o desuniones, no habrá tolerancia.

Cualquier contradicción entre especificaciones y planos, será resuelta por la Inspección de Obra.

Cualquier omisión en especificaciones o en planos, es igualmente válida la indicación que figure en alguno de ellos.

Los detalles y soluciones técnicas son indicativas, pudiendo el oferente presentar soluciones alternativas que cumplan con la misma o mejor finalidad, y que resulte más conveniente económicamente, o de ejecución más sencilla, siempre previa aprobación de la Inspección de Obra actuante.

La aprobación de cualquier material o sistema constructivo por parte de la Inspección de Obra, no exime al Contratista esta responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos conforme toda reglamentación vigente ni de la responsabilidad por la reparación de vicios ocultos.

#### **INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA

ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-11-r0\_d.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Mecánica CAB - Obras de mantenimiento, reparación y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-11 -S0000 Rev.: 0a Página: 6 de 19</b>
-------------	---	---

#### **4.4 DEL OFERENTE**

El Oferente deberá contar con experiencia en obras civiles similares, cuyos antecedentes en forma sucinta deberán presentarse al momento de presentación de la oferta, según planilla descrita en el ANEXO 2. A criterio de la Comisión Evaluadora, podrá requerirse ampliación de la documentación presentada.

Se considerará óptimo que el oferente cuente con obras ya realizadas, entregadas y recepcionadas de forma exitosa para CNEA u otra institución pública.

El Oferente, en su carácter de Constructor de la obra, tiene la obligación de revisar toda la documentación contractual, no pudiendo invocar errores en ella, para eludir las responsabilidades que le caben como Constructor de la obra.

La CNEA facilitará para su consulta toda otra documentación disponible que guarde relación con los trabajos a ejecutar. La documentación entregada por CNEA para la realización de los trabajos objeto de este Pliego de Especificaciones Técnicas, no exime al Contratista de la total responsabilidad por la correcta ejecución de los mismos, del total cumplimiento de toda la reglamentación vigente, y de la seguridad del personal y de los bienes involucrados.

El Contratista deberá contar con un Representante Técnico, el que deberá ser un profesional matriculado: Ingeniero Civil, Arquitecto o Maestro Mayor de Obra, el que deberá presentar todos los datos que la Comisión Evaluadora considere necesarios.

#### **4.5 VISITA TECNICA AL PREDIO**

El Oferente deberá realizar una Visita Técnica y examinará por su cuenta y riesgo el predio destinado a las obras y conocerá perfectamente las condiciones topográficas primitivas y las proyectadas, se extenderá a favor del mismo una constancia de visita la cual se deberá adjuntar en su Oferta (ref. 3.2.1)

#### **4.6 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**

El Oferente deberá detallar los materiales, métodos y sistemas constructivos a utilizar, si difiriesen de lo solicitado en esta especificación técnica, explicando detalladamente los motivos.

Deberá presentar la cotización global del objeto de licitación y una planilla describiendo los costos unitarios de cada ítem. En el ANEXO 1 se presenta una planilla tipo con la lista mínima de los elementos a detallar. El oferente podrá agregar el detalle adicional que considere necesario para la correcta interpretación de la propuesta.

#### **4.7 PÓLIZA Y PLAZO DE GARANTÍA**

El Contratista presentará a la firma del contrato, póliza de ejecución por el 5% del monto del mismo. Esta póliza de ejecución será devuelta luego de la recepción definitiva de la obra.

De cada certificación, se descontará el 5% del fondo de reparo, el que será restituido finalizado el período de garantía de DOCE (12) meses, contados a partir de la Recepción Provisoria, y luego de la emisión por parte de la Inspección de Obra del Acta de Recepción Definitiva.

#### **4.8 DEPÓSITO**

No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie ni con recubrimientos de emergencia que puedan deteriorar, disminuir la consistencia o duración de los mismos. Los mismos se podrán estibar dentro del local de Archivo durante el transcurso de la obra.

La CNEA no se responsabilizará por los materiales, herramientas, equipo y elementos auxiliares que el Contratista emplee en obra para realizar los trabajos.

#### **INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA

ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-11-r0\_d.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Mecánica CAB - Obras de mantenimiento, reparación y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-11 -S0000 Rev.: 0a Página: 7 de 19</b>
-------------	---	---

#### **4.9 INSPECCIÓN DE OBRA**

La Inspección de Obra será materializada por un RT de la Sección Obras del CAB o por quien ésta designare, siendo esta figura la única coordinadora técnica responsable entre la CNEA y el Contratista, quedando solidariamente a cargo de este último las modificaciones o trabajos no emanados exclusivamente de la Inspección de Obra, quien ordenará la restitución original o cumplimiento de lo solicitado en pliego de especificaciones técnicas o planos.

#### **4.10 CONFIDENCIALIDAD**

La totalidad de la información contenida en la Especificación Técnica, documentos relacionados de cualquier modo con la misma, son de absoluta propiedad de la Comisión Nacional de Energía Atómica. Queda expresamente prohibido, para todo Oferente y eventual Adjudicatario, incluido los subcontratistas de ésta, la divulgación total o parcial de la presente mediante cualquier medio.

Así mismo, en la visita de las instalaciones, el representante del oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad de la información (Ref. 3.2.3).

La requerida confidencialidad es sobre el total de la información que reciban, adquieran o produzcan por cualquier medio, relacionado con el proyecto CAREM25; y que dicha reserva de confidencialidad se levantará únicamente con autorización escrita y firmada por autoridad competente de la CNEA.

#### **4.11 NORMAS Y REGLAMENTOS APLICABLES**

El Contratista deberá conocer y respetar durante su permanencia en obra las reglamentaciones internas del CAB.

Todos los trabajos se ejecutarán cumpliendo con las normas vigentes relacionadas con cada área específica, y en particular:

- Normas IRAM e IRAM IAS (Instituto de Racionalización Argentino de Materiales)
  - IRAM 1501-2 NM-ISO 565
  - IRAM 1504:1986
  - IRAM 1512
  - IRAM 1519:1982
  - IRAM 1520
  - IRAM 1524
  - IRAM 1525
  - IRAM 1531
  - IRAM 1532
  - IRAM 1533
  - IRAM 1534
  - IRAM 1536
  - IRAM 1540
  - IRAM 1546
  - IRAM 1547
  - IRAM 1551
  - IRAM 1554:1983
  - IRAM 1557
  - IRAM 1562
  - IRAM 1593:1994
  - IRAM 1601:1986
  - IRAM 1602 – 1
  - IRAM 1602 – 2
  - IRAM 1604:2004

#### **INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA

ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-11-r0\_d.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Mecánica CAB - Obras de mantenimiento, reparación y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-11 -S0000 Rev.: 0a Página: 8 de 19</b>
-------------	---	---

- IRAM 1635:2009
- IRAM 1647
- IRAM 1649
- IRAM 1658
- IRAM 1661
- IRAM 1662
- IRAM 1663:2002
- IRAM 1666 – 1
- IRAM 1666 – 2
- IRAM 1666 – 3
- IRAM 1667:1990
- IRAM 1668:1968
- IRAM 1674
- IRAM 1675:1975
- IRAM 1687 – 1
- IRAM 1687 – 2
- IRAM 1690
- IRAM 1697
- IRAM 1700
- IRAM 1705
- IRAM 1707-1:1998
- IRAM 1708-1:1998
- IRAM 1767
- IRAM 1857
- IRAM 1871:2004
- IRAM 1872:2004
- IRAM 1873:2004
- IRAM 1874-1:2004
- IRAM 1874-2:2004
- IRAM 1874-3:2004
- IRAM 1876
- IRAM 1879
- IRAM 5170
- IRAM 50000:2000
- IRAM 50001:2000
- IRAM-IAS U 500-03
- IRAM-IAS U 500-06
- IRAM-IAS U 500-07
- IRAM-IAS U 500-26
- IRAM-IAS U 500-96
- IRAM-IAS U 500-97
- IRAM-IAS U 500-127
- IRAM-IAS U 500-138
- IRAM-IAS U 500-166
- IRAM-IAS U 500-207
- IRAM-IAS U 500-245
- IRAM-IAS U 500-502
- IRAM-IAS U 500-517
- IRAM-IAS U 500-528
- IRAM-IAS U 500-601
- IRAM - ISO 9001

**INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA

ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-11-r0\_d.docx



<b>CNEA</b>	<b>Edificio Mecánica CAB - Obras de mantenimiento, reparación y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-11 -S0000 Rev.: 0a Página: 9 de 19</b>
-------------	---	---

- Normas CIRSOC (Centro de investigación de Reglamentaciones para las Obras Civiles).
  - CIRSOC 101-2005 - Reglamento Argentino de Cargas Permanentes y Sobrecargas Mínimas de Diseño para Edificios y otras Estructuras.
  - CIRSOC 102-2005 - Reglamento Argentino de Acción del Viento sobre las Construcciones.
  - INPRES-CIRSOC 103-1991-Parte I – “Construcciones en general”.
  - INPRES-CIRSOC 103-2005-Parte II - "Construcciones de Hormigón Armado".
  - INPRES-CIRSOC 103-2005-Parte IV - Construcciones de Acero".
  - CIRSOC 104-2005 - Reglamento Argentino de Acción de la Nieve y del Hielo sobre las Construcciones.
  - CIRSOC 108 - Reglamento Argentino de Cargas de Diseño para las Estructuras durante su Construcción".
  - CIRSOC 201-2005 - "Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón".
  - CIRSOC 301-2005 - "Reglamento Argentino de Estructuras de Acero para Edificios".
  - CIRSOC 302-2005 - "Reglamento Argentino de Elementos Estructurales de Tubos de Acero para Edificios"
  - CIRSOC 303-2009 - Reglamento Argentino de Elementos Estructurales de Acero de Sección Abierta Conformados en frío y sus Comentarios.
  - CIRSOC 304-2007 - Reglamento Argentino para la Soldadura de Estructuras de Acero.
  - CIRSOC 305-2007 - Recomendación para Uniones estructurales con Bulones de Alta Resistencia.
  - CIRSOC 308-2007 - Reglamento Argentino de Estructuras Livianas para Edificios con Barras de Acero de Sección Circular.
  - CIRSOC 401-2011 - Reglamento Argentino de Estudios Geotécnicos.
  - CIRSOC 501-2007 - Reglamento Argentino de Estructuras de Mampostería.
  - CIRSOC 501-E-2007 - Reglamento Empírico para Construcciones de Mampostería de Bajo Compromiso Estructural.
  - CIRSOC 701-2010 - Reglamento Argentino de Estructuras de Aluminio y sus Comentarios.
  - CIRSOC 704-2010 - Reglamento Argentino para la Soldadura de Estructuras en Aluminio.
  
- Normas AEA:
  - AEA 90364 - Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles.
  - AEA 90364-0 - R.E.I.E.I- Parte 0 - Guía de Aplicación. [Edición 2006].
  - AEA 90364-1 - R.E.I.E.I- Parte 1 - Alcance, objeto y principios fundamentales. [Edición 2006].
  - AEA 90364-2 - R.E.I.E.I- Parte 2 - Definiciones. [Edición 2006].
  - AEA 90364-3 - R.E.I.E.I- Parte 3 - Determinación de las características generales de las instalaciones. [Edición 2006].
  - AEA 90364-4 - R.E.I.E.I- Parte 4 - Protecciones para preservar la seguridad. [Edición 2006].
  - AEA 90364-5 - R.E.I.E.I- Parte 5 - Elección e instalación de los materiales eléctricos. [Edición 2006].
  - AEA 90364-6 - R.E.I.E.I- Parte 6 - Verificación de las Instalaciones eléctricas (inicial y periódicas) y su mantenimiento. [Edición 2006].
  - AEA 90364-7-701 - R.E.I.E.I- Parte 7 - Sección 701 - Cuartos de baño. [Edición 2002].
  - AEA 90364-7-718 - R.E.I.E.I- Parte 7 - Sección 718 - Lugares y Locales de Pública Concurrencia. [Edición 2008].

**INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA

ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-11-r0\_d.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Mecánica CAB - Obras de mantenimiento, reparación y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-11 -S0000 Rev.: 0a Página: 10 de 19</b>
-------------	---	--

- AEA 90364-7-771 - R.E.I.E.I- Parte 7 - Sección 771 - Viviendas, Oficinas y Locales (Unitarios). [Edición 2006].
- AEA 95150 - Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas de Suministro y Medición en Baja Tensión. Edición 2007.
- AEA 92305-1 - Protección contra las descargas Eléctricas Atmosféricas - Parte 1 - Principios Generales. [Edición 2007].
- AEA 92305-2 - Protección contra las descargas Eléctricas Atmosféricas - Parte 2 - Evaluación del Riesgo. [Edición 2007].
- Reglamentaciones del ENRE en cuanto a la responsabilidad de las obras eléctricas.

En los casos de posibles discrepancias entre una reglamentación y otra quedará a juicio exclusivo de la Inspección de Obra establecer cuál de ellas tendrá plena vigencia.

#### **4.12 LIMPIEZA**

El Contratista tendrá a su exclusiva cuenta y cargo, la provisión de los volquetes que fuesen necesarios para retirar del predio del CAB todo tipo de materiales producto de la ejecución de las tareas, tales como ramas, escombros, basura, envases, etc. Deberá contar con personal permanente para la limpieza de todos los sectores de la obra durante el desarrollo de la misma y al finalizar los trabajos y entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea esta de carácter parcial y/o provisorio o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento que haya quedado sucio y requiera lavado como vidrios, revestimientos, escaleras, solados, artefactos eléctricos y sanitarios, etc.

#### **4.13 ANTICIPO FINANCIERO**

El Contratista podrá presentar al inicio de obra factura por anticipo financiero de hasta el VEINTE por ciento (20%) del monto del contrato. El descuento del porcentual se hará sobre las facturas de cada certificación de avance de obra.

La Contratista deberá presentar una garantía bancaria o seguro de caución a entera satisfacción de la CNEA por el valor total del anticipo financiero previo a la presentación de la factura.

#### **4.14 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución máximo de la obra está establecido en 90 (NOVENTA) días corridos a partir de la entrega del área de obra, mediante Acta de Inicio de Obra, descontados los días que, por razones ajenas al Contratista, éste no pudiera desarrollar tareas normalmente.

### **5. TRABAJOS PRELIMINARES**

#### **5.1 PLAN DE TRABAJO**

Previo al inicio de las tareas el Contratista presentará a la Inspección para su aprobación el plan de trabajos detallado para cada ítem y la curva de certificaciones prevista realizada en archivo Excel (en copia impresa y soporte digital) .Este programa servirá de control de avance físico-financiero de la obra.

#### **5.2 REPLANTEO DE OBRA**

Previo al inicio de las tareas la Contratista presentará a la Inspección para su aprobación el plan de trabajos y la curva de inversiones correspondientes.

La Contratista limpiará el terreno y/o los lugares en que deban ejecutarse replanteos, de manera que estos puedan desarrollarse sin obstáculo alguno. Los ejes de replanteo y los

#### **INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA

ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-11-r0\_d.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Mecánica CAB - Obras de mantenimiento, reparación y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-11 -S0000 Rev.: 0a Página: 11 de 19</b>
-------------	---	--

referentes de nivelación, serán materializados mediante elementos adecuados que aseguren su absoluta indeformabilidad.

Las tolerancias o errores máximos admisibles en las distancias serán, salvo indicación en contrario para algún rubro determinado, de:

- Altimetría: +/- 1cm.
- Planimetría: +/- 1cm.

### 5.3 CONDICIONES EXISTENTES

El Contratista deberá reubicar cañerías existentes y/o instalaciones enterradas, para evitar interferencias con el proyecto, tomando los recaudos para su remoción y posterior reubicación de las instalaciones.

### 5.4 DEMOLICIONES

El detalle de demoliciones se encuentra especificado en cada planilla de local del ANEXO 2.

Todas estas tareas deben efectuarse con los Elementos de Protección Personal correspondientes (como ropa de trabajo, guantes y de ser necesario protección respiratoria normalizada).

Todos los elementos de carpintería deberán ser retirados sin daños y puestos a disposición del CAB.

Todos los materiales resultantes, que estén en buen estado a consideración de la Inspección de Obras (caños, estructura, chapas, maderas, carpinterías, artefactos sanitarios y eléctricos, mesadas, tanque de agua, caldera, etc), deberán ser trasladados a lugar a designar por la Inspección de Obras. El resto de los materiales y escombros deberán ser retirados del predio de la CNEA a cuenta y cargo de la Contratista.

## 6. REPARACIONES EN ALEROS Y CUBIERTAS

En todos los casos se colocará sellador para zinguería en todos los encuentros de chapas según las reglas del arte, y tornillos de cabeza hexagonal con arandela de neoprene en cubiertas.

### 6.1 ALERO SOBRE P.B.

Se deberá desmontar la totalidad del alero ubicado a nivel de P.B. en fachadas norte, este y oeste (37m lineales aprox.). En su lugar se ejecutará revestimiento de placas tipo Siding de 6mm sobre perfiles omega reforzados de 2cm, según detalle indicado en planos.

Para ello se deberá levantar la 1ra línea de baldosones de ripio lavado en terraza, solapar por debajo de la membrana asfáltica existente membrana asfáltica geotextil y pintura asfáltica (la membrana asfáltica + pintura asfáltica se colocarán hasta el filo inferior del revestimiento tipo Siding, inclusive). Sobre esto se repondrán los baldosones removidos, extendiendo los mismos para que vuelen 3cm por fuera de la línea del revestimiento (ver detalle).

En fachada este se deberá realizar una estructura metálica de realce en la pared para que el revestimiento esté completo al mismo nivel.

En fachada norte se deberá remover ventilación existente, prolongar y volver a colocar con todas las terminaciones existentes.

En fachada oeste, el revestimiento continuará por debajo de la losa, y en donde está la escalera exterior el mismo deberá llegar hasta abajo, a nivel de cada huella. Para esto se deberá demoler el zócalo de piedra en ese sector.

#### INFORMACIÓN RESTRINGIDA

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA

ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-11-r0\_d.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Mecánica CAB - Obras de mantenimiento, reparación y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-11 -S0000 Rev.: 0a Página: 12 de 19</b>
-------------	---	--

El revestimiento tendrá aproximadamente 92cm de alto (5 tablas enteras), y el largo total incluirá la totalidad de la fachada oeste y norte, y un sector de la fachada este (48 m lineal en total aprox.). En su parte inferior, a modo de terminación, se colocará clavadera 20x20 fijada a la pared, y una tira de 2cm de ancho del mismo revestimiento tipo Siding. En ángulos se colocarán placas de 10cm de ancho de cada lago.

Se deberá pintar la totalidad del revestimiento con pintura látex acrílica para exteriores o protector tipo Cetol, a elección de la Inspección de Obras, mínimo 2 manos o hasta alcanzar un recubrimiento homogéneo.

## **6.2 ALEROS SOBRE P.A.**

Se modificará la totalidad de los aleros que cuentan con canaletas sobre P.A (45m lineales aprox.). Las tareas para la nueva terminación de cubierta y canaleta son las que se detallan a continuación:

- 6.2.1 Cortar canaleta y revestimiento de tipo Superboard para poder apoyar la chapa sinusoidal que se va a prolongar (ver plano de típico para modificación de canaletas). Se deberán reemplazar la totalidad de las placas que muestren signos de deterioro por placas nuevas en todos los casos.
- 6.2.2 Proveer y montar chapa sinusoidal prepintada color negra ídem existente de 0,50m de largo para prolongar el alero del techo.
- 6.2.3 Proveer y montar canaleta de chapa prepintada color negro calibre 24 de dimensiones según plano.
- 6.2.4 Proveer y montar riendas para sostener las canaletas en planchuela pintadas con sintético semímate de color negro con tres manos de convertidor.
- 6.2.5 Conectar los desagües de las canaletas e lo pluviales existentes con cañerías del mismo tipo.
- 6.2.6 Lijar y repintar la totalidad de los aleros a refaccionar, pintura látex para exterior color ídem existente, dos manos.

Alternativamente se podrá colocar chapa prepintada negra doblada que conforme en una misma chapa la extensión y la canaleta, quedando debidamente fijada por debajo de la chapa existente, y con flejes metálicos por arriba de la misma, en la 1ra hilada de tornillos.

## **6.3 CUBIERTA SOBRE LOSA DE INGRESO**

Se deberá remover la totalidad de los baldosones de ripio lavado sobre la losa en el ingreso oeste al edificio. Sobre la misma se aplicará una membrana asfáltica geotextil y pintura asfáltica. Se revestirá la misma con chapa sinusoidal ídem existente (15m<sup>2</sup> aprox.), colocada sobre correas con realces de caño estructural 40x40 fijados a la losa, para lograr una pendiente mínima de la cubierta (mínimo 5%). En su parte superior se colocará una babeta que deberá estar por debajo del revestimiento tipo Siding.

En los laterales se deberá colocar revestimiento tipo Siding sobre estructura metálica, y cenefa de chapa prepintada negra. Al frente se colocará pajarera y canaleta ídem modificaciones de aleros de P.A.

En todos los casos se pintarán los elementos metálicos con 3 manos de convertidor de óxido, y las placas con 3 manos de pintura acrílica para exteriores, mínimo.

### **INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Mecánica CAB - Obras de mantenimiento, reparación y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-11 -S0000 Rev.: 0a Página: 13 de 19</b>
-------------	---	--

#### **6.4 ALERO SOBRE INGRESO A SALA DE CALDERA.**

En la cara oeste, sobre la puerta de ingreso a la sala de calderas se ejecutará un alero de 1,40m x 0,70m con caño estructural 40x40, chapa sinusoidal ídem existente con terminaciones (cenefa, babeta, pajarera, canaleta) ídem puntos anteriores. La babeta deberá quedar debajo del revoque, por lo que se deberá picar el mismo, y luego reconstituirlo con aditivo hidrófugo.

### **7. REPARACIONES Y PINTURA EN EXTERIORES E INTERIORES**

#### **7.1 FACHADAS.**

Se repararán las fachadas norte, este y oeste de P.B., y el bajo losa del ingreso norte. Se deberán picar y remover revoques sueltos y fisuras, y reconstituir. Previo a la pintura se lijará donde sea necesario para remover partes sueltas, y se lavará para remover polvo, musgo, manchas de grasas y aceites, etc., de manera que la superficie quede limpia y seca. Se pintarán la totalidad de las mismas con mínimo 2 manos de pintura tipo Revear de color ídem existente (aprox. 150m<sup>2</sup>).

En fachada norte se colocará un fleje de chapa prepintada negra a modo de tapajunta, en fisura de junta estructural.

#### **7.2 REVESTIMIENTO DE PIEDRA**

Se pegarán todas las piedras del revestimiento existente que estén sueltas, caídas o despegadas. Se volverán a hacer las juntas en todos los casos.

#### **7.3 ELEMENTOS METÁLICOS**

Se pintarán todos los elementos metálicos (barandas, soportes, carpintería metálica, etc.), con pintura 3 en 1 de colores ídem existentes. En todos los casos se deberá lijar en donde se encuentre óxido y pintura vieja suelta previo a aplicar la pintura. Se aplicará una o dos manos según la necesidad, para lograr una cobertura uniforme.

#### **7.4 INTERIORES**

En 4 oficinas + dos halls de ingreso indicados en croquis de ubicación se deberán reparar revoques interiores por problemas de humedad, lijar y pintar con látex de color ídem existente. Por fuera se deberá reparar, cambiar pendiente de ser necesario, y sellar los antepechos con sellador para zinguería color ídem carpintería. Se deberán además reponer placas de cielorraso deterioradas, por placas nueva ídem existentes.

### **8. PISOS**

#### **8.1 CERÁMICOS INTERIORES**

Se removerán cerámicos fisurados en entrada sur, y baño de mujeres en P.B. Se colocarán piezas ídem existentes provistas por la CNEA. Se colocará pastina de color ídem existente, y en perímetro sellador para pisos tipo Sikaflex 103 Floor o equivalente pintado de color ídem pastina con pintura apta para pisos.

#### **8.2 VEREDA**

En vereda sur, según croquis de ubicación, se ejecutará canaleta de mortero ídem existente. Previamente se cortarán con amoladora los baldosones de ripio lavado en coincidencia con la misma.

#### **INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Mecánica CAB - Obras de mantenimiento, reparación y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-11 -S0000 Rev.: 0a Página: 14 de 19</b>
-------------	---	--

### **8.3 ESCALERA EXTERIOR OESTE**

Se deberá remover toda la 1ra línea de baldosones de toda la escalera que se encuentran a filo de la pared de edificio. Se volverán a colocar, ejecutando previamente una pendiente hacia el exterior. Se volverán a ejecutar todas las juntas y terminaciones.

## **9. CARPINTERÍAS**

### **9.1 VENTANA EN CARA ESTE**

Se reemplazará ventana existente de PVC de paño fijo por una de hoja de abrir proyectante, que deberá ser también de PVC. Se ejecutarán todas las terminaciones necesarias: contramarco interno, perfil ¼ de caña al exterior, sellador, etc.

### **9.2 BABETAS**

En ventanas cuyo dintel coincida con la línea inferior del revestimiento tipo Siding se colocará, por debajo de este, una chapa tipo babetas a modo de escupidera de agua.

## **10. ALARMAS**

Se deberá realizar una revisión general del sistema de alarmas de intrusión e incendio, y se realizará un mantenimiento de todos los elementos defectuosos, incluyendo reemplazo de sensores y cables donde sea necesario.

## **11. FORMA DE COTIZACIÓN Y PLANILLA**

Los oferentes presentarán las ofertas discriminando los costos según la planilla de cotización propuesta en ANEXO 1.

Cualquier omisión con respecto a dicha planilla podrá ser considerada como causal de desestimación.

A fin de un mejor entendimiento de los ítems a cotizar, se incorpora a este Pliego planillas de locales en ANEXO 2 y planos constructivos en ANEXO 3.

#### **INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA

ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-11-r0\_d.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Mecánica CAB - Obras de mantenimiento, reparación y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-11 -S0000 Rev.: 0a Página: 15 de 19</b>
-------------	---	--

**12. ANEXO 1: PLANILLA DE COTIZACIÓN UNITARIA**

Ítem	Denominación	Unidad	Cantidad	Unitario	Total
<b>1</b>	<b>MECÁNICA DE CAREM</b>				
1.1	Desmonte alero existente en P.B.	ml			
1.2	Revestimiento tipo Siding	m <sup>2</sup>			
1.3	Baldosones de ripio lavado	m <sup>2</sup>			
1.4	Membrana asfáltica + pintura asfáltica	m <sup>2</sup>			
1.5	Desarme alero existente en P.A.	ml			
1.6	Extensión de chapa + placas + canaleta	ml			
1.7	Cubierta nueva de chapa sobre losa (incluye terminaciones de zinguería y canaleta)	m <sup>2</sup>			
1.8	Alero sobre puerta de sala de calderas	m <sup>2</sup>			
1.9	Reparaciones fachadas + limpieza	Gl			
1.10	Pintura exterior tipo Revear paredes	m <sup>2</sup>			
1.11	Pintura exterior en revestimiento tipo Siding	m <sup>2</sup>			
1.12	Pintura elementos metálicos	m <sup>2</sup>			
1.13	Reparación revestimiento de piedra	Gl			
1.14	Reparaciones interiores	Gl			
1.15	Pintura interior	m <sup>2</sup>			
1.16	Piso cerámico interior	m <sup>2</sup>			
1.17	Reemplazo placas de cielorraso	Gl			
1.18	Canaleta en vereda	Gl			
1.19	Ventana de abrir proyectante PVC	Un.			
1.20	Babetas	ml			
1.21	Mantenimiento sistema de alarmas	Gl			

**INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA  
ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-11-r0\_d.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Mecánica CAB - Obras de mantenimiento, reparación y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-11</b> <b>-S0000</b> <b>Rev.: 0a</b> <b>Página: 16 de 19</b>
-------------	---	--

**13. ANEXO 2: PLANILLAS DE LOCALES****13.1 PLANILLA Nº 1 – FACHADA OESTE**

1	Demolición	- Remover alero sobre P.B. - Desmontar 1ra línea de baldosas en terraza y escalera - Desmontar baldosas sobre losa
2	Carpintería	- Babeta sobre dintel de ventana
3	Revestimientos	- Revestimiento tipo Siding - Reparaciones en zócalo de piedra
4	Pintura	- Membrana y pintura asfáltica bajo baldosas y bajo revestimiento tipo Siding - Pintura exterior tipo Revear en Paredes P.B. - Pintura exterior del revestimiento tipo Siding - Pintura elementos metálicos
5	Cubierta	- Cubierta de chapa sobre losa - Alero sobre puerta de la sala de calderas - Modificar aleros c/canaletas en P.A.

**13.2 PLANILLA Nº 2 – FACHADA NORTE**

1	Demolición	- Remover alero sobre P.B. - Desmontar 1ra línea de baldosas en terraza
2	Carpintería	-
3	Revestimientos	- Revestimiento tipo Siding - Reparaciones en zócalo de piedra - Extender ventilación de extractor - Colocar tapajunta
4	Pintura	- Membrana y pintura asfáltica bajo baldosas y bajo revestimiento tipo Siding - Pintura exterior tipo Revear en Paredes P.B. - Pintura exterior del revestimiento tipo Siding - Pintura elementos metálicos
5	Cubierta	- Modificar aleros c/canaletas en P.A.

**13.3 PLANILLA Nº 3 – FACHADA ESTE**

1	Demolición	- Remover alero sobre P.B. - Desmontar 1ra línea de baldosas en terraza
2	Carpintería	- Ventana PVC en P.A.
3	Revestimientos	- Revestimiento tipo Siding (c/estructura de soporte) - Reparaciones en zócalo de piedra
4	Pintura	- Membrana y pintura asfáltica bajo baldosas y bajo revestimiento tipo Siding - Pintura exterior tipo Revear en Paredes P.B. - Pintura exterior del revestimiento tipo Siding - Pintura elementos metálicos
5	Cubierta	- Modificar aleros c/canaletas en P.A.

**INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA  
ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-11-r0\_d.docx



<b>CNEA</b>	<b>Edificio Mecánica CAB - Obras de mantenimiento, reparación y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-11 -S0000 Rev.: 0a Página: 17 de 19</b>
-------------	---	--

**13.4 PLANILLA Nº 4 – FACHADA SUR**

1	Demolición	- Remover alero sobre P.B. - Desmontar línea de baldosas en vereda para canaleta
2	Carpintería	-
3	Revestimientos	- Reparaciones en zócalo de piedra - Canaleta de mortero cementíceo alisado en vereda
4	Pintura	- Pintura elementos metálicos
5	Cubierta	- Modificar aleros c/canaletas en P.A.

**13.5 PLANILLA Nº 5 – LOCAL 1**

1	Demolición	-
2	Carpintería	- Reparar / sellar antepechos al exterior
3	Revestimientos	- Reparar y lijar paredes norte y oeste - Reemplazar placas de cielorraso deterioradas
4	Pintura	- Pintura interior látex color ídem existente en paredes norte y oeste

**13.6 PLANILLA Nº 6 – LOCAL 2**

1	Demolición	-
2	Carpintería	- Reparar / sellar antepecho al exterior
3	Revestimientos	- Reparar y lijar pared norte
4	Pintura	- Pintura interior látex color ídem existente en pared norte

**13.7 PLANILLA Nº 7 – LOCAL 3**

1	Demolición	-
2	Carpintería	- Reparar / sellar antepecho al exterior
3	Revestimientos	- Reparar y lijar pared norte
4	Pintura	- Pintura interior látex color ídem existente en pared norte

**13.8 PLANILLA Nº 8 – LOCAL 4**

1	Demolición	-
2	Carpintería	- Reparar / sellar antepechos al exterior
3	Revestimientos	- Reparar y lijar paredes oeste y sur
4	Pintura	- Pintura interior látex color ídem existente en paredes oeste y sur

**13.9 PLANILLA Nº 9 – LOCAL 5**

1	Demolición	-
---	------------	---

**INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA  
ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-11-r0\_d.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Mecánica CAB - Obras de mantenimiento, reparación y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-11 -S0000 Rev.: 0a Página: 18 de 19</b>
-------------	---	--

2	Carpintería	-
3	Revestimientos	- Cambiar cerámicos de piso partidos
4	Pintura	-

**13.10 PLANILLA Nº 10 – LOCAL 6**

1	Demolición	-
2	Carpintería	- Reparar / sellar antepecho al exterior
3	Revestimientos	- Reparar y lijar paredes oeste y sur
4	Pintura	- Pintura interior látex color ídem existente en paredes oeste y sur

**13.11 PLANILLA Nº 11 – LOCAL 7**

1	Demolición	-
2	Carpintería	- Reparar / sellar antepecho al exterior
3	Revestimientos	- Reparar y lijar pared sur (sector oeste)
4	Pintura	- Pintura interior látex color ídem existente en pared sur (sector oeste)

**13.12 PLANILLA Nº 12 – LOCAL 8**

1	Demolición	-
2	Carpintería	- Reparar / sellar antepecho al exterior
3	Revestimientos	- Reparar y lijar pared sur (sector oeste) - Cambiar cerámicos de piso partidos
4	Pintura	- Pintura interior látex color ídem existente en pared sur (sector oeste)

**INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Mecánica CAB - Obras de mantenimiento, reparación y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-11 -S0000 Rev.: 0a Página: 19 de 19</b>
-------------	---	--

#### **14. ANEXO 3: PLANOS CONSTRUCTIVOS**

**14.1 Plano 1: 039-001-GE rev.01: Plano de ubicación.**

**14.2 Plano 2: 039-002-GE rev.01: Croquis de planta baja y planta alta.**

**14.3 Plano 3: Detalle constructivo**

**14.4 Plano 4: Típico de modificación de canaletas.**

#### **NOTA:**


Cualquier omisión de dibujo en plano o de datos en pliego o diferencias entre estos, se resolverá y ejecutará en obra según lo que la inspección de la obra determine.

Cualquier diferencia entre pliego y planos será resuelta por la Inspección de Obra a consulta de la contratista y sin costo alguno para la CNEA.

#### **INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

**Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA**

ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-11-r0\_d.docx

	<b>Proyecto CAREM</b> <b>Tecnología Informática</b>		<b>ET-CAREM25B-12</b> <b>-S0000</b> <b>Rev.: 0a</b>	
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>		<b>Página: 1 de 56</b>	
<b>TÍTULO: Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>				
<b>1. OBJETIVO</b> Definir las especificaciones técnicas para las terminaciones del Pabellón 12.				
<b>1.1 RESUMEN</b> Las presentes especificaciones corresponden a la provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios, estudio de toda la documentación para la ejecución de: Terminaciones, refuncionalización y mejoras del Pabellón 12. La obra se ejecutará en el predio del Centro Atómico Bariloche (CAB), dependiente de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), sito en Av. Bustillo 9500, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.				
<b>1.2 SÍNTESIS DE LAS CONCLUSIONES</b> No aplicable				
<b>Preparó</b>	<b>Revisó</b>		<b>Intervino calidad</b>	<b>Aprobó</b>
<b>Completar sólo en caso de firma manuscrita.</b> <b>Si se tiene previsto firmar electrónicamente el documento, los roles son informados en el Reporte de Revisión</b>				
<b>REVISIONES</b>				
<b>Rev.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Modificaciones</b>		
0	21/02/2019	Emisión Inicial		
<b>FECHA DE VIGENCIA / FIN PREVISTO:</b>				
<b>COPIAS CONTROLADAS</b>		<b>ESTADO DEL DOCUMENTO</b>		
Copia Nº: Distribuyó: Recibió:		Los campos "Estado del Documento" y "Fin Previsto" verificados por sistema, deben ser identificados en las copias controladas. Sólo es válido el documento en los sistemas de información CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA.		
		(firma y fecha)		
INFORMACIÓN RESTRINGIDA - Este documento es propiedad de CNEA y se reserva todos los derechos legales sobre él. No está permitida la explotación, transferencia o liberación de ninguna información en el contenido, ni hacer reproducciones y entregarlas a terceros sin un acuerdo previo y escrito de CNEA.				

**INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA

ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 2 de 56</b>
-------------	--	---

## INDICE

<b>1. OBJETIVO.....</b>	<b>1</b>
1.1 RESUMEN.....	1
1.2 SÍNTESIS DE LAS CONCLUSIONES .....	1
<b>2. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES.....</b>	<b>6</b>
2.1 ABREVIATURAS.....	6
2.2 DEFINICIONES.....	6
<b>3. REFERENCIAS .....</b>	<b>6</b>
3.1 ANTECEDENTES.....	6
3.2 DOCUMENTACIÓN APLICABLE.....	6
<b>4. CONSIDERACIONES GENERALES.....</b>	<b>6</b>
4.1 OBJETO Y ALCANCE DE LA OBRA.....	6
4.2 MÉTODOS CONSTRUCTIVOS .....	7
4.3 MATERIALES Y ESPECIFICACIONES.....	7
4.4 DEL OFERENTE .....	8
4.5 VISITA TÉCNICA AL PREDIO .....	8
4.6 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.....	8
4.7 PÓLIZA Y PLAZO DE GARANTÍA .....	8
4.8 DEPÓSITO .....	8
4.9 INSPECCIÓN DE OBRA .....	9
4.10 CONFIDENCIALIDAD .....	9
4.11 NORMAS Y REGLAMENTOS APLICABLES.....	9
4.12 LIMPIEZA .....	12
4.13 ANTICIPO FINANCIERO .....	12
4.14 PLAZO DE EJECUCIÓN .....	12
4.15 DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA.....	13
<b>5. TRABAJOS PRELIMINARES .....</b>	<b>13</b>
5.1 PLAN DE TRABAJO .....	13
5.2 REPLANTEO DE OBRA.....	13
5.3 CONDICIONES EXISTENTES.....	13
5.4 MOVIMIENTO DE SUELOS.....	13
5.5 DEMOLICIONES .....	14
<b>6. ESTRUCTURA METÁLICA Y BASES DE H<sup>0</sup>A<sup>0</sup> .....</b>	<b>14</b>
6.1 PÓRTICOS METÁLICOS DE REFUERZO .....	14
6.2 ESCALERA DE EMERGENCIA.....	15
6.3 ESCALERA DE ACCESO A TANQUE DE AGUA.....	15
6.4 PASILLO TÉCNICO.....	15
6.5 REJA METÁLICA .....	15

### INFORMACIÓN RESTRINGIDA

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA  
ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 3 de 56</b>
-------------	--	---

<b>7. CONTRAPISOS Y CARPETAS.....</b>	<b>15</b>
7.1 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN .....	15
<b>8. PISOS Y REVESTIMIENTOS .....</b>	<b>16</b>
8.1 GENERALIDADES .....	16
8.2 PISOS CERÁMICOS .....	16
8.3 ALISADO CEMENTÍCEO .....	17
8.4 MÁRMOLES Y GRANITOS .....	17
8.5 VEREDA EXTERIOR .....	17
<b>9. MAMPOSTERÍA .....</b>	<b>17</b>
9.1 MATERIALES.....	18
9.2 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN .....	18
9.3 MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN .....	18
9.4 TABIQUES EN BAÑO Y COCINA .....	18
9.5 MURO DE CONTENCIÓN .....	18
9.6 DINTELES .....	18
<b>10. CAPAS AISLADORAS.....</b>	<b>18</b>
10.1 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN .....	18
10.2 AISLACIÓN VERTICAL EN MUROS EXTERIORES.....	19
<b>11. REVOQUES Y REVESTIMIENTOS.....</b>	<b>19</b>
11.1 GENERALIDADES .....	19
11.2 EXTERIORES .....	20
11.3 INTERIORES .....	20
11.4 ZÓCALOS .....	20
11.5 ANTEPECHOS .....	20
<b>12. TABIQUES, CIELORRASOS Y AISLACIÓN TÉRMICA .....</b>	<b>21</b>
12.1 GENERALIDADES .....	21
12.2 CIELORRASO DESMONTABLE.....	21
12.3 TABIQUES EXTERIORES.....	22
12.4 TERMINACIONES Y MASILLA EN TABIQUES DE PLANTA BAJA .....	22
<b>13. CARPINTERÍAS .....</b>	<b>22</b>
13.1 GENERALIDADES .....	22
13.2 PLANOS Y MUESTRAS DE MATERIALES A EMPLEAR .....	22
13.3 CARPINTERIA DE PVC .....	22
13.4 CARPINTERÍA METÁLICA .....	23
13.5 CARPINTERÍA DE MADERA .....	23
13.6 CARPINTERÍA PARA BAÑOS.....	23
13.7 CARPINTERÍA EXISTENTE .....	23
13.8 CORTINAS .....	24
13.9 TOPES PARA PUERTAS.....	24
13.10 ZÓCALOS DE PUERTA.....	24

INFORMACIÓN RESTRINGIDA

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA  
ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 4 de 56</b>
-------------	--	---

<b>14. CUBIERTA .....</b>	<b>24</b>
14.1 TECHO .....	24
14.2 ALEROS .....	24
14.3 PLUVIALES .....	24
14.4 PARANIEVES .....	24
<b>15. EQUIPAMIENTO .....</b>	<b>25</b>
15.1 BAÑOS .....	25
15.2 MESADA Y BACHA DEL SECTOR DE COCINA .....	26
15.3 SOPORTE PARA PROYECTOR .....	26
<b>16. INSTALACIONES SANITARIAS .....</b>	<b>26</b>
16.1 GENERALIDADES .....	26
16.2 DESAGÜES CLOACALES .....	26
16.3 DESAGÜES PLUVIALES .....	27
16.4 PILETAS DE PISO .....	27
<b>17. INSTALACIÓN DE GAS .....</b>	<b>27</b>
17.1 GENERALIDADES .....	27
17.2 CALDERA .....	27
<b>18. INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN .....</b>	<b>28</b>
18.1 GENERALIDADES .....	28
18.2 CIRCUITOS .....	28
18.3 RADIADORES .....	28
<b>19. INSTALACIÓN DE AGUA FRÍA Y CALIENTE .....</b>	<b>28</b>
19.1 GENERALIDADES .....	28
19.2 TANQUE DE AGUA .....	29
<b>20. INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DATOS .....</b>	<b>29</b>
20.1 GENERALIDADES .....	29
20.2 TABLEROS, CIRCUITOS Y ACCESORIOS .....	30
20.3 BANDEJAS PORTACABLES .....	30
20.4 ILUMINACIÓN .....	30
20.5 RED DE DATOS .....	31
20.6 PUESTOS DE TRABAJO .....	31
20.7 MATERIALES PROVISTOS POR CNEA .....	31
<b>21. PINTURA .....</b>	<b>32</b>
21.1 GENERALIDADES .....	32
21.2 PREPARACIÓN DE LAS SUPERFICIES .....	33
21.3 APLICACIÓN SEGÚN SUPERFICIES .....	33
21.4 CARACTERÍSTICAS DE LAS PINTURAS .....	33
21.5 APLICACIÓN SEGÚN LOCALES .....	34
<b>22. SEGURIDAD, HIGIENE Y AMBIENTE .....</b>	<b>34</b>

INFORMACIÓN RESTRINGIDA

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA  
ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 5 de 56</b>
-------------	--	---

22.1	MEDIO AMBIENTE.....	35
22.2	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INTRUSIÓN E INCENDIO.....	35
22.3	ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA.....	36
22.4	MATAFUEGOS.....	36
22.5	CONTROL DE ACCESO .....	36
23.	FORMA DE COTIZACIÓN Y PLANILLA.....	36
23.1	ANÁLISIS DE PRECIOS .....	36
24.	ESTÁNDAR GENERAL PARA LA INTERCONEXIÓN A LAS REDES DE DATOS Y COMUNICACIONES DE LA CNEA .....	36
25.	ANEXO 1: PLANILLA DE COTIZACIÓN UNITARIA .....	37
26.	ANEXO 2: PLANILLA DE OBRAS REALIZADAS POR EL OFERENTE.....	41
27.	ANEXO 3: PLANILLAS DE LOCALES .....	42
28.	ANEXO 4: PLANOS CONSTRUCTIVOS .....	53
28.1	Plano 1: 012-001-GE rev.01: Plano de ubicación. ....	53
28.2	Plano 2: 012-002-GE rev.01: Planta baja y corte A-A. ....	53
28.3	Plano 3: 012-003-GE rev.01: Planta alta y fachada sur. ....	53
28.4	Plano 4: 012-004-GE rev.01: Planta de entretecho, fachada norte, fachada este, corte B-B. ....	53
28.5	Plano 5: 012-005-GE rev.01: Planilla de carpinterías.....	53
28.6	Plano 6: 012-006-EL rev.01: Planta baja de instalación eléctrica.....	53
28.7	Plano 7: 012-007-EL rev.01: Planta alta y entretecho de instalación eléctrica.....	53
28.8	Plano 8: 012-008-IN rev.01: Planta baja de agua fría y caliente.....	53
28.9	Plano 9: 012-009-IN rev.01: Planta alta y entretecho de agua fría y caliente.....	53
28.10	Plano 10: 012-010-IN rev.01: Planta baja de desagües cloacales y pluviales.....	53
28.11	Plano 11: 012-011-IN rev.01: Planta de techos de desagües cloacales y pluviales 53	
28.12	Plano 12: 012-011-IN rev.01: Planta baja y alta de gas y calefacción.....	53
28.13	Plano 13: 012-012-IN rev.01: Planta baja y alta de instalación de alarma de intrusión e incendio y elementos de seguridad.....	53
28.14	Plano 14: 012-014-IN rev.01: Entrepiso de instalación de alarma de intrusión e incendio y elementos de seguridad. ....	53
29.	ANEXO 5: MODELO DE PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS .....	54
30.	ANEXO 6: LISTA DE MATERIALES A PROVEER PARA CONTROL DE ACCESO	55
31.	ANEXO 7: ESTÁNDAR GENERAL PARA LA INTERCONEXIÓN A LAS REDES DE DATOS Y COMUNICACIONES DE LA CNEA v20180226.....	56



<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 6 de 56</b>
-------------	--	---

## 2. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

### 2.1 ABREVIATURAS

<b>CNEA:</b>	Comisión Nacional de Energía Atómica
<b>CAREM:</b>	Proyecto Prototipo Reactor CAREM 25
<b>GA CAREM:</b>	Gerente de Área CAREM5
<b>GTIC:</b>	Gerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones
<b>AT:</b>	Área Temática del proyecto CAREM 25
<b>IT:</b>	División Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de CAREM
<b>CAB:</b>	Centro Atómico Bariloche
<b>ET:</b>	Especificación Técnica
<b>UOC:</b>	Unidad Operativa de Compras
<b>SOC:</b>	Solicitud de Compra
<b>OC:</b>	Orden de Compra
<b>RT:</b>	Representante Técnico

### 2.2 DEFINICIONES

<b>OFERENTE:</b>	Empresa que se presenta al llamado a licitación.
<b>ADJUDICATARIO:</b>	Empresa a la que se adjudica la licitación.

## 3. REFERENCIAS

### 3.1 ANTECEDENTES

- 3.1.1 PN-PR-CAREM-001, Régimen de Compras y Contrataciones (PN-CAREM25SA-1)
- 3.1.2 PO-CAREM25-SA-4, Procedimiento de Compras y Contrataciones a través del Fideicomiso de Administración CAREM
- 3.1.3 PO-CAREM25-SA-1, Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras por el Régimen aprobado por Resolución N° 379/12.
- 3.1.4 PO-CAREM25Q-24, Homologación Básica de Proveedores

### 3.2 DOCUMENTACIÓN APLICABLE

- 3.2.1 FO-CAREM25Q-48 Constancia de Visita
- 3.2.2 FO-CAREM25Q-20 Acuerdo de Confidencialidad de la Información
- 3.2.3 PO-CAREM25Q-8 Elaboración de Ordenes de Servicio y Hojas de Revisión

## 4. CONSIDERACIONES GENERALES

La presente obra se considera de ARQUITECTURA DE RESTAURACIÓN Y RECICLAJE.

### 4.1 OBJETO Y ALCANCE DE LA OBRA

Las presentes especificaciones corresponden a la provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios, estudio de toda la documentación y construcción de las modificaciones y terminaciones del ala este del Pabellón 12. Este pabellón está localizado en el predio del Centro Atómico Bariloche (CAB), dependiente de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), sito en Av. Bustillo 9500, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

El alcance de esta provisión, es la readecuación de aproximadamente 130m<sup>2</sup>, terminaciones de aproximadamente 160m<sup>2</sup> y terminaciones exteriores de todo el Pabellón 12. Esto incluye: demoliciones varias, pisos y revestimientos, carpintería, pintura, cielorraso, instalación eléctrica e iluminación, datos, tableros seccionales, gas, agua fría y caliente, calefacción y

#### INFORMACIÓN RESTRINGIDA

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA

ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 7 de 56</b>
-------------	--	---

radiadores, ventilaciones, desagües sanitarios y pluviales, alarmas de intrusión e incendio y señalización de emergencia, matafuegos, equipamientos, etc. Asimismo contará con las terminaciones exteriores del edificio: vereda perimetral, desagües pluviales, revestimientos, pintura, escalera de emergencia, etc.

#### **4.2 MÉTODOS CONSTRUCTIVOS**

Los Oferentes podrán presentar alternativas al tipo de materiales detallados en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas, siempre y cuando los mismos iguallen o superen las características técnicas solicitadas, sujeto al dictamen La Comisión Evaluadora, quien determinará oportunamente si la propuesta alternativa satisface los requerimientos contenidos en el presente documento.

#### **4.3 MATERIALES Y ESPECIFICACIONES**

Todos los materiales que sean provistos por el adjudicatario deberán ser sometidos a la previa aprobación de la Inspección de Obra. Si este requisito no fuera debidamente cumplido y documentado, la Inspección de Obra se reserva el derecho de ordenar ejecutar nuevamente, con materiales aprobados, los trabajos realizados con materiales que no tuvieron previa aprobación, corriendo por cuenta del Contratista los gastos de la nueva construcción.

Ante eventuales contradicciones o dudas que pudieran surgir sobre métodos de ejecución o materiales a utilizar, se adoptarán aquellos que den mayor seguridad y confiabilidad al conjunto, a juicio exclusivo de la Inspección de Obra.

En todos los casos en que en esta especificación o en los demás elementos de documentación, se citen modelos o marcas comerciales, es al solo efecto de fijar normas de construcción o formas deseadas, pero no implica el compromiso de aceptar dichos elementos si no cumplen con las normas de calidad requeridas.

En su oferta el Contratista indicará las marcas de la totalidad de los materiales a utilizar. La eventual aceptación de la propuesta sin observaciones no exime al Contratista de su responsabilidad por la calidad y las características técnicas establecidas explícita o implícitamente en la documentación. La cualidad de "similar" o "superior" queda a juicio y resolución exclusiva de la Inspección de Obra, y en caso que el Contratista en su propuesta mencione más de una marca, la opción será ejercida por la Inspección de Obra.

Todos los trabajos deben ser realizados por personal altamente especializado, perteneciente a firmas idóneas y que acrediten antecedentes en tareas similares.

Antes de proceder a la fabricación de los elementos y/o montaje, deberán presentarse muestras para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, debiendo verificar en obra todas las medidas y trabajando en absoluta coordinación con los demás gremios.

Toda obra de carpintería que durante el plazo de garantía llegara a deformarse, alabearse, hincharse, resecarse, apollarse, etc., será reparada o cambiada por el Contratista a sus expensas. Se entenderá por alabeo de una obra de madera, cualquier torcedura aparente que experimente. Para las torceduras o desuniones, no habrá tolerancia.

Cualquier contradicción entre especificaciones y planos, será resuelta por la Inspección de Obra.

Cualquier omisión en especificaciones o en planos, es igualmente válida la indicación que figure en alguno de ellos.

Los detalles y soluciones técnicas son indicativas, pudiendo el oferente presentar soluciones alternativas que cumplan con la misma o mejor finalidad, y que resulte más conveniente económicamente, o de ejecución más sencilla, siempre previa aprobación de la Inspección de Obra actuante.

La aprobación de cualquier material o sistema constructivo por parte de la Inspección de Obra, no exime al Contratista esta responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos conforme toda reglamentación vigente ni de la responsabilidad por la reparación de vicios ocultos.

#### **INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como **COPIA CONTROLADA**

ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 8 de 56</b>
-------------	--	---

#### **4.4 DEL OFERENTE**

El Oferente deberá contar con experiencia en obras civiles similares, cuyos antecedentes en forma sucinta deberán presentarse al momento de presentación de la oferta, según planilla descrita en el ANEXO 2. A criterio de la Comisión Evaluadora, podrá requerirse ampliación de la documentación presentada.

Se considerará óptimo que el oferente cuente con obras ya realizadas, entregadas y recepcionadas de forma exitosa para CNEA u otra institución pública.

El Oferente, en su carácter de Constructor de la obra, tiene la obligación de revisar toda la documentación contractual, no pudiendo invocar errores en ella, para eludir las responsabilidades que le caben como Constructor de la obra.

La CNEA facilitará para su consulta toda otra documentación disponible que guarde relación con los trabajos a ejecutar. La documentación entregada por CNEA para la realización de los trabajos objeto de este Pliego de Especificaciones Técnicas, no exime al Contratista de la total responsabilidad por la correcta ejecución de los mismos, del total cumplimiento de toda la reglamentación vigente, y de la seguridad del personal y de los bienes involucrados.

El Contratista deberá contar con un Representante Técnico, el que deberá ser un profesional matriculado: Ingeniero Civil, Arquitecto o Maestro Mayor de Obra, el que deberá presentar todos los datos que la Comisión Evaluadora considere necesarios.

#### **4.5 VISITA TECNICA AL PREDIO**

El Oferente deberá realizar una Visita Técnica y examinará por su cuenta y riesgo el predio destinado a las obras y conocerá perfectamente las condiciones topográficas primitivas y las proyectadas, se extenderá a favor del mismo una constancia de visita la cual se deberá adjuntar en su Oferta (ref. 3.2.1)

#### **4.6 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**

El Oferente deberá detallar los materiales, métodos y sistemas constructivos a utilizar, si difiriesen de lo solicitado en esta especificación técnica, explicando detalladamente los motivos.

Deberá presentar la cotización global del objeto de licitación y una planilla describiendo los costos unitarios de cada ítem. En el ANEXO 1 se presenta una planilla tipo con la lista mínima de los elementos a detallar. El oferente podrá agregar el detalle adicional que considere necesario para la correcta interpretación de la propuesta.

El Oferente presentará el cronograma de obra con la evolución física y financiera prevista. Luego de la adjudicación esta información deberá ser presentada en forma completa y detallada en formato digital en archivo Microsoft Project y papel.

#### **4.7 PÓLIZA Y PLAZO DE GARANTÍA**

El Contratista presentará a la firma del contrato, póliza de ejecución por el 5% del monto del mismo. Esta póliza de ejecución será devuelta luego de la recepción definitiva de la obra.

De cada certificación, se descontará el 5% del fondo de reparo, el que será restituido finalizado el período de garantía de DOCE (12) meses, contados a partir de la Recepción Provisoria, y luego de la emisión por parte de la Inspección de Obra del Acta de Recepción Definitiva.

#### **4.8 DEPÓSITO**

No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie ni con recubrimientos de emergencia que puedan deteriorar, disminuir la consistencia o duración de los mismos. Los mismos se podrán estibar dentro del local de Depósito durante el transcurso de la obra.

#### **INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA  
ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 9 de 56</b>
-------------	--	---

La CNEA no se responsabilizará por los materiales, herramientas, equipo y elementos auxiliares que el Contratista emplee en obra para realizar los trabajos.

#### **4.9 INSPECCIÓN DE OBRA**

La Inspección de Obra será materializada por un RT de la Sección Obras del CAB o por quien ésta designare, siendo esta figura la única coordinadora técnica responsable entre la CNEA y el Contratista, quedando solidariamente a cargo de este último las modificaciones o trabajos no emanados exclusivamente de la Inspección de Obra, quien ordenará la restitución original o cumplimiento de lo solicitado en pliego de especificaciones técnicas o planos.

#### **4.10 CONFIDENCIALIDAD**

La totalidad de la información contenida en la Especificación Técnica, documentos relacionados de cualquier modo con la misma, son de absoluta propiedad de la Comisión Nacional de Energía Atómica. Queda expresamente prohibido, para todo Oferente y eventual Adjudicatario, incluido los subcontratistas de ésta, la divulgación total o parcial de la presente mediante cualquier medio.

Así mismo, en la visita de las instalaciones, el representante del oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad de la información (Ref. 3.2.3).

La requerida confidencialidad es sobre el total de la información que reciban, adquieran o produzcan por cualquier medio, relacionado con el proyecto CAREM25; y que dicha reserva de confidencialidad se levantará únicamente con autorización escrita y firmada por autoridad competente de la CNEA.

#### **4.11 NORMAS Y REGLAMENTOS APLICABLES**

El Contratista deberá conocer y respetar durante su permanencia en obra las reglamentaciones internas del CAB.

Todos los trabajos se ejecutarán cumpliendo con las normas vigentes relacionadas con cada área específica, y en particular:

- Normas IRAM e IRAM IAS (Instituto de Racionalización Argentino de Materiales)
  - IRAM 1501-2 NM-ISO 565
  - IRAM 1504:1986
  - IRAM 1512
  - IRAM 1519:1982
  - IRAM 1520
  - IRAM 1524
  - IRAM 1525
  - IRAM 1531
  - IRAM 1532
  - IRAM 1533
  - IRAM 1534
  - IRAM 1536
  - IRAM 1540
  - IRAM 1546
  - IRAM 1547
  - IRAM 1551
  - IRAM 1554:1983
  - IRAM 1557
  - IRAM 1562
  - IRAM 1593:1994
  - IRAM 1601:1986

#### **INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA

ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 10 de 56</b>
-------------	--	--

- IRAM 1602 – 1
- IRAM 1602 – 2
- IRAM 1604:2004
- IRAM 1635:2009
- IRAM 1647
- IRAM 1649
- IRAM 1658
- IRAM 1661
- IRAM 1662
- IRAM 1663:2002
- IRAM 1666 – 1
- IRAM 1666 – 2
- IRAM 1666 – 3
- IRAM 1667:1990
- IRAM 1668:1968
- IRAM 1674
- IRAM 1675:1975
- IRAM 1687 – 1
- IRAM 1687 – 2
- IRAM 1690
- IRAM 1697
- IRAM 1700
- IRAM 1705
- IRAM 1707-1:1998
- IRAM 1708-1:1998
- IRAM 1767
- IRAM 1857
- IRAM 1871:2004
- IRAM 1872:2004
- IRAM 1873:2004
- IRAM 1874-1:2004
- IRAM 1874-2:2004
- IRAM 1874-3:2004
- IRAM 1876
- IRAM 1879
- IRAM 5170
- IRAM 50000:2000
- IRAM 50001:2000
- IRAM-IAS U 500-03
- IRAM-IAS U 500-06
- IRAM-IAS U 500-07
- IRAM-IAS U 500-26
- IRAM-IAS U 500-96
- IRAM-IAS U 500-97
- IRAM-IAS U 500-127
- IRAM-IAS U 500-138
- IRAM-IAS U 500-166
- IRAM-IAS U 500-207
- IRAM-IAS U 500-245
- IRAM-IAS U 500-502
- IRAM-IAS U 500-517

**INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA

ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 11 de 56</b>
-------------	--	--

- IRAM-IAS U 500-528
- IRAM-IAS U 500-601
- IRAM - ISO 9001
  
- Normas CIRSOC (Centro de investigación de Reglamentaciones para las Obras Civiles).
  - CIRSOC 101-2005 - Reglamento Argentino de Cargas Permanentes y Sobrecargas Mínimas de Diseño para Edificios y otras Estructuras.
  - CIRSOC 102-2005 - Reglamento Argentino de Acción del Viento sobre las Construcciones.
  - INPRES-CIRSOC 103-1991-Parte I – “Construcciones en general”.
  - INPRES-CIRSOC 103-2005-Parte II - "Construcciones de Hormigón Armado".
  - INPRES-CIRSOC 103-2005-Parte IV - Construcciones de Acero".
  - CIRSOC 104-2005 - Reglamento Argentino de Acción de la Nieve y del Hielo sobre las Construcciones.
  - CIRSOC 108 - Reglamento Argentino de Cargas de Diseño para las Estructuras durante su Construcción".
  - CIRSOC 201-2005 - "Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón".
  - CIRSOC 301-2005 - "Reglamento Argentino de Estructuras de Acero para Edificios".
  - CIRSOC 302-2005 - "Reglamento Argentino de Elementos Estructurales de Tubos de Acero para Edificios"
  - CIRSOC 303-2009 - Reglamento Argentino de Elementos Estructurales de Acero de Sección Abierta Conformados en frío y sus Comentarios.
  - CIRSOC 304-2007 - Reglamento Argentino para la Soldadura de Estructuras de Acero.
  - CIRSOC 305-2007 - Recomendación para Uniones estructurales con Bulones de Alta Resistencia.
  - CIRSOC 308-2007 - Reglamento Argentino de Estructuras Livianas para Edificios con Barras de Acero de Sección Circular.
  - CIRSOC 401-2011 - Reglamento Argentino de Estudios Geotécnicos.
  - CIRSOC 501-2007 - Reglamento Argentino de Estructuras de Mampostería.
  - CIRSOC 501-E-2007 - Reglamento Empírico para Construcciones de Mampostería de Bajo Compromiso Estructural.
  - CIRSOC 701-2010 - Reglamento Argentino de Estructuras de Aluminio y sus Comentarios.
  - CIRSOC 704-2010 - Reglamento Argentino para la Soldadura de Estructuras en Aluminio.
  
- Normas AEA:
  - AEA 90364 - Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles.
  - AEA 90364-0 - R.E.I.E.I- Parte 0 - Guía de Aplicación. [Edición 2006].
  - AEA 90364-1 - R.E.I.E.I- Parte 1 - Alcance, objeto y principios fundamentales. [Edición 2006].
  - AEA 90364-2 - R.E.I.E.I- Parte 2 - Definiciones. [Edición 2006].
  - AEA 90364-3 - R.E.I.E.I- Parte 3 - Determinación de las características generales de las instalaciones. [Edición 2006].
  - AEA 90364-4 - R.E.I.E.I- Parte 4 - Protecciones para preservar la seguridad. [Edición 2006].
  - AEA 90364-5 - R.E.I.E.I- Parte 5 - Elección e instalación de los materiales eléctricos. [Edición 2006].
  - AEA 90364-6 - R.E.I.E.I- Parte 6 - Verificación de las Instalaciones eléctricas (inicial y periódicas) y su mantenimiento. [Edición 2006].

**INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA

ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 12 de 56</b>
-------------	--	--

- AEA 90364-7-701 - R.E.I.E.I- Parte 7 - Sección 701 - Cuartos de baño. [Edición 2002].
- AEA 90364-7-718 - R.E.I.E.I- Parte 7 - Sección 718 - Lugares y Locales de Pública Concurrencia. [Edición 2008].
- AEA 90364-7-771 - R.E.I.E.I- Parte 7 - Sección 771 - Viviendas, Oficinas y Locales (Unitarios). [Edición 2006].
- AEA 95150 - Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas de Suministro y Medición en Baja Tensión. Edición 2007.
- AEA 92305-1 - Protección contra las descargas Eléctricas Atmosféricas - Parte 1 - Principios Generales. [Edición 2007].
- AEA 92305-2 - Protección contra las descargas Eléctricas Atmosféricas - Parte 2 - Evaluación del Riesgo. [Edición 2007].
- Reglamentaciones del ENRE en cuanto a la responsabilidad de las obras eléctricas.

En los casos de posibles discrepancias entre una reglamentación y otra quedará a juicio exclusivo de la Inspección de Obra establecer cuál de ellas tendrá plena vigencia.

#### **4.12 LIMPIEZA**

El Contratista tendrá a su exclusiva cuenta y cargo, la provisión de los volquetes que fuesen necesarios para retirar del predio del CAB todo tipo de materiales producto de la ejecución de las tareas, tales como ramas, escombros, basura, envases, etc. Deberá contar con personal permanente para la limpieza de todos los sectores de la obra durante el desarrollo de la misma y al finalizar los trabajos y entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea esta de carácter parcial y/o provisorio o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento que haya quedado sucio y requiera lavado como vidrios, revestimientos, escaleras, solados, artefactos eléctricos y sanitarios, etc.

#### **4.13 ANTICIPO FINANCIERO**

El Contratista podrá presentar al inicio de obra factura por anticipo financiero de hasta el VEINTE por ciento (20%) del monto del contrato. El descuento del porcentual se hará sobre las facturas de cada certificación de avance de obra.

La Contratista deberá presentar una garantía bancaria o seguro de caución a entera satisfacción de la CNEA por el valor total del anticipo financiero previo a la presentación de la factura.

#### **4.14 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución máximo de la obra está establecido en 150 (CIENTO CINCUENTA) días corridos a partir de la entrega del área de obra, mediante Acta de Inicio de Obra, descontados los días que, por razones ajenas al Contratista, éste no pudiera desarrollar tareas normalmente.

A su vez el contratista deberá hacer 2 (dos) entregas parciales de la obra, a saber:

#### **INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 13 de 56</b>
-------------	--	--

4.14.1 Red de agua fría y caliente (sin incluir baños y cocina), sistema de calefacción completo (sin incluir colocación de radiadores en P.B.), gas y puesta en marcha de las 2 (dos) calderas existentes. El plazo de esta entrega parcial será de 25 (VEINTICINCO) días corridos contados desde la fecha del Acta de Inicio de Obra y al momento de la entrega se realizará un Acta de Recepción Provisoria Parcial.

4.14.2 La totalidad de las modificaciones del 1er piso, ambos con todas las instalaciones operativas y terminaciones completas. El plazo de esta entrega parcial será de 60 (SESENTA) días corridos contados desde la fecha del Acta de Inicio de Obra y al momento de la entrega se realizará un Acta de Recepción Provisoria Parcial.

#### **4.15 DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA**

A efectos de solicitar la recepción provisional de la obra, el Contratista deberá presentar toda la documentación técnica de componentes instalados, planos definitivos conforme a obra, memorias de cálculo, etc. Toda la documentación deberá ser compilada y entregada en soporte papel (tres juegos completos, escala 1:100) y digital. Los planos estarán en formato AutoCAD, y el resto de la documentación en formato PDF, DOC y/o XLS, según corresponda.

### **5. TRABAJOS PRELIMINARES**

#### **5.1 PLAN DE TRABAJO**

Previo al inicio de las tareas el Contratista presentará a la Inspección para su aprobación el plan de trabajos detallado para cada ítem y la curva de certificaciones prevista realizada en archivo con software Microsoft Project (en copia impresa y soporte digital) .Este programa servirá de control de avance físico-financiero de la obra.

#### **5.2 REPLANTEO DE OBRA**

Previo al inicio de las tareas la Contratista presentará a la Inspección para su aprobación el plan de trabajos y la curva de inversiones correspondientes.

La Contratista limpiará el terreno y/o los lugares en que deban ejecutarse replanteos, de manera que estos puedan desarrollarse sin obstáculo alguno. Los ejes de replanteo y los referentes de nivelación, serán materializados mediante elementos adecuados que aseguren su absoluta indeformabilidad.

Las tolerancias o errores máximos admisibles en las distancias serán, salvo indicación en contrario para algún rubro determinado, de:

- Altimetría: +/- 1cm.
- Planimetría: +/- 1cm.

#### **5.3 CONDICIONES EXISTENTES**

El Contratista deberá reubicar cañerías existentes y/o instalaciones enterradas, para evitar interferencias con el proyecto, tomando los recaudos para su remoción y posterior reubicación de las instalaciones.

#### **5.4 MOVIMIENTO DE SUELOS**

Comprende la completa ejecución de los trabajos que sean necesarios para materializar en el terreno los perfiles, niveles y terminaciones indicados en los planos del proyecto.

#### **INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA

ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx



<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 14 de 56</b>
-------------	--	--

El movimiento de tierra en general se efectuará de acuerdo a las prácticas normales de la construcción. La tierra sobrante de las excavaciones para fundación o nivelación será transportada por el Contratista, a su cargo, dentro del predio del CAB, en el lugar que la Inspección de Obra actuante determine.

## 5.5 DEMOLICIONES

En baños se deberán remover todos los revestimientos existentes y artefactos sanitarios y eléctricos. En caso que se detecte que los depósitos de los inodoros estén construidos en fibrocemento, se deberá retirarlos en una sola pieza sin realizar cortes o daños, encapsularlos en membrana de polietileno de alta densidad y trasladarlos al sitio del CAB donde el la Inspección de Obras lo indique. Todas estas tareas deben efectuarse con los Elementos de Protección Personal correspondientes (como ropa de trabajo, guantes y de ser necesario protección respiratoria normalizada).

Todos los elementos de carpintería, mesadas, artefactos sanitarios y eléctricos deberán ser retirados sin daños y puestos a disposición del CAB.

Se deberá demoler contrapiso exterior donde corresponda para paso de canaletas, caños pluviales, rampas, cambios de nivel, etc.

En exteriores se deberá demoler la totalidad del zócalo de revestimiento cerámico símil ladrillo para la colocación de revestimientos nuevos.

Se desmontará el tabique existente entre la casilla de Fibra Óptica y el espacio bajo escalera, y se cortarán los perfiles existentes, según lo indicado en planos.

Todos los materiales resultantes, que estén en buen estado a consideración de la Inspección de Obras (chapas, maderas, carpinterías, artefactos sanitarios y eléctricos, mesadas, tanque de agua, caldera, etc), deberán ser trasladados a lugar a designar por la Inspección de Obras. El resto de los materiales y escombros deberán ser retirados del predio de la CNEA a cuenta y cargo de la Contratista.

## 6. ESTRUCTURA METÁLICA Y BASES DE HºAº

### 6.1 PÓRTICOS METÁLICOS DE REFUERZO

Para reforzar estructura existente en el ala central del 1er piso, se deberán ejecutar 6 bases de hormigón armado H-21 de 60x60cm, con malla cima Ø6 15x15, y tronco de columna con 4Ø12 y estribos Ø6 c/15cm. Se deberá dejar inserto en el hormigón una planchuela para fijación de las columnas. Estas columnas serán cada una de 2 perfiles C de 120x50x2mm apareados, de 2,95m de alto. Se ejecutarán además 3 vigas de 2 perfiles C de 160x60x2mm apareados entre columnas. 2 vigas tendrán aproximadamente 4,60m, y una 3,25m. El total de todo esto conformará 3 pórticos metálicos, según lo indicado en planos. Se deberán pintar todos los elementos metálicos con convertidor de óxido.

Se colocará además un pórtico metálico de 2 perfiles C de 120x50x2mm apareados (columnas y viga) entre la Casilla de Fibra Óptica y el espacio bajo escalera. Los mismos estarán fijados con planchuela de 120x250mm x 1/4" fijada al contrapiso con 4 anclajes de expansión (brocas) tipo perno FWA de acero zincado 12 x 120. Previamente se desmontará el tabique existente y se cortarán los perfiles existentes, según lo indicado en planos.

Se deberán también reforzar con planchuelas de 5x1/8" los encuentros entre perfiles C del entrepiso metálico, sobre la cocina, pasillo y oficina 3 en PB.

#### INFORMACIÓN RESTRINGIDA

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 15 de 56</b>
-------------	--	--

## **6.2 ESCALERA DE EMERGENCIA**

En el descanso de la escalera de emergencia se colocará metal desplegado de 3,2mm de espesor, nervios de 2,5mm y diagonal mayor de 20mm, reforzado con hierros ángulo cada 50cm y en perímetro.

Se deberá colocar además una baranda de 3 hileras de caño estructural redondo de 2". La baranda tendrá por lo menos 3 apoyos por tramo. La altura final de la baranda, medida desde la nariz del escalón hasta el plano superior del pasamano deberá ser de 90cm, y deberá estar a una distancia de 4cm de la pared.

## **6.3 ESCALERA DE ACCESO A TANQUE DE AGUA**

Se ejecutará una escalera de tipo marinera para acceso al entretecho donde se ubica el tanque de agua y el pasillo técnico. La misma se ejecutará con caño estructural 40x40 y deberá estar correctamente amurada a la estructura del edificio. Se ejecutará además en el entretecho una puerta de acceso al mismo, con pasador y candado.

## **6.4 PASILLO TÉCNICO**

Se ejecutarán aproximadamente 5,10m de pasillo técnico, continuando el existente sobre cielorraso del 1er piso del ala este. Para el mismo se deberá colocar travesaño de 2 perfiles C de 160x60x2mm apareados entre cabriadas existentes. El pasillo técnico se ejecutará con 2 perfiles C de 120x50x2mm apareados en cada borde del pasillo, placa de fenólico de 18mm y 2 barandas de caño estructural 40x40.

## **6.5 REJA METÁLICA**

En depósito se ejecutará una reja metálica con portón corredizo, ídem existente en Datacenter en el ala oeste del Pabellón 12.

# **7. CONTRAPISOS Y CARPETAS**

## **7.1 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN**

En planta baja se deberán completar en su totalidad los contrapisos y carpetas donde se realicen en sectores donde faltan los mismos para la posterior colocación de piso cerámico.

En rampas de vereda existente y rampa de acceso a depósito se realizará contrapiso armado con malla de Ø4,2 m15x15 de 12cm de espesor, con terminación alisado y texturado ídem existente.

En veredas exteriores se deberá completar, en donde falte, contrapiso de hormigón H-17 de 12 cm de espesor para la posterior colocación de baldosones de piedra lavada de 40x40cm. Se bajará el nivel del contrapiso en ingreso este del edificio y puertas de sala de caldera y depósito, con rampas en ambos lados de la vereda.

En todos los casos se deberá tener especial consideración con el compactado de la base, debiendo aportar material de relleno apto, alternando regado y apisonado de relleno con descarte, en un espesor de por lo menos 20cm.

Se deberán verificar cotas de nivel exterior-interior, y pendiente para asegurar el escurrimiento de agua hacia el terreno. Previamente al hormigonado, se apisonará y mojará convenientemente el terreno.

### **INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 16 de 56</b>
-------------	--	--

## 8. PISOS Y REVESTIMIENTOS

### 8.1 GENERALIDADES

Los distintos tipos de solados y revestimientos, como así también las medidas y demás características de sus elementos componentes se encuentran consignados en el presente capítulo. El oferente deberá tener en cuenta al formular su propuesta que todos los solados y revestimientos a emplear en obras se ajusten en todos los casos a la mejor calidad, debiendo responder a la condición uniforme sin partes diferenciadas. En general, los solados colocados presentarán superficies planas y regulares, estando dispuestos con las pendientes, alineaciones y niveles que se indiquen en los planos y que complementariamente señale oportunamente la Inspección. En todos los caso, las piezas del solado propiamente dicho, penetrarán debajo de los zócalos, salvo expresa indicación en contrario.

La Contratista presentará para su aprobación por la Inspección, las muestras de todas y cada una de las piezas especificadas para esta obra. Las muestras aprobadas se mantendrán en obra y servirán de elementos de comparación a los efectos de decidir en la recepción de otras piezas de su tipo y en forma inapelable, cada vez que lleguen partidas a la obra, para su incorporación a la misma.

Las superficies revestidas deberán resultar perfectamente planas y uniformes, guardando las alineaciones de las juntas. Las piezas deberán presentar superficies planas perfectamente terminadas, sin alabeos, manchas ni rayaduras, grietas o cualquier otro defecto. Serán de color uniforme y sus aristas serán rectas. La Contratista, una vez obtenida la aprobación de la muestra, será responsable de todos los elementos remitidos a obra y que colocados sean iguales a la muestra aprobada.

La Inspección de Obra ordenará el retiro de los mismos, aunque estuvieran colocados, en el caso de no ser elementos de las características de la muestra aprobada. La colocación se realizará con adhesivos tipo Klaukol jaharro fratasado. Las juntas serán tomadas con especial cuidado siendo el color de la pastina el que determine la Inspección de Obra.

La altura del revestimiento cerámico será la indicada en planos. Cuando no exista la aclaración respectiva éste llegará hasta la altura del cielorraso. Ninguna pieza de revestimiento deberá sonar a hueco una vez colocada. De producirse este inconveniente o constatarse cualquier otro defecto, la Inspección ordenará el desmontaje de las partes defectuosas, exigiendo su reconstrucción en la forma pretendida, corriendo todas las consecuencias y gastos que ello origine, a cargo exclusivo de la Contratista. Igual criterio se aplicará cuando los recortes, en correspondencia de llaves de luz, canillas, etc., sean imperfectos, o bien cuando se presentaran piezas partidas o rajadas. Igualmente se procederá si los bordes superiores y/o las juntas de los revestimientos no tuvieran una perfecta nivelación y verticalidad, respectivamente, con verificación de prolijos remates.

La Contratista tendrá en cuenta que al terminar la obra deberá entregar al Centro Atómico Bariloche piezas de repuesto de los cerámicos colocados en cantidad equivalente al 1% de la superficie colocada.

### 8.2 PISOS CERÁMICOS

Se colocarán en la planta baja, en la totalidad del ala este y pasillo, según lo indicado en planos. Serán piezas de cerámico de alto tránsito de medidas aproximadas 40x40cm. Se utilizarán piezas de la misma partida, de primera calidad y de marca reconocida en plaza, color a designar por la Inspección actuante.

Previamente se deberá demoler y remover la totalidad del solado existente en donde haya, y reconstituir la carpeta a nivel.

#### INFORMACIÓN RESTRINGIDA

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 17 de 56</b>
-------------	--	--

Para su colocación, la carpeta deberá estar fraguada y limpia. Previamente a su colocación se deberán mezclar los cerámicos de varios paquetes, para una mejor distribución de tonos y calibres. Las piezas cerámicas se colocarán dejando una junta perimetral de dilatación en cada local, con una junta entre piezas recomendada por el fabricante. Su colocación se efectuará con pegamento impermeable tipo Klaukol o similar y llana dentada de 12mm. Una vez colocados los cerámicos se empastinará la totalidad de la superficie con pastina del color adecuado al cerámico.

Se colocarán solias de incienso para todas las puertas interiores en PB ala este, fijadas a la carpeta mediante tornillos para madera y tacos amurados a la carpeta, y contarán con tapa de madera encolada. La terminación será con 3 manos de laca poliuretánica.

Se deberán presentar muestras alternativas del piso a colocar, para su aprobación.

### 8.3 ALISADO CEMENTÍCEO

En sala de caldera y depósito, según lo indicado en planos, la terminación deberá ser de alisado cementíceo con endurecedor de superficie al 4% y junta de dilatación intermedia y en el perímetro. El sellado de juntas se realizará con mortero a base de resinas epoxi emulsionables en agua y filler cuarcítico, de alta resistencia mecánica y química, tipo Sikadur-54 Ceramic o superior.

### 8.4 MÁRMOLES Y GRANITOS

Los mármoles y granitos serán de buen aspecto y obtenidos de las más selectas canteras. Deberán estar exentos de los defectos generales, tales como los palos, grietas y riñones, sin trozos rotos o añadidos u otros defectos cualesquiera. Se exigirá estrictamente que el lustre obtenido sea perfectamente inalterable. No se admitirán composturas ni obturaciones de oquedades o fallas mediante mastics, pastinas u otros materiales. Toda pieza defectuosa o desportillada será rechazada por la Inspección de Obra.

La Contratista deberá presentar muestras del material a emplear, y considerará en el precio de los mismos:

- Pulido y lustrado a plomo de todos los cantos, incluso traforos para bachas y agujeros para grifería.
  - Ejecución de agujeros o rebajes necesarios para colocación de grifería de vástago corto, colocación
  - De mesadas, grampas, ménsulas, herrajes para divisorios, y carpintería de W.C y todo trabajo y provisión de elementos necesarios aunque no se mencione en pliegos o planos.
- Se colocarán mesadas de granito con frentín de granito de 11cm de alto en baños.

### 8.5 VEREDA EXTERIOR

Las veredas, según lo indicado en planos, se ejecutarán con baldosón de ripio lavado 0,40x0,40cm con tomado de juntas de 2cm y cordón de terminación de 10cm.

La pendiente de todas las veredas deberá ser hacia el exterior del edificio, desaguando hacia las canaletas perimetrales, con una pendiente mínima del 1%

Se deberá prever una junta de dilatación con sellador de silicona neutra autonivelante, tipo Sikasil 728 SL o superior con respecto al edificio y vereda existente.

## 9. MAMPOSTERÍA

Se describen las especificaciones que rigen la provisión y ejecución de todos los trabajos de albañilería indicados en los planos y en estas especificaciones. Los trabajos de albañilería incluyen, pero no se limitan, a: bloques cerámicos o cementíceos en todas sus medidas, refuerzos de mampostería, aislación térmica, accesorios.

#### INFORMACIÓN RESTRINGIDA

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 18 de 56</b>
-------------	--	--

## 9.1 MATERIALES

Todos los materiales a incorporar y a utilizar en los trabajos de albañilería serán de primera calidad, marca reconocida y de primer uso.

Previamente al acopio en obra, la Contratista presentará muestras de los bloques a utilizar para su aprobación por parte de la Inspección.

## 9.2 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN

Se deberán respetar exactamente las indicaciones detalladas en planos.

Los trabajos de albañilería se ejecutarán a plomo y correctamente alineados.

No se construirá mampostería cuando la temperatura exterior sea menor a 2,5°C.

La erección de los muros se practicará simultáneamente y al mismo nivel en todas las partes, trabadas o destinadas a serlo para regularizar el asiento y el enlace de la albañilería. Se protegerán las paredes no terminadas siempre, con una membrana impermeable al finalizar los trabajos de cada día y cuando la lluvia sea inminente.

## 9.3 MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN

Se ejecutará mampostería en elevación con muros de bloques cerámicos no portantes según espesores de muro existentes en los tabiques interiores en donde corresponda, para tapiado de vanos existentes, según lo indicado en planos.

Para su elevación se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

9.3.1 Las juntas horizontales serán alineadas con regla, y con el mismo espesor.

9.3.2 Las juntas verticales estarán alternadas en cada hilera siguiendo la traba y quedarán perfectamente a plomo en toda la altura de la pared.

## 9.4 TABIQUES EN BAÑO Y COCINA

Se ejecutarán con ladrillo cerámico no portante de 12x18x33.

## 9.5 MURO DE CONTENCIÓN

Se ejecutará un muro bajo de contención según lo indicado en planos, con bloque de ladrillo cerámico no portante 18x18x33, en sector este del edificio.

## 9.6 DINTELES

En vano entre el depósito de limpieza y la central telefónica se colocará un dintel de caño estructural 100x80 o equivalente metálico. Deberá superar en ambos lados 30cm del borde del vano.

## 10. CAPAS AISLADORAS

### 10.1 REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN

El hidrófugo químico a utilizar para la incorporación al agua de amasado del mortero será de marca reconocida (Protexin, Sika, Ceresita).

Los trabajos se ejecutarán solamente en tiempo seco y las aplicaciones se realizarán observando cuidadosamente las instrucciones escritas o las especificaciones del fabricante. La temperatura mínima aceptable en el momento de la aplicación será de 5°C, todos los substratos deberán quedar libres de elementos sobresalientes, polvo y/o material suelto de cualquier tipo y cualquier otra obstrucción que impida la realización de una superficie plana, pronta para la colocación. La aplicación de la capa aisladora se realizará en el mismo día sin cortes ni uniones.

#### INFORMACIÓN RESTRINGIDA

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA

ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 19 de 56</b>
-------------	--	--

## 10.2 AISLACIÓN VERTICAL EN MUROS EXTERIORES

Todos los muros exteriores en donde se realicen intervenciones llevarán un azotado hidrófugo externo realizado con mezcla constituida por arena zarandeada, cemento (concreto 1:3) y con hidrófugo químico, previo al revoque grueso. De la misma forma se procederá en todos aquellos paramentos internos que reciban posteriormente un revestimiento cerámico, debiendo tener la capa aislante un espesor mínimo de 15mm.

## 11. REVOQUES Y REVESTIMIENTOS

### 11.1 GENERALIDADES

Los paramentos de las paredes que deben revocarse, enlucirse o reajustarse serán preparados de acuerdo a las reglas del arte, degollando las mezclas de las juntas, desprendiendo las partes flojas y abrevando con agua el paramento.

El prolijo y perfecto acabado de estos trabajos es de fundamental importancia por lo cual la Contratista le dedicará particular esmero y mano de obra especialmente calificada.

En general, salvo indicación en contrario, el espesor del revoque será de 1,5cm en total. Los enlucidos, que podrán ejecutarse una vez que el jaharro haya secado lo suficiente, tendrán un espesor que podrá variar entre 3mm y 5mm en total. Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebabas u otros defectos cualesquiera y deberán tener las aristas rectas.

Antes de comenzar el revocado, la Contratista verificará el perfecto aplomo de los marcos y el paralelismo de las moquetas, corrigiendo todas las deficiencias que pudieran aparecer.

Terminaciones: Las aristas de intersección de los paramentos entre sí y de éstos con los cielorrasos, serán vivas y rectilíneas. Con el fin de evitar los remiendos, no se revocará ningún paramento hasta que todos los gremios hayan terminado los trabajos previos, en caso de existir remiendos, estos serán realizados con todo cuidado y prolijidad.

En los revoques a la cal, se alisará perfectamente. Después de esta operación se pasará sobre el enlucido un fieltro ligeramente humedecido, de manera de obtener superficies completamente lisas a satisfacción de la Inspección.

Debe tenerse especialmente en cuenta que en aquellas paredes en que deben colocarse revestimientos hasta cierta altura y más arriba revoque, éste último debe engrosarse hasta obtener el mismo plomo que el revestimiento, logrando así un parámetro sin resaltos.

Antes de comenzar el revocado del local la Contratista verificará el perfecto aplomado de los marcos, ventanas, etc., el paralelismo de las moquetas o aristas y la horizontalidad del cielorraso.

#### INFORMACIÓN RESTRINGIDA

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 20 de 56</b>
-------------	--	--

## 11.2 EXTERIORES

11.2.1 **Revoques:** Se ejecutará un zócalo en todo el edificio con azotado hidrófugo según punto 10.2. "Aislación vertical en muros exteriores" y posteriormente revoque grueso a la cal de espesor mínimo 1,5 cm fratasado, y terminación con revoque fino a la cal espesor mínimo 5mm terminación ídem existente. Se ejecutarán además todas las reparaciones necesarias en fachada de todo el edificio para la posterior aplicación de pintura.

## 11.3 INTERIORES

11.3.1 **Revoques:** Se ejecutará en todos los lugares a reparar (recuadros de carpintería, remoción de caños y equipamientos, tapiado de vanos, etc.) un revoque grueso a la cal (mezcla 1:1/4:3) y se terminará con enlucido de yeso reforzado con cemento o enlucido a la cal según corresponda.

11.3.2 **Revestimiento cerámico:** En baños se ejecutará revestimiento cerámico en áreas indicadas en planos hasta la altura de cielorraso, previa demolición del revestimiento existente. En cocina se ejecutará revestimiento cerámico en zona de mesada hasta la altura de cielorraso.

Las piezas a utilizar en pared serán de primera calidad y de marca reconocida. Sus dimensiones serán aproximadamente de 30x40cm. El revestimiento de pared será tipo San Lorenzo Perla Blanco, colocado a junta cerrada, tomada con pastina color blanco o equivalente. Las superficies revestidas deberán resultar perfectamente planas y uniformes, guardando las alineaciones de las juntas entre solados y revestimientos. Previamente a su colocación la Contratista presentará a la Inspección muestras del revestimiento cerámico a utilizar para su aprobación.

En esquinas y aristas se colocará piezas de guardacanto de cuarto de caña de aluminio anodizado.

En baños y cocina en el nivel sobre mesada, se colocará una guarda de mosaicos de 3,4x7,3cm, de 11cm de altura, tipo San Lorenzo Mosaico Vercelli o equivalente, con pastina de color correspondiente.

11.3.3 **Muro de piedra existente:** Se removerán todos los restos de yeso en el muro de piedra existente, y se realizará un hidrolavado del mismo.

## 11.4 ZÓCALOS

Serán de madera semidura de 1x4" (no ensamblada), cepillados y colocados con tornillos para madera a tacos amurados en la mampostería.

Se colocarán en la totalidad de los locales y pasillo de planta baja ala este, y en pasillo de planta alta ala este.

## 11.5 ANTEPECHOS

Los trabajos aquí especificados comprenden la provisión, colocación o fabricación "in-situ" de las piezas que formarán los antepechos, según lo indicado en los planos del proyecto ejecutivo y en las especificaciones técnicas particulares.

En la totalidad de las ventanas del 1er piso ala este (cantidad 8) se ejecutará un antepecho de chapa prepintada negra doblada con goterón. Se deberá además completar los vanos con placas tipo Superboard donde falten, masillar todo y pintar. Se sellará la totalidad del antepecho con sellador para zinguería negro.

### INFORMACIÓN RESTRINGIDA

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA

ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 21 de 56</b>
-------------	--	--

## **12. TABIQUES, CIELORRASOS Y AISLACIÓN TÉRMICA**

### **12.1 GENERALIDADES**

El presente capítulo tiene por objeto determinar las normas y condiciones para la construcción y/o instalación de los tabiques y cielorrasos. La Contratista ejecutará todos los trabajos para la perfecta terminación de los tabiques y cielorrasos, cualquiera sea su tipo, de acuerdo a los planos, detalles, especificaciones, necesidades de obra y reglas de arte severamente observadas. La omisión de algún trabajo y/o detalle en la documentación, no justificará ningún cobro suplementario y su provisión y/o ejecución deberá estar contemplada e incluida en la propuesta original.

Todos los trabajos deben ser realizados por personal altamente especializado, pertenecientes a firmas idóneas y que acrediten antecedentes en tareas similares.

Antes de proceder a la fabricación de los elementos y/o montaje, deberán presentarse muestras para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, debiendo verificar en obra todas las medidas y trabajando en absoluta coordinación con los demás gremios.

Las placas de roca de yeso, macizas, tendrán un espesor de 12,5mm y sus medidas serán 1,2m de ancho y 2,4m de largo, con un peso de 12kg/m<sup>2</sup>. Las juntas entre placas serán masilladas en toda su longitud y luego se colocará sobre ellas la cinta especial y finalmente dos manos de masilla. Asimismo se deberán masillar las depresiones dejadas por los tornillos de fijación. Posteriormente se procederá al lijado de toda la zona masillada a fin de que la placa terminada presente una superficie lisa lista para pintar. Todas las aristas serán reforzadas con cantoneras y los montantes entre cielorrasos y/o tabiques con paredes de mampostería u hormigón, llevarán buña perimetral con perfil metálico.

La Contratista deberá considerar la iniciación y terminación del montaje que resulte más conveniente, previendo las terminaciones y encuentros con paredes, columnas, artefactos de iluminación y la absorción de falsas escuadras en forma coherente con el sistema adoptado y con la aprobación de la Inspección de Obra.

La Contratista estará obligada a ejecutar y considerar incluidos en su oferta, todos aquellos trabajos que aunque no se encuentren especificados en la presente documentación, resulten necesarios para la terminación correcta y completa de los trabajos de acuerdo a los fines que se destinan, teniendo especial cuidado en la solución de todos los encuentros y cielorrasos propiamente dichos con elementos que se incorporan al mismo (parlantes, difusores, inyectores, artefactos de iluminación, carpinterías, perfilierías, etc.).

La Contratista respetará las características de materiales y terminaciones en la documentación contractual licitatoria y en caso obligado de modificación y/o reemplazo, deberá requerir la previa autorización de la Inspección.

### **12.2 CIELORRASO DESMONTABLE**

Se proveerá y montará cielorraso desmontable termoacústico de placas con alma de poliestireno expandido calidad "F" autoextinguible, encapsulado totalmente con una cáscara de material acrílico-mineral, con terminación de superficie salpicada, resistente al agua y la humedad. La modulación del cielorraso permitirá la exacta incorporación de los artefactos de iluminación previstos. Las placas deberán ajustar perfectamente a los largueros y travesaños mediante trabas, en cantidad suficiente. Los bordes de las placas deberán tener un rehundido, para que la perfiliería a la vista no esté al ras de las placas.

En todos los casos, y previamente a su instalación se tomará el nivel de cielorraso con manguera de agua y se señalarán los puntos de referencia para luego unirlos.

Se colocará en planta baja en todo el sector este hasta pasillo de ingreso, y en planta alta en sector de pasillo según lo indicado en planos.

#### **INFORMACIÓN RESTRINGIDA**



<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 22 de 56</b>
-------------	--	--

Para esto, la CNEA proveerá de placas y estructura para 40m2 aproximadamente. El resto deberá ser provisto por el contratista.

### 12.3 TABIQUES EXTERIORES

Se deberán completar los cerramientos de la sala de tanque sobre la escalera de emergencia: sobre estructura existente, y donde sea necesario sobre perfiles PGC 100 de 2mm espesor cada 40cm, se colocarán placas OSB de 18mm, teniendo cuidado de que el encuentro entre placas no coincida con los bordes y esquinas de los vanos. Sobre estas placas se colocará membrana tipo Tyvek, perfiles omega de chapa galvanizada cada 50 cm y revestimiento tipo Siding, según lo indicado en planos. El Siding se colocará con todos los accesorios necesarios. Del lado interior se colocará lana de vidrio de 1" y placas tipo Durlock. Para el entrepiso del tanque de agua se colocará lana de vidrio de 1" entre la estructura metálica, cielorraso junta tomada de placas tipo Superboard por debajo, y placas fenólicas de 18mm por arriba.

Se deberán terminar revestimientos faltantes en fachada de placas tipo Siding, y en aleros y fachadas en placa tipo Superboard. La placa tipo Superboard se colocará con junta abierta, ídem existente en ala oeste, en fachada según lo indicado en planos y con junta tomada en la totalidad de los aleros, y vanos de ventana, en donde falten.

Para todo esto la CNEA proveerá: 2 rollos de lana de vidrio de 1", 10 placas tipo Superboard, 20 tablas tipo Siding, 20 placas tipo Durlock.

### 12.4 TERMINACIONES Y MASILLA EN TABIQUES DE PLANTA BAJA

Se deberán masillar y lijar la totalidad de los tabiques tipo Durlock existentes en la planta baja ala este. Se deberán además revestir todas las columnas metálicas con placas tipo Durlock.

## 13. CARPINTERÍAS

### 13.1 GENERALIDADES

El total de las estructuras que constituyen la carpintería de PVC, metálica y de madera se ejecutarán según los planos de conjunto y especificaciones de detalles, planillas de carpinterías, etc.

En todos los casos los herrajes y vidrios serán incluidos en el precio unitario del ítem, como así también su colocación.

Todas las carpinterías deberán contar con contramarcos internos.

### 13.2 PLANOS Y MUESTRAS DE MATERIALES A EMPLEAR

La Contratista realizará todos los planos de detalles que sean necesarios para una correcta fabricación de las aberturas, debiendo respetarse cantidades, geometría y formas de abrir según planos y planillas de carpinterías. Previo al inicio de la construcción de las aberturas la Contratista presentará a la Inspección los planos para su aprobación.

Asimismo, quince días antes de comenzar el ítem correspondiente, presentará a la Inspección un muestrario de materiales, herrajes y otros elementos a emplearse en la construcción, a fin de que sean aprobados por la Inspección actuante.

Será a cargo de la Contratista la colocación y ajustes necesarios de todas las puertas y ventanas.

### 13.3 CARPINTERIA DE PVC

Se utilizará PVC símil madera con alma metálica para todas las carpinterías. Deberán tener los marcos sellados contra los tabiques y antepechos con silicona transparente resistente a rayos UV.

#### INFORMACIÓN RESTRINGIDA

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA

ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 23 de 56</b>
-------------	--	--

**Ventanas V1:** Hoja de abrir proyectante con brazo de empuje, Termopaneles DVH 5+12+5. Al exterior deberán contar con perfiles de cuarto de caña de PVC correctamente sellados en todo el perímetro del vano.

**Ventanas existentes:** Se colocarán perfiles de cuarto de caña de PVC correctamente sellados en todo el perímetro del vano en la totalidad de las 8 ventanas del 1er piso del ala este. Se repararán además los herrajes de 2 ventanas de abrir proyectantes.

#### 13.4 CARPINTERÍA METÁLICA

De marco y hoja chapa galvanizada prepintada N°16, inyectadas con poliuretano expandido.

**Puertas P1:** Barra antipánico y cerradura de seguridad cerradura de seguridad multianclaje con cilindro Europerfil multipunto de 13 pernos, picaporte de bronce platil pulido al exterior. Un paño de Termopanel DVH 5+12+5 con película de seguridad en ambas caras, tipo serie Safety de 3M o equivalente. Brazo cierrapuerta hidráulico.

**Puerta P2:** La puerta tendrá rejilla de ventilación superior e inferior, de al menos 20x20cm, que impidan el ingreso de agua, picaporte de bronce platil y cerradura de seguridad tipo Trabex. Topes para puerta.

**Puerta P3:** Puerta doble, ambas hojas con un paño de Termopanel DVH 5+12+5 con película de seguridad en ambas caras, tipo serie Safety de 3M o equivalente. Picaporte de bronce platil y cerradura de seguridad tipo Trabex. Traba superior e inferior en hoja izquierda. Topes para puerta.

#### 13.5 CARPINTERÍA DE MADERA

Tendrán marco de madera maciza y el contramarco será de madera no ensamblada color ídem marco. Las puertas serán puertas placas de primera calidad, con hoja de abrir enchapada en cedro y marco de madera maciza.

**Puertas P4 y P5:** Deberán tener picaporte de bronce platil y cerradura de seguridad doble paleta marca PRIVE o equivalente.

**Ventana V3:** Paño fijo de 6mm.

**PV1 a PV5:** Deberán tener picaporte de bronce platil y cerradura de seguridad tipo Trabex. Tendrán paño fijo de vidrio de 6mm. En hoja paño fijo de 5mm con película de seguridad tipo serie Safety de 3M o equivalente.

#### 13.6 CARPINTERÍA PARA BAÑOS

Se ejecutarán las divisiones entre inodoros con paneles en MDF de 18mm enchapado en melanina de color a definir por la Inspección, y estructura, marcos y cantos y esquineros de aluminio anodizado acordes para divisiones de baños, de sistema reconocido.

**Puertas P6:** Las puertas deberán contar con pasador reforzado, de bronce pulido, con traba de posición y visor de libre/ocupado.

#### 13.7 CARPINTERÍA EXISTENTE

Se deberá reparar toda la carpintería existente en el ala este planta baja, incluyendo herrajes (reemplazo), contravidrios, contramarcos, sellado, reparación de la madera, pintura interior y exterior, etc. Se deberán además proveer y colocar en dichas ventanas termopaneles DVH 5+12+5, adaptando para esto los contravidrios existentes, y colocar en todas las ventanas de abrir burlete de silicona.

Se deberá proveer y colocar vidrios interiores en todas las puertas-ventanas (cantidad 8) del 1er piso ala este: paño fijo de vidrio de 6mm y en la hoja paño fijo de 5mm con película de seguridad tipo serie Safety de 3M o equivalente. Se deberán además verificar todas las puertas, y regular o rectificar las mismas donde sea necesario.

#### INFORMACIÓN RESTRINGIDA

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA

ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 24 de 56</b>
-------------	--	--

En P.A. se deberá reubicar puerta existente según lo indicado en planos. Se deberá además invertir el sentido de apertura de dicha puerta.

### **13.8 CORTINAS**

En todas las ventanas, nuevas y existentes del ala este (total 15 cortinas), se colocarán cortinas dobles de sistema roller, con tela Sun Screen 5% y Black Out, del ancho y alto necesarios para cubrir toda la ventana, con sus respectivos accesorios.

### **13.9 TOPES PARA PUERTAS**

Se deberán colocar 5 topes redondos de piso para puertas en acero inoxidable y anillo de goma negra, según lo indicado en planos.

### **13.10 ZÓCALOS DE PUERTA**

Se deberán colocar zócalos de puerta en todas las puertas exteriores, nuevas y existentes.

## **14. CUBIERTA**

### **14.1 TECHO**

Se deberán realizar terminaciones de chapa y cenefas según lo indicado en planos, con chapa prepintada negra ídem existentes.

### **14.2 ALEROS**

La parte inferior de los aleros, en donde falte, será revestida con placas tipo Superboard de junta tomada.

Donde sea necesario, se realizará previamente una limpieza de guano de palomas.

Este ítem incluye, entre otros, reemplazar placas deterioradas en sector central sur existente del edificio.

### **14.3 PLUVIALES**

Se ejecutarán canaletas de desagües perimetrales en chapa prepintada negra ídem existente en ala oeste, con soportes de sostén de planchuela de 1/8" de espesor y 1" de ancho a una distancia entre sí de 1,00m, y desde la 1ra hilada de tornillos de la chapa se vincularán flejes de chapa prepintada doblada en ambos extremos longitudinales en tiras de aproximadamente una pulgada de ancho terminado para evitar deformaciones por acumulación de nieve en la canaleta de descarga de aguas, a una distancia entre si no mayor a 1,20m.

Las bajadas serán en chapa prepintada negra 100x100.

El desagüe de las mismas deberá realizarse hacia una boca de desagüe abierta (ver apartado 14.3. "Desagües pluviales").

### **14.4 PARANIEVES**

Se colocarán sobre la cubierta perfiles paranieve, materializados con perfil de hierro ángulo de 2"x2", dispuestos en dos líneas, una línea sobre el borde de la cubierta y otra en la parte media de cada faldón. Dichos perfiles deberán estar pintados del mismo color de la chapa a utilizar.

#### **INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA

ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 25 de 56</b>
-------------	--	--

## 15. EQUIPAMIENTO

### 15.1 BAÑOS

La Contratista proveerá y montará la totalidad de los artefactos sanitarios, accesorios y griferías.

**Inodoros:** Cantidad 3 (tres), serán con mochila tipo Ferrum línea Florencia o equivalente con desagüe amplio, provistos con tapa compatible del mismo modelo, de madera laqueada.

**Bachas:** Cantidad 3 (tres), serán de acero inoxidable oval tipo Mi Pileta o similar, medidas 44x33x18 cm.

**Grifería:** Cantidad 4 (cuatro) serán del tipo automáticas con pulsador tipo FV pressmatic o equivalente. Se colocarán además 3 (tres) mezcladoras de pared tipo FV pressmatic o equivalente.

**Mesadas:** 2 (dos) mesadas de granito pulido de 50cm de profundidad con frentín de granito pulido de 11cm. Una de 1m de ancho y la otra de 1,25m de ancho.

**Cuadro de ducha:** exterior con monocomando, referencia FV Arizona o equivalente.

**Inodoro discapacitados:** será con mochila tipo Ferrum línea Espacio con barral fijo de 80cm y barral abatible de 80cm con portarrollo y accionador, apto para uso de discapacitados.

**Lavatorio discapacitados:** será tipo Ferrum línea Espacio, apto para uso de discapacitados. Se colocará espejo basculante de 60x80cm.

**Espejo discapacitados:** deberá ser reclinable.

**Mingitorios:** Cantidad 2 (dos), serán tipo Ferrum línea clásica mural corto, con pulsador de pared automático tipo FV Pressmatic.

**Espejos:** cantidad 2 sin marco de dimensiones 125x114cm y 100x114cm, de 5mm de espesor con borde biselado en baños. El espejo será fabricado con cristal float de la mejor calidad. Se colocará sin marco, tendrá los bordes pulidos y el canto a la vista matado con un ligero chanfle o bisel.

**Secamanos:** Cantidad 2 (dos) eléctricos de 2500W con caudal de aire de 270m<sup>3</sup>/h y velocidad de salida del aire de 30m/s. Serán en acero inoxidable 430 con sensor de aproximación. Referencia modelo Storm 2500 de Thames.

**Dispensadores:** Cantidad 3 (tres), de 600 toallas zig-zag de papel, en acero inoxidable 430, con llave y visor de consumo. Referencia gama Luxury de Prodispen.

**Dosificadores de jabón:** cantidad 3 (tres), sobre mesada, cromados de 1lt cada uno, tipo fv Pressmatic.

**Dispensadores de papel higiénico:** cantidad 4 (cuatro), de doble rollo de 100m, en acero inoxidable 430. Referencia marca Swell.

**Perchas:** cantidad 3 (tres), en acero inoxidable.

**Cesto de acero inoxidable:** Cantidad 2 (dos), de 20lts. Referencia modelo Thames Brinox de 45cm x Ø29cm.

**Aromatizadores:** cantidad 3 (tres), programables, de 100ml cada uno.

**Cartelería:** se colocará toda la cartelería de señalización de baños, uno de hombres, uno de mujeres y uno para baño de discapacitados, cada uno en acero inoxidable de 80x100mm.

Todos los accesorios, antes de su colocación en obra, serán presentados por la Contratista para su aprobación por parte de la Inspección de Obra.

Se deberá además realizar toda la instalación eléctrica necesaria para los accesorios eléctricos y tomacorrientes de los baños, incluyendo cableado y colocación de caños embutidos, tomas, bastidores, tapas, etc.

De todo lo anteriormente descrito, la CNEA proveerá de: 1 inodoro largo, 2 mochilas de apoyar, 1 inodoro para discapacitados con 2 barrales, 1 espejo para discapacitados.

#### INFORMACIÓN RESTRINGIDA

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA

ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 26 de 56</b>
-------------	--	--

## 15.2 MESADA Y BACHA DEL SECTOR DE COCINA

La mesada de 60cm de profundidad y su respectivo zócalo de 11cm de alto deberá ser de granito pulido, con mueble bajomesada con estantes y puertas en MDF de 18mm enchapado en melamina color a definir por la Inspección, con sus respectivos herrajes.

La bacha será simple de acero inoxidable (al menos 38x30x20), con grifería monocomando agua fría-caliente tipo FV línea Vivace o similar.

## 15.3 SOPORTE PARA PROYECTOR

En el aula se deberá instalar un soporte para proyector de caño estructural, retráctil. Se deberá proveer además 1 cable HDMI, desde el soporte hasta la pared, con caños y cajas con fichas hembra, según lo indicado en plano.

## 16. INSTALACIONES SANITARIAS

### 16.1 GENERALIDADES

Las especificaciones de este Artículo definen todos los trabajos y materiales necesarios a suministrar por la Contratista para realizar las instalaciones sanitarias, según las reglas del buen arte de construir, incluyendo cualquier trabajo adicional o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento y buena terminación de las instalaciones, esté o no previsto y especificado en el presente Pliego de Especificaciones y complementándose con lo indicado en los planos del proyecto ejecutivo y en las especificaciones técnicas.

Los trabajos a efectuar comprenden, pero no se limitan, a:

- Provisión e instalación del sistema de desagües cloacales y pluviales.
- Ventilaciones.
- Conexión a redes exteriores.

Comprende también la provisión de todos los materiales y la ejecución de cámaras de inspección para desagües, la provisión de agujeros de pases para cañerías, durante la ejecución de estructuras de hormigón, la provisión y colocación de insertos, tapas y marcos, el tapado de zanjas, canaletas, pases de cañerías y demás boquetes que la Contratista hubiere abierto al ejecutar las instalaciones.

La contratista deberá ejecutar la correspondiente prueba hidráulica de toda la instalación a 200g de presión en presencia de la Inspección, previamente al tapado de las cañerías.

Terminada la obra la Contratista deberá realizar la limpieza de cañerías y vaciado de sumideros, cámaras, piletas de patio y canaletas de restos de materiales provenientes de la obra y verificar el perfecto estado y funcionamiento de todas las instalaciones.

### 16.2 DESAGÜES CLOCALES

La totalidad de los desagües se ejecutarán en polipropileno tipo Awaduct o equivalente con junta elástica tipo O-Ring de doble contacto, con aro rígido de contención. La descargas de baño y bachas a cámaras de inspección, teniendo en cuenta que las tapadas mínimas estarán en función del relevamiento planimétrico respecto al colector existente. Las instalaciones internas deberán cumplir las pendientes mínimas exigidas por el código vigente y las descargas se conectarán a cañería troncal existente.

Se aconseja previo a la construcción de desagües, descubrir los puntos de conexión, para verificar profundidad.

Los trabajos deberán incluir los desagües para baños, desborde y la válvula de limpieza del tanque de reserva, y desagües de la cocina.

#### INFORMACIÓN RESTRINGIDA

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA

ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 27 de 56</b>
-------------	--	--

Por la gran cantidad de servicios existentes en la zona, todo zanqueo deberá hacerse obligatoriamente a pala en su totalidad.

Se levantará el nivel de 1 cámaras de inspección de 60x60, con tapa y contratapa. Se ejecutará la instalación hasta caño existente, según lo indicado en planos.

### 16.3 DESAGÜES PLUVIALES

Las bajadas pluviales serán de chapa prepintada negra de 100x100 y deberán desaguar en bocas de desagüe abiertas de 15x15, y por debajo de la vereda perimetral con caños de Ø110 hasta canaletas de media caña de Ø160 asentadas en hormigón, bordes alisados de hormigón y hierro ángulo con rejillas metálicas en el perímetro del edificio, y luego por caño de Ø160 hasta boca de tormenta existente, según lo indicado en planos. En todos los casos deberán verificarse los niveles de los desagües pluviales, para asegurar un correcto desagüe hacia la boca de tormenta existente.

Por la gran cantidad de servicios existentes en la zona, todo zanqueo deberá hacerse obligatoriamente a pala en su totalidad.

Se tendrá especial cuidado en la zona de la casilla de fibra óptica (al sur) por la gran cantidad de ingresos de fibra óptica en esa zona, y por la escasa tapada de las mismas. En caso de interferencias con la fibra óptica se deberá modificar la traza de los pluviales, garantizando la correcta evacuación del agua de lluvia en todo el perímetro del edificio. En todos los casos el agua deberá escurrir de la vereda hacia los pluviales, y de los pluviales a la boca de tormenta existente al oeste del edificio, con una pendiente adecuada (mínimo 1).

Las canaletas y bajadas pluviales se deberán hacer según el apartado "12.3. PLUVIALES".

### 16.4 PILETAS DE PISO

Se colocarán piletas de piso abiertas de 10x10 con rejillas en acero inoxidable en cocina y baños, según lo indicado en planos. Se deberán ejecutar y verificar las pendientes mínimas de desagüe hacia la pileta de piso.

## 17. INSTALACIÓN DE GAS

### 17.1 GENERALIDADES

Se deberán realizar con cañerías, llaves de corte de paso, accesorios y equipos aprobados, conforme a normas vigentes y reguladas por las correspondientes empresas concesionarias del servicio en la región y con todas las ventilaciones reglamentarias.

Toda la instalación se realizará con caños y accesorios de polipropileno aprobados para gas.

La instalación de gas no deberá coincidir en ningún trayecto con la instalación eléctrica, y deberán estar separados entre sí lo más posible.

La CNEA proveerá 2 caños de polipropileno de 1".

### 17.2 CALDERA

Se deberá realizar todas las instalaciones faltantes (ventilaciones, gas, agua, calefacción) para poner en funcionamiento dos calderas murales, una para calefacción y una dual, cada una de 32.000kcal/h. La CNEA proveerá 2 caños de ventilación forzada horizontal.

Previamente se deberá retirar la caldera existente y todas las conexiones, caños y accesorios, y trasladar a lugar a designar por la inspección de obras.

#### INFORMACIÓN RESTRINGIDA

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA

ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 28 de 56</b>
-------------	--	--

## 18. INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN

### 18.1 GENERALIDADES

La alimentación y retorno se hará con caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno, distribuidos por carpeta. Se deberán aislar térmicamente los caños tanto de alimentación como de retorno, con cobertura termoaislante de espuma de poliuretano de media caña, sujeta con precintos plásticos, u otro material aislante de iguales características. En el edificio existente se deberá demoler la carpeta para tal fin en donde sea necesario según lo indicado en planos, y recomponer.

### 18.2 CIRCUITOS

Se prolongará circuito existente para calefaccionar baños, cocina y pasillo en PB. Se realizarán las prolongaciones y conexiones faltantes para los circuitos existentes.

A la salida de las calderas se proveerá e instalará una llave esférica por cada uno de los circuitos (alimentación y retorno).

Se deberán separar los circuitos de calefacción para cada caldera. La caldera simple tendrá 2 circuitos: uno de PB este, cocina y baños, y uno de PA este. La caldera dual tendrá 1 circuito de PA oeste (más el agua caliente de baños y cocina). Para cada circuito tendrá que instalarse un termostato de ambiente, que comandará una electroválvula por cada circuito.

Se deberán realizar todas las conexiones necesarias entre circuitos de calefacción nuevos y existentes, y todas las adaptaciones necesarias para separar los circuitos existentes.

La CNEA proveerá: 9 radiadores para la PA, 1 rollo de caño de polietileno reticulado de  $\frac{3}{4}$ " , 1 rollo de caño de polietileno reticulado de  $\frac{1}{2}$ ".

### 18.3 RADIADORES

Se deberán proveer y colocar 12 radiadores de aluminio inyectado, de altura según instalación existente, con kit completo para radiadores, incluyendo niple, roseta y grampas, en PB.

Se deberán instalar además 9 radiadores provistos por CNEA en PA. Para esto el contratista deberá proveer el kit completo para radiadores, incluyendo niple, roseta y grampas.

## 19. INSTALACIÓN DE AGUA FRÍA Y CALIENTE

### 19.1 GENERALIDADES

El tendido de caños se realizará acorde a lo indicado en el correspondiente plano de distribución de agua fría/caliente.

Toda la instalación de agua se ejecutará en caños de polipropileno por termofusión tipo Acqua System o similar.

Las llaves de paso serán de bronce cromado con campana, con volante especial, de marcas de primera calidad, las que quedarán a la vista en cada local.

La contratista deberá ejecutar la correspondiente prueba hidráulica de toda la instalación a 1,5 veces la presión de servicio como también realizar pruebas de funcionamiento en presencia de la Inspección, previamente al tapado de las cañerías.

Las cañerías de provisión de agua caliente se tenderán paralelas a las correspondientes de agua fría.

Se deberán aislar térmicamente los caños de agua caliente, con cobertura termoaislante de espuma de poliuretano de media caña, sujeta con precintos plásticos, u otro material aislante de iguales características.

#### INFORMACIÓN RESTRINGIDA

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA

ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 29 de 56</b>
-------------	--	--

Se deberá interceptar el caño existente de acometida al edificio, y realizar desvío hasta tanque cisterna nuevo. Se deberá colocar, según lo indicado en planos, un caudalímetro según diámetro de caño existente, con llave de corte general y llave de paso aguas abajo del caudalímetro, y caja de vereda de dimensiones suficientes para lo solicitado, debidamente asentada y amurada a la vereda.

Se instalará canilla de servicio al exterior, según lo indicado en planos, desde caño de subida al tanque de reserva. Se colocará válvula de paso de bronce previa a la canilla de servicio con uniones roscadas en sus extremos, que estará ubicada dentro de una cámara de H<sup>o</sup> a proveer y colocar por la contratista cerca de la canilla de servicio con tapa de H<sup>o</sup> sobre el nivel de vereda. La canilla de servicio deberá ser galvanizada de ½", con toma de ¾" y reducción.

La CNEA proveerá los siguientes materiales: 1 caño de 40 de termofusión, 11 caños de 32 de termofusión, 6 caños de 25 de termofusión.

## 19.2 TANQUE DE AGUA

Se instalará en la ampliación un tanque de reserva chato (provisto por CNEA) para la alimentación de todo el edificio. La acometida de agua deberá tener una llave de paso previo al ingreso al tanque, otra a la salida del tanque. Se colocará a la salida una bomba presurizadora de 40W, tipo UPA 15-90 de Grunfos o equivalente con 2 llaves de paso, y bypass con una llave de paso. El colector contará con dos válvulas de limpieza y llaves de paso para cada una de las bajadas. Se ejecutará además desborde hacia el exterior.

El tanque estará montado sobre entepiso de perfiles C de 120mm cada 40cm y placas fenólicas de 18mm. Se colocará además en el entretecho una rejilla de ventilación de acero inoxidable de 15x15cm.

## 20. INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DATOS

### 20.1 GENERALIDADES

Incluye la provisión, colocación y conexión de todos los conductores, elementos de conexión, interruptores, interceptores, dispositivos de protección e iluminación, etc., y en general, todos los accesorios que se indican en los planos del proyecto ejecutivo correspondiente para todas las instalaciones de corrientes fuertes y débiles y los que resulten necesarios para la correcta terminación y el perfecto funcionamiento de las mismas de acuerdo a sus fines.

Se realizarán todos los trabajos necesarios para entregar las instalaciones completas, y en perfecto estado de funcionamiento, aunque los mismos no estén particularmente mencionados en las especificaciones o en los planos del proyecto ejecutivo.

Los planos que forman parte del presente Pliego indican esquemáticamente la ubicación de la toma de alimentación, medidores, cuadros principales y secundarios de control, trazado de cañerías y conductos, bocas de conexión para centros, brazos, tomas corrientes, llaves y demás implementos inherentes a la instalación. Terminada la instalación y en el plazo que se fije oportunamente, la Contratista preparará y entregará a la Inspección de Obra los planos definitivos, indicando con los signos y colores convencionales la forma exacta como ha sido ejecutada la obra, si esta difiere de la proyectada. En caso de ser necesario la Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra, cuando ésta lo estime conveniente, plano de detalle de tableros y circuitos especiales.

La instalación eléctrica no deberá coincidir en ningún punto con las instalaciones de gas y de agua, debiendo estar siempre por encima de la de agua.

La Contratista deberá presentar para su aprobación, cálculo de toda la instalación eléctrica, ratificando o rectificando lo indicado en planos.

#### INFORMACIÓN RESTRINGIDA

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA

ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx



<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 30 de 56</b>
-------------	--	--

## 20.2 TABLEROS, CIRCUITOS Y ACCESORIOS

Desde tablero general se alimentarán 2 tableros seccionales, uno para cada planta del ala este. Cada tablero seccional deberá contar con un interruptor termomagnético tetrapolar en caja moldeada, y luego disyuntor diferencial. Se deberá dividir en la cantidad de circuitos monofásicos según cálculo, cada uno con su interruptor termomagnético bipolar, dividiendo en circuitos de iluminación, esenciales y no esenciales. Todos los tableros serán señalizados con cartelería de riesgo eléctrico.

El tendido de cables se hará por bandejas portacable según indicado en planos. Los cables desde las bandejas a los tomas se hará por bajadas de bandeja portacable con tapa hasta los unicanales, y para la iluminación por caños de PVC rígidos de 1" embutidos en tabiques y cielorraso, debiendo colocarse una caja de derivación de 10x10x5 para c/u de las bajadas a la salida de la bandeja portacable. Todas las bandejas estarán conectadas a tierra mediante conductor desnudo dimensionado según cálculo, que las recorrerán en su totalidad, realizando las conexiones necesarias en los tramos de bandeja.

## 20.3 BANDEJAS PORTACABLES

Se deberán proveer e instalar bandejas portacables para la red eléctrica y de datos. Estas bandejas deberán ser totalmente independientes entre sí, para evitar la interferencia entre los cables de potencia y los de datos. Podrán estar una encima de la otra, con una separación mínima de 20cm entre sí.

Las bandejas se instalarán a lo largo de los corredores, con las respectivas acometidas a la sala de tableros y a los plenos verticales. Los encuentros en "T", bajadas, y demás accesorios deberán poseer curvas suaves, evitando encuentros en ángulo recto en todos los casos. Las bandejas serán de hierro galvanizado, reforzado, soportadas con ménsulas reforzadas a la pared. Alternativamente, podrán estar fijadas a perfiles "C" galvanizados, y estos empotrados en las paredes, o bien suspendidos con varillas roscadas desde la losa o vigas.

Las bandejas eléctricas serán del tipo escalera para facilitar la disipación de calor en los cables de potencia. Las bandejas tendrán un tamaño según lo indicado en planos, de 30x5cm, o 20x5cm. Los manojos de cables deberán ser asegurados a las bandejas con precintos plásticos. En el caso de los cables de potencia, se fijarán lo más separados posible para facilitar el paso del aire entre ellos.

Todas las bandejas tendrán un hilo de cobre desnudo de 6mm<sup>2</sup> de sección, o mayor según cálculo. Este conductor deberá estar conectado a todas las secciones de bandejas mediante bulón prensacable de bronce.

Todas las bajadas de bandejas portacable serán provistas con tapa. En el caso de las bandejas de bajadas existentes, el contratista deberá proveer las tapas.

## 20.4 ILUMINACIÓN

Todos los artefactos de luz deberán ser provistos con sus respectivas lámparas, en perfecto estado de funcionamiento.

En oficinas, pasillo y aula en PB se deberán instalar artefactos de luz interiores de embutir 60x60 o 30x120 (según lo indicado en planos) de 48W LED de luz neutra (3840 Lm) con difusor tipo Panel LED de Lumenac o equivalente de marca reconocida. A tal fin se removerán 10 artefactos existentes en PA (en su reemplazo se colocarán placas provistas por CNEA), según lo indicado en planos, que serán reutilizados como parte de la provisión de artefactos de PB. El resto de los artefactos serán provistos por el Contratista (total a proveer: 1 de 60x60 y 7 de 120x30).

En cocina, depósitos y 1 en pasillo se proveerán y colocarán 8 plafones de embutir 24W LED de luz neutra tipo Trend 24 de Lumenac o equivalente de marca reconocida, de 295x19 aproximadamente.

### INFORMACIÓN RESTRINGIDA

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA

ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 31 de 56</b>
-------------	--	--

En el depósito de limpieza, baños, sala de calderas se proveerán y colocarán 13 plafones de embutir 18W LED de luz neutra tipo Trend 18 de Lumenac o equivalente de marca reconocida, de 215x35 aproximadamente.

En baños se proveerán y colocarán 3 plafones de embutir 6W LED de luz neutra tipo Trend 6 de Lumenac o equivalente de marca reconocida, de 115x19 aproximadamente.

En casilla de fibra óptica se proveerá y colocará 1 plafón de aplicar 18W LED de luz neutra tipo Trend P 18 de Lumenac o equivalente de marca reconocida, de 215x19 aproximadamente.

Se proveerán además 3 apliques de pared para la cocina y baños, de 18W LED de luz neutra tipo Flat de Lumenac o equivalente de marca reconocida, de 75x60x27 aproximadamente.

En el exterior se deberán colocar 4 artefactos de pared para exterior LED de 15W luz neutra tipo Oval de Lumenac o equivalente de marca reconocida, de 215x115x62mm aproximadamente. Deberán contar con célula fotoeléctrica para encendido y apagado automático. Se deberán colocar además 2 plafones para exterior LED de 15W luz neutra tipo Roundl de Lumenac o equivalente, de 167x62mm aproximadamente.

## 20.5 RED DE DATOS

Comprende la provisión e instalación de las bandejas portacables, cañerías, cajas, cable, ductos, unicanales, cajas, faceplates y jacks para el sistema de cableado estructurado de redes para datos con cables UTP categoría 6. Todos los elementos y accesorios serán certificados para categoría 6. Se deberán proveer e instalar bocas de red de par trenzado Categoría 6.

Se realizará la instalación de datos por bandejas portacable y unicanales. Los unicanales serán de 100x50 con divisores para separar datos de electricidad, a proveer con todos los accesorios, de marca Hellermann Tyton o equivalente de marca reconocida. Las bandejas portacable serán de 20x5, y se unirán a los unicanales mediante bajadas de 15x5 con tapa, y módulos adaptadores. Todas las cajas de tomas, tomas estabilizados y tomas RJ-45 deberán ser compatibles con el sistema de unicanales.

Deberán respetarse los radios de curvatura mínimos para los cables, principalmente en el extremo de las cajas embutidas, definiendo apropiadamente la profundidad de colocación de las mismas. Los accesorios de bandejas (curvas, "tes", bajadas, etc.) deberán tener curvas abiertas que permitan amplios radios de curvatura a los cables, en todos los casos, y no deben poseer filos que puedan dañar los cables.

Las cajas deberán poseer una tapa (faceplate) para cuatro bocas RJ-45 (CAT6), que deberán cablearse hasta el rack en planta alta. Estos puntos deberán estar certificados para CAT6. Se deberán suministrar los conectores y faceplates, que serán encastrables tipo Tyco o superior. El contratista proveerá todas las fichas, deberá realizar el grimpeado en los puestos de trabajo y deberá identificar los cables en el rack. El grimpeado de los mismos en el rack se realizará con personal propio de la CNEA, y no será a cargo del contratista.

El cableado de la sala de usos múltiples deberá confluir localmente dentro de un rack metálico de 20 unidades de 19" según el "**Estándar de conectividad de red**" (adjunto a este pliego) definido por la GTIC de CNEA. También se deberá proveer conexión Categoría 6A doble contra el Data Center ubicado en la PB del mismo edificio, con canalización independiente.

## 20.6 PUESTOS DE TRABAJO

Podrán ser de: un toma doble + un toma doble estabilizado + 4 tomas RJ45, un toma doble + un toma doble estabilizado + 2 tomas RJ45, un toma doble estabilizado + 2 tomas RJ45, un toma simple estabilizado + 1 toma RJ45, según lo indicado en planos.

## 20.7 MATERIALES PROVISTOS POR CNEA

Para estos trabajos la CNEA proveerá los siguientes materiales:

### INFORMACIÓN RESTRINGIDA

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA

ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 32 de 56</b>
-------------	--	--

- 1 gabinete 60x90x10 con contrafrente calado + 2 borneras 4x125A
- 1 panel LED 60x60 48W luz neutra (3840Lm).
- 60 módulos para RJ45
- 30 módulos para toma doble blanco
- 8 módulos para combinación
- 85 tapas para toma simple
- 30 bastidores
- 12 cajas de paso estancas 100x100
- 110 portabastidores de unicanal
- 22 curvas interiores articuladas de unicanal
- 50 curvas exteriores articuladas de unicanal
- 100 empalmes para bandeja portacables
- 16 bandejas de 30cm
- 12 bandejas de 20cm

## 21. PINTURA

### 21.1 GENERALIDADES

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas del arte, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies perfectamente, libres de manchas, óxido, etc., lijándolas prolijamente y preparándolas convenientemente, antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie, serán corregidos antes de proceder a pintarlas. No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc. La Contratista notificará a la Inspección sin excepción alguna, cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra para su tono. Como regla general, salvo las excepciones que se determinarán en cada caso por escrito, sin cuya nota no tendrá valor el trabajo realizado, se dará la última mano después que todos los gremios que entran en la construcción hayan dado fin a su trabajo.

Las obligaciones que rigen las especificaciones de este rubro, incluyen el suministro de la totalidad de los materiales y la ejecución de toda la pintura que incluye, pero no se limita, a:

- Pinturas de terminación de paramentos interiores y exteriores.
- Pinturas de terminación de cielorrasos.
- Pinturas de protección de estructuras metálicas.
- Pinturas de terminación de carpintería metálica y herrería.
- Pinturas de terminación zócalos de madera.
- Pinturas de terminación de aleros de madera.

Asimismo comprenden todos los trabajos necesarios para obtener el fin expuesto, que aunque no expresamente indicados, resulten imprescindibles para que se cumplan las finalidades de protección, higiene y/o señalización de todas las partes visibles u ocultas.

Las pinturas a emplear serán de primera calidad y de marca reconocida, no admitiéndose sustitutos ni mezclas con pinturas de diferentes calidades. Las mismas deberán responder a las Normas IRAM correspondientes. De todas las pinturas, colorantes, esmaltes, aguarrás, secantes, etc., la Contratista entregará muestras a la Inspección para su elección y aprobación. Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales cerrados y serán comprobados por la Inspección, quien podrá requerir de la Contratista y a su costo, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales. En todos los casos la preparación de las pinturas, mezclas o ingredientes, se deberán respetar las indicaciones del fabricante.

#### INFORMACIÓN RESTRINGIDA

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA

ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 33 de 56</b>
-------------	--	--

Los trabajos serán confiados a obreros expertos y especializados en pinturas y su aplicación. La falta de cumplimiento de lo establecido en el presente Pliego y especialmente en lo referente al cumplimiento de las reglas del arte de construir, dará lugar a las observaciones por parte de la Inspección, fundamentalmente en cuanto a la calidad de materiales y calidad de los trabajos, pudiendo llegarse al rechazo de los mismos.

## 21.2 PREPARACIÓN DE LAS SUPERFICIES

Previo a la aplicación de una mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies salvando con masilla o enduidos toda irregularidad existente.

Los elementos que no deban ser pintados, tanto en los paramentos como en las carpinterías y estructuras, se protegerán con cintas de enmascarar o se removerán (en el caso de los herrajes) antes de pintar. Si se requiere la remoción, se volverán a colocar al terminar el trabajo de pintura.

No se aplicarán pinturas sobre superficies sucias, las mismas deberán ser limpiadas profundamente por medio de cepillados y/o lavadas.

## 21.3 APLICACIÓN SEGÚN SUPERFICIES

**Placas tipo Siding:** según corresponda, se pintarán con pintura tipo Cetol o equivalente para exteriores de color a definir en obra, o pintura tipo Revear o equivalente, al menos dos manos, dependiendo del poder cubriente de la pintura, de colores ídem existentes.

**Placas tipo Superboard exteriores y revoques exteriores:** deberán ser pintados con pintura tipo Revear o equivalente, aplicando al menos 2 manos, de color a definir en obra.

**Interiores:** previa imprimación mezclada con pintura al látex del color a elegir se darán al menos dos manos de pintura al látex, de primera calidad, la que deberá ser aprobada por la Inspección. La cantidad de manos dependerá del poder cubriente de la misma. La pintura deberá ser mate, salvo en la sala de emergencias en donde deberá ser satinada.

**Partes metálicas:** tales como estructura, escalera, baranda, marcos de chapa, herrería, carpinterías, bandeja de desborde, etc. Serán pintadas con una mano de protección con antióxido al cromato de cinc o convertidor de óxido, y para los elementos que queden a la vista mínimo dos manos de esmalte sintético de buena calidad, diluida la primera mano en aguarrás mineral de buena calidad, de color especificado por la Inspección de Obras. Para los elementos que no estén a la vista se pintarán 2 manos más de convertidor de óxido.

**Elementos de madera:** tales como zócalos, marcos, contramarcos, guardasillas, puertas placa, carpinterías nuevas y existentes, baranda de escalera, etc. Se pintarán con pintura tipo Cetol o equivalente semi-mate, al menos dos manos, dependiendo del poder cubriente de la pintura.

## 21.4 CARACTERÍSTICAS DE LAS PINTURAS

A los efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

- a) **Pintabilidad:** Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.
- b) **Nivelación:** Las marcas del pincel o rodillo deben desaparecer a poco de aplicadas.
- c) **Poder cubriente:** Para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible.
- d) **Secado:** La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.
- e) **Estabilidad:** Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, éste deberá ser blando y fácil de disipar.

### INFORMACIÓN RESTRINGIDA

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 34 de 56</b>
-------------	--	--

## 21.5 APLICACIÓN SEGÚN LOCALES

En los locales de planta alta ala este en interiores se pintará una mano de pintura látex de color ídem existente. En el resto de los locales de planta baja ala este, pasillo, depósito CAREM y exteriores se pintarán mínimo 2 manos o más de pintura según planos y especificaciones, hasta alcanzar cubrimiento óptimo, que deberá ser aprobado por la Inspección.

En exteriores se pintarán todas las placas tipo Siding y Superboard que no estén pintadas (incluyendo vanos y aleros), y la totalidad de las paredes revocadas del edificio, incluyendo el zócalo a ejecutar.

Se deberán pintar todos los elementos metálicos existentes que muestren signos de óxido con una mano de convertidor de óxido, los nuevos con 2 manos de convertidor de óxido, y todos los elementos metálicos que estén a la vista se terminarán con una o dos manos, de ser necesario, de esmalte sintético.

## 22. SEGURIDAD, HIGIENE Y AMBIENTE

Se deberá contar con un gabinete en la pared del edificio donde se encuentre debidamente señalizado el corte de corriente eléctrica en forma exterior y con acceso para Bomberos.

La Contratista asume la totalidad de la responsabilidad que le cabe en cumplimiento de lo estipulado según Ley N° 19.587 y N° 24.557, sus Decretos y Resoluciones reglamentarias, el Decreto N° 911/96 (Seguridad e la Construcción), toda normativa reglamentaria emanada de la SRT (en especial la resolución 231/96 SRT), así como sus obligaciones ante la AFIP y ANSES. Forma parte de la normativa a observar por la contratista aquella emanada del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del CAB.

La Contratista deberá cumplir con la reglamentación PO-12S-200 Rev. 3 de Habilitación y Control de Seguridad de las Empresas Contratistas, PN-12-S-555 de Procedimiento de Ingreso CAB, y atenerse a la documentación de la CNEA.

Se deberán usar obligatoriamente los elementos de seguridad que correspondiere según Ley N° 24557 y Decreto N° 911. Especialmente se considerará lo siguiente:

Todo el personal deberá usar casco de obra, calzado de seguridad, máscaras de polvo y guantes dentro de los límites de la obra. Deberá haber anteojos de seguridad en obra, y ser usados cuando se trabaje con amoladoras, rotopercutoras y toda herramienta pasible de generar esquirlas.

El tablero de obra deberá contar además de las llaves termomagnéticas acordes a la capacidad a utilizar, un disyuntor diferencial.

Para trabajos en altura (más de 2,50m) deberán utilizarse andamios seguros, con doble tablón y baranda de protección. Si no hubiera protección de ningún tipo, obligatoriamente se usarán arneses de seguridad con cabo y línea de vida si el trabajo así lo requiere.

Para zanjeos y excavaciones de más de 2,00m de profundidad, deberá estar en permanencia en Obra el referente de Higiene y Seguridad de la Contratista durante la totalidad del transcurso de los trabajos.

Los tableros serán señalizados con cartelería de riesgo eléctrico. Todas las conexiones a tomas o líneas con se harán con fichas correspondientes y de capacidad adecuada, los empalmes de cables deberán estar debidamente protegidos. Se deberá cumplir con la reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles de la Asociación Argentina de Electrotécnicos (art. 95 a 102 de la reglamentación aprobada por decreto 351/79).

La empresa contratista deberá señalar las áreas de trabajo, de manera que no ingrese personal ajeno a los trabajos, y colocar los carteles de obligatoriedad correspondientes (de usar casco, calzado de seguridad, etc.).

La contratista deberá presentar toda la documentación pertinente demandada por la Unidad de Seguridad del CAB.

### INFORMACIÓN RESTRINGIDA

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA

ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 35 de 56</b>
-------------	--	--

## 22.1 MEDIO AMBIENTE

Durante la ejecución y de la obra se deberá cumplir con la normativa legal aplicable en materia ambiental y con la documentación interna de la CNEA, en especial el Procedimiento Operativo PO-EN\_CCAB-003 "Requisitos ambientales para obras y servicios en CAB".

En ese sentido, se destacan los siguientes aspectos:

- Se deberá designar un Referente Ambiental de la obra o servicio, quien será responsable de la aplicación del procedimiento enunciado precedentemente.
- Se impactará en la menor medida posible los especímenes de la flora existentes en el terreno.
- Se deberán gestionar los residuos en obra en forma adecuada a cargo de La Contratista y en cumplimiento de la normativa legal vigente, para lo cual, entre otras cosas, se instalarán contenedores de calidad y cantidad suficiente para realizar la segregación y acopio de los mismos según se indica en el procedimiento PO-EN\_CCAB-003, se preverá un sistema de gestión para su disposición final adecuada a las normas y se realizará el retiro de los residuos según las necesidades.
- Se deberán gestionar los líquidos y efluentes de la obra en forma adecuada en cumplimiento de la normativa legal vigente y según lo indiquen las buenas prácticas. Para los efluentes cloacales se instalarán baños químicos a no ser que la Inspección de Obras autorice la conexión a la red cloacal del CAB. Se realizará el lavado de las mezcladoras siempre en el mismo sitio y se preverá el posterior retiro de los residuos generados. De existir comedores, los vertidos originados deberán ser derivados a una cámara desengrasadora conectada a la red cloacal o en su defecto seguida de un lecho drenante.
- En caso de almacenar materiales como químicos, hidrocarburos y aceites, éstos serán acondicionados en forma adecuada y se preverán sistemas de contención /absorción de eventuales derrames.
- Los residuos de desmalezado (incluyendo retamas, ramas, hojas, etc.) serán retirados del predio del CAB a cargo de La Contratista, a excepción de los rollizos que serán ubicados según indicaciones del Supervisor Jefe de Obra.
- El suelo sobrante se colocará a cuenta y cargo de la Contratista donde el Supervisor Jefe de Obra lo indique, dentro del predio del CAB.
- Con relación a la limpieza de obra, esta deberá incluir como mínimo: el retiro y gestión adecuada a las normas de todos los materiales en desuso, limpieza o remediación de los sitios en los que se hubieren dado casos de contaminación y la nivelación del terreno.

## 22.2 SISTEMA DE DETECCIÓN DE INTRUSIÓN E INCENDIO

Deberá instalarse un sistema de detección de intrusión e incendio sectorizada además de las sirenas locales interiores y exteriores, sobre central existente. En el sector de cocina y sala de calderas, además de detectores de humo, se instalarán detectores térmicos y de gas.

La contratista deberá presentar a la inspección, el proyecto de la instalación del sistema de alarma para su aprobación, indicando en detalle características del sistema, sus componentes y esquema de funcionamiento.

Se deberán instalar en cada recinto detectores de humo o térmicos, mínimo 1 en cada recinto, inclusive en sala de tanques y sobre cielorrasos. Se instalará además un detector de monóxido en sala de calderas y en cocina. Los detectores de humo y térmicos se ubicarán bajo el cielorraso, a no menos de 10cm de las paredes, a una distancia entre sí no mayor a 6,3m.

### INFORMACIÓN RESTRINGIDA

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 36 de 56</b>
-------------	--	--

La suma de todos los dispositivos audibles más el ruido normal ambiente no podrá exceder los 120dB(A) en cualquier punto del área ocupada. Los dispositivos audibles deberán destacarse claramente, al menos 15dB(A) sobre el ruido ambiente promedio y 5dB(A) por encima del máximo nivel que posea una duración mayor a los 60s, medidos a 1,5m del nivel de piso en el área ocupable, con un nivel sonoro no menor a 75dB(A) a 3m de distancia ni mayor a los 120dB(A) a la mínima distancia posible de audición del dispositivo. Los dispositivos de notificación visual deben instalarse a no menos de 2m ni más de 2,45m del nivel de piso.

### **22.3 ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA**

Se instalarán artefactos de iluminación de emergencia, así como indicadores lumínicos, según lo indicado en planos. Los mismos serán provistos por CNEA. La alimentación de la iluminación de emergencia será por medio de circuito independiente.

### **22.4 MATAFUEGOS**

Se deberán montar siete (7) matafuegos HCFC 123 de 5 Kg (provistos por CNEA), con sus respectivos soportes reglamentarios completos, incluyendo cartelería (a proveer por el contratista), en lugares indicados en plano.

### **22.5 CONTROL DE ACCESO**

Se deberá proveer e instalar con su correspondiente tendido eléctricos y de datos, los controles de acceso definidos por personal de CNEA en 3 puertas de acceso indicadas en planos.

En el ANEXO 6 se indica los materiales que deberá proveer el contratista. Se solicita una marca comercial por razones de compatibilidad e interoperabilidad con el software existente. Las ofertas deberán ajustarse estrictamente a lo solicitado en la especificación técnica.

## **23. FORMA DE COTIZACIÓN Y PLANILLA**

Los oferentes presentarán las ofertas discriminando los costos según la planilla de cotización propuesta en ANEXO 1.

Cualquier omisión con respecto a dicha planilla podrá ser considerada como causal de desestimación.

A fin de un mejor entendimiento de los ítems a cotizar, se incorpora a este Pliego planillas de locales en ANEXO 3 y planos constructivos en ANEXO 4.

### **23.1 ANÁLISIS DE PRECIOS**

Los oferentes presentarán planillas de análisis de precios de cada ítem cotizado, según modelo de planilla de Análisis de Precios en ANEXO 5.

## **24. ESTÁNDAR GENERAL PARA LA INTERCONEXIÓN A LAS REDES DE DATOS Y COMUNICACIONES DE LA CNEA**

Se deberá respetar todo lo indicado en el Estándar General para la Interconexión a las Redes de Datos y Comunicaciones de la CNEA, en ANEXO 7.

#### **INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA  
ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 37 de 56</b>
-------------	--	--

## 25. ANEXO 1: PLANILLA DE COTIZACIÓN UNITARIA

Ítem	Denominación	Unidad	Cantidad	Unitario	Total
<b>1</b>	<b>TAREAS PREVIAS</b>				
1.1	Plan de trabajo	Gl			
1.2	Replanteo	Gl			
1.3	Demoliciones	Gl			
1.4	Excavaciones	m <sup>3</sup>			
1.5	Nivelación de terreno	m <sup>3</sup>			
1.6	Cerco de obra	ml			
<b>2</b>	<b>ESTRUCTURA</b>				
2.1	Hormigón armado (bases y troncos de columna)	m <sup>3</sup>			
2.2	Columnas de perfiles C apareados	ml			
2.3	Vigas de perfiles C apareados	ml			
2.4	Estructura de tabiques exteriores perfiles PGC + OSB	m <sup>2</sup>			
<b>3</b>	<b>MAMPOSTERÍA</b>				
3.1	Mampostería de ladrillo cerámico 12x18x33	m <sup>2</sup>			
3.2	Mampostería de ladrillo cerámico 18x18x33	m <sup>2</sup>			
3.3	Dintel	ml			
<b>4</b>	<b>CONTRAPISOS</b>				
4.1	Contrapiso 12cm H-25 para vereda perimetral	m <sup>2</sup>			
4.2	Cordón perimetral 10cm	ml			
<b>5</b>	<b>CARPETA Y PISO</b>				
5.1	Carpeta de nivelación + alisado con endurecedor	m <sup>3</sup>			
5.2	Carpeta de nivelación	m <sup>3</sup>			
5.3	Cerámico de alto tránsito	m <sup>2</sup>			
5.4	Baldosones de ripio lavado 40x40	m <sup>2</sup>			
<b>6</b>	<b>REVESTIMIENTO EXTERIOR</b>				
6.1	Revestimiento exterior tipo Siding + hidrófugo + perfiles omega	m <sup>2</sup>			
6.2	Revestimiento exterior tipo Superboard	m <sup>2</sup>			
6.3	Capa aisladora vertical	m <sup>2</sup>			
6.4	Revoque grueso + fino	m <sup>2</sup>			
<b>7</b>	<b>REVESTIMIENTO INTERIOR</b>				
7.1	Placa tipo Durlock 12,5mm de 1 lado + lana de vidrio 50mm	m <sup>2</sup>			
7.2	Revestimiento interior cerámico	m <sup>2</sup>			
7.3	Zócalos madera no ensamblada 1"x4"	ml			
7.4	Guardasillas madera no ensamblada 1"x4"	ml			
7.5	Masillado y lijado de placas existentes	m <sup>2</sup>			
<b>8</b>	<b>CIELORRASO</b>				
8.1	Cielorraso desmontable tipo Spanacustic	m <sup>2</sup>			
8.2	Cielorraso placas tipo Superboard	m <sup>2</sup>			
<b>9</b>	<b>CUBIERTA</b>				

### INFORMACIÓN RESTRINGIDA

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA  
ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx



<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 38 de 56</b>
-------------	--	--

9.1	Cenefas	ml			
9.2	Terminaciones	Gl			
<b>10</b>	<b>CARPINTERÍA</b>				
10.1	P1	Un.			
10.2	P2	Un.			
10.3	P3	Un.			
10.4	P4	Un.			
10.5	P5	Un.			
10.6	P6	Un.			
10.7	PV1	Un.			
10.8	PV2	Un.			
10.9	PV3	Un.			
10.10	PV4	Un.			
10.11	PV5	Un.			
10.12	V1	Un.			
10.13	V2	Un.			
10.14	Tabiques MDF enchapado + marcos aluminio divisorios de baños	m <sup>2</sup>			
10.15	Persianas tipo roller dobles con telas sun screen y black out	m <sup>2</sup>			
10.16	Antepechos chapa	m <sup>2</sup>			
10.17	Revestimiento de antepechos y vanos con placas tipo Superboard	m <sup>2</sup>			
10.18	Reparaciones de puertas y ventanas existentes	Gl			
<b>11</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>				
11.1	Inodoro largo	Un.			
11.2	Mochila de apoyar	Un.			
11.3	Bachas ovales baños	Un.			
11.4	Mesadas de granito baños	m <sup>2</sup>			
11.5	Frentín de mesada en granito baños	ml			
11.6	Pulsadores para mingitorio	Un.			
11.7	Grifería automática en baños	Un.			
11.8	Mezcladora de pared en baños	Un.			
11.9	Secamanos eléctrico Inox	Un.			
11.10	Dispensador de toallas de papel Inox	Un.			
11.11	Dosificador de jabón cromado	Un.			
11.12	Dispensador de papel higiénico doble rollo Inox	Un.			
11.13	Perchas Inox	Un.			
11.14	Cesto 20lts para basura Inox	Un.			
11.15	Aromatizador programable 100ml	Un.			
11.16	Cartelería baños	Un.			
11.17	Espejo 5mm	m <sup>2</sup>			
11.18	Lavatorio para discapacitados	Un.			
11.19	Barral fijo para lavatorio	Un.			
11.20	Cuadro de ducha exterior con monocomando	Un.			
11.21	Mesada granito + mueble bajomesada en cocina	ml			
11.22	Bacha cocina	Un.			
11.23	Grifería monocomando cocina	Un.			
11.24	Soporte para proyector	Un.			

**INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA

ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 39 de 56</b>
-------------	--	--

<b>12</b>	<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>				
12.1	Desagües cloacales tipo Awaduct	Gl			
12.2	Cámara de inspección 60x60 (levantar tapa)	Un.			
12.3	Canaletas cubierta	ml			
12.4	Bajadas pluviales 100x100	ml			
12.5	Boca de desagüe abierta	Un.			
12.6	Desagües pluviales canaleta perimetral	ml			
<b>13</b>	<b>INSTALACIÓN DE AGUA F/C</b>				
13.1	Instalación de agua	Gl			
13.2	Canilla de servicio, cámara y llave de paso	Un.			
13.3	Caudalímetro y caja de vereda	Un.			
13.4	Bomba presurizadora	Un.			
<b>14</b>	<b>INSTALACIÓN DE GAS</b>				
14.1	Instalación de gas faltante	Gl			
14.2	Ventilación forzada de calderas	Un.			
<b>15</b>	<b>CALEFACCIÓN</b>				
15.1	Instalación de calefacción	Gl			
15.2	Radiadores (cantidad de elementos)	Un.			
<b>16</b>	<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>				
16.1	Tablero seccional	Un.			
16.2	Bandejas portacable 20x5 sin tapa	ml			
16.3	Bandejas portacable 30x5 sin tapa	ml			
16.4	Bandejas portacable 15x5 con tapa	ml			
16.5	Bandejas portacable 30x5 con tapa	ml			
16.6	Unicanales 100x50	ml			
16.7	Bocas de iluminación	Un.			
16.8	Bocas tomacorriente	Un.			
16.9	Bocas tomacorriente estabilizados	Un.			
16.10	Instalación y cableado	Gl			
16.11	Artefacto LED tipo plafón 60x60 48W	Un.			
16.12	Artefacto LED tipo plafón 120x30 48W	Un.			
16.13	Artefacto LED tipo plafón 20W	Un.			
16.14	Artefacto LED tipo aplique de pared interior 18W	Un.			
16.15	Artefacto LED tipo aplique de pared exterior 15W	Un.			
<b>17</b>	<b>INSTALACIÓN DE DATOS</b>				
17.1	Bandejas portacable 20x5 sin tapa	ml			
17.2	Bandejas portacable 30x5 sin tapa	ml			
17.3	Bandejas portacable 15x5 con tapa	ml			
17.4	Bandejas portacable 30x5 con tapa	ml			
17.5	Bocas rj45	Un.			
17.6	Instalación y cableado	Gl			
17.7	Rack	Un.			
17.8	Tapa metálica en sala de fibra óptica	Un.			
<b>18</b>	<b>PINTURA</b>				
18.1	Pintura interior látex	m <sup>2</sup>			
18.2	Convertidor de óxido	m <sup>2</sup>			
18.3	Convertidor de óxido + esmalte sintético				
18.4	Pintura tipo Cetol para maderas interior	m <sup>2</sup>			
18.5	Pintura tipo Cetol para maderas exterior	m <sup>2</sup>			

**INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA

ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 40 de 56</b>
-------------	--	--

18.6	Pintura tipo Revear para exteriores	m <sup>2</sup>			
<b>19</b>	<b>SEGURIDAD</b>				
19.1	Teclado de alarma	Un.			
19.2	Sensor combinado térmico y de humo	Un.			
19.3	Sensor de humo	Un.			
19.4	Sensor térmico	Un.			
19.5	Sensor de monóxido	Un.			
19.6	Sensor de movimiento	Un.			
19.7	Instalación y cableado de sistema de detección de intrusión e incendio, conexión a central existente	Gl			
19.8	Instalación de iluminación de emergencia	Gl			
19.9	Instalación de matafuegos HCFC	Un.			
19.10	Instalación de Control de acceso	Gl			
<b>20</b>	<b>OTROS</b>				
20.1	Baranda y descanso de escalera de emergencia	Gl			
20.2	Pasillo técnico	Gl			
20.3	Reja con puerta corrediza en depósitos	Gl			
20.4	Escalera marinera acceso tanque	Gl			
20.5	Puerta acceso tanque	Gl			
20.6	Limpieza periódica de obra	Gl			
20.7	Limpieza final de obra	Gl			
20.8	Planos conforme a obra	Gl			

**INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA

ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 41 de 56</b>
-------------	--	--

**26. ANEXO 2: PLANILLA DE OBRAS REALIZADAS POR EL OFERENTE**  
(MENOS DE 10 AÑOS)

Obra	Descripción	Localidad	Superficie total	Año de ejecución

**INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA  
ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 42 de 56</b>
-------------	--	--

**27. ANEXO 3: PLANILLAS DE LOCALES**

<b>PLANILLA Nº 1 - OFICINA 1</b>		
1	Demolición	-
2	Carpintería	- Ventana V1 - Puerta-ventana PV2 - Cortina tipo roller
3	Contrapisos, carpetas y pisos	- Reconponer carpeta donde sea necesario - Cerámico alto tránsito
4	Mampostería y tabiques	- Parches por pase de calefacción y enrasada muro de piedra
5	Revestimientos	- Zócalos - Cielorraso desmontable - Revestimiento columnas - Masillar y lijar tabiques tipo Durlock
6	Pintura	- Pintura de paredes, zócalos, puertas y ventanas
7	Instalaciones	- Instalación eléctrica completa (3 bocas iluminación c/artefactos provistos por CNEA, 8 tomas, 8 tomas estabilizados) - Instalación de datos completa (8 bocas RJ45) - Proveer e instalar 1 radiador - 1 sensor de incendio combinado
8	Equipamiento	-

<b>PLANILLA Nº 2 - OFICINA 2</b>		
1	Demolición	-
2	Carpintería	- Reparaciones ventana existente - Puerta-ventana PV1 - Cortina tipo roller
3	Contrapisos, carpetas y pisos	- Reconponer carpeta donde sea necesario - Cerámico alto tránsito
4	Mampostería y tabiques	- Parches por pase de calefacción y enrasada muro de piedra
5	Revestimientos	- Zócalos - Cielorraso desmontable - Revestimiento columnas - Masillar y lijar tabiques tipo Durlock
6	Pintura	- Pintura de paredes, zócalos, puertas y ventanas
7	Instalaciones	- Instalación eléctrica completa (3 bocas iluminación c/artefactos provistos por CNEA, 8 tomas, 8 tomas estabilizados) - Instalación de datos completa (8 bocas RJ45) - Proveer e instalar 1 radiador - 1 sensor de incendio combinado
8	Equipamiento	-

<b>PLANILLA Nº 3 - AULA</b>		
1	Demolición	-
2	Carpintería	- Reparaciones ventana existente

**INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA  
ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 43 de 56</b>
-------------	--	--

		- Ventana V2 - Puerta-ventana PV3 - Cortinas tipo roller
3	Contrapisos, carpetas y pisos	- Reconponer carpeta donde sea necesario - Cerámico alto tránsito
4	Mampostería y tabiques	- Parches por pase de calefacción y enrasada muro de piedra
5	Revestimientos	- Zócalos - Cielorraso desmontable - Revestimiento columnas - Masillar y lijar tabiques tipo Durlock
6	Pintura	- Pintura de paredes, zócalos, puertas y ventanas
7	Instalaciones	- Instalación eléctrica completa (6 bocas iluminación c/artefactos, 3 tomas, 23 tomas estabilizados) - Instalación de datos completa (23 bocas RJ45), 1 rack - Proveer e instalar 2 radiadores - 1 sensor de incendio combinado - 1 cartel luminoso de salida de emergencia, 1 luz de emergencia
8	Equipamiento	- 1 Matafuegos HCFC de 5kg provisto por CNEA

**PLANILLA Nº 4 - DEPÓSITOS 1 y 2**

1	Demolición	-
2	Carpintería	- Puerta P3 - Colocar 2 puertas placa provistas por CNEA
3	Contrapisos, carpetas y pisos	- Reconponer carpeta donde sea necesario - Alisado cementíceo + endurecedor
4	Mampostería y tabiques	- Parches por pase de calefacción y enrasada muro de piedra
5	Revestimientos	- Zócalos - Cielorraso desmontable - Revestimiento columnas - Masillar y lijar tabiques tipo Durlock
6	Pintura	- Pintura de paredes, rejas, zócalos, puertas
7	Instalaciones	- Instalación eléctrica completa (5 bocas de iluminación c/artefactos, 2 tomas) - Instalación de datos completa (2 bocas RJ45) - Proveer e instalar 1 radiador - 2 sensores de incendio combinados, 1 sensor de movimiento
8	Equipamiento	-

**PLANILLA Nº 5 - SALA DE CALDERAS**

1	Demolición	- Para pase de ventilaciones
2	Carpintería	- Puerta P2
3	Contrapisos, carpetas y pisos	- Reconponer carpeta donde sea necesario - Alisado cementíceo + endurecedor
4	Mampostería y tabiques	-
5	Revestimientos	- Zócalos

**INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA  
ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 44 de 56</b>
-------------	--	--

		- Cielorraso desmontable - Revestimiento columnas - Masillar y lijar tabiques tipo Durlock
6	Pintura	- Pintura de paredes, zócalos, puerta
7	Instalaciones	- Instalación eléctrica completa (1 boca de iluminación c/artefacto, 3 tomas) - Ventilación de las 2 calderas - Terminaciones de instalación de calefacción, agua y gas - 1 sensores de humo, 1 sensor de monóxido, 1 sensor de gas
8	Equipamiento	- 1 Matafuegos HCFC de 5kg provisto por CNEA

**PLANILLA Nº 6 - OFICINA 3**

1	Demolición	-
2	Carpintería	- Ventana V1 - Puerta-ventana PV5 - Cortina tipo roller
3	Contrapisos, carpetas y pisos	- Recomponer carpeta donde sea necesario - Cerámico alto tránsito
4	Mampostería y tabiques	- Parches por pase de calefacción
5	Revestimientos	- Zócalos - Cielorraso desmontable - Revestimiento columnas - Masillar y lijar tabiques tipo Durlock
6	Pintura	- Pintura de paredes, zócalos, puertas y ventanas
7	Instalaciones	- Instalación eléctrica completa (3 bocas iluminación c/artefactos – 2 provistos por CNEA), 8 tomas, 8 tomas estabilizados) - Instalación de datos completa (8 bocas RJ45) - Proveer e instalar 1 radiador - 1 sensor de incendio combinado
8	Equipamiento	-

**PLANILLA Nº 7 - COCINA**

1	Demolición	- Para desagüe de bacha
2	Carpintería	- Reparaciones ventana existente - Puerta-ventana PV4 - Cortina tipo roller
3	Contrapisos, carpetas y pisos	- Recomponer carpeta donde sea necesario - Cerámico alto tránsito
4	Mampostería y tabiques	- Tabique divisorio
5	Revestimientos	- Revoque - Zócalos y guardasillas - Cielorraso desmontable - Revestimiento columnas - Cerámico en pared - Masillar y lijar tabiques tipo Durlock
6	Pintura	- Pintura de paredes, zócalos, puertas y ventanas
7	Instalaciones	- Instalación eléctrica completa (3 bocas iluminación

**INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA  
ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 45 de 56</b>
-------------	--	--

		c/artefactos, 10 tomas, 4 tomas estabilizados) - Instalación de datos completa (4 bocas RJ45) - Proveer e instalar 1 radiador - 1 sensor de incendio combinado - Agua fría y caliente, calefacción, desagües, cámara desengrasadora
8	Equipamiento	- Mesada de granito, bacha, grifería, mueble bajomesada

**PLANILLA Nº 8 - CASILLA FIBRA ÓPTICA**

1	Demolición	- Desmontar tabique entre casilla y bajoescalera
2	Carpintería	-
3	Contrapisos, carpetas y pisos	- Proveer 2 tapas metálicas en chapa antideslizante en cámara existente
4	Mampostería y tabiques	- Reparaciones, tapar pases en mampostería
5	Revestimientos	- Terminar vano de puerta, masillar y lijar
6	Pintura	- 1 mano de pintura en paredes
7	Instalaciones	- Modificar, completar y unificar instalación eléctrica de iluminación (3 bocas, proveer 1 artefacto), remover cablecanales, zapatillas y cableados sobrantes - 1 sensor de incendio combinado, 1 sensor de intrusión, 1 teclado (separar zona)
8	Equipamiento	- 1 Matafuegos HCFC de 5kg provisto por CNEA
9	Estructura	- 1 pórtico metálico de refuerzo de vano entre casilla y bajoescalera, fijado con brocas

**PLANILLA Nº 9 - CENTRAL TELEFÓNICA**

1	Demolición	- Demoler vano
2	Carpintería	- 1 puerta P4
3	Contrapisos, carpetas y pisos	-
4	Mampostería y tabiques	- Dintel para puerta
5	Revestimientos	-
6	Pintura	
7	Instalaciones	- 1 sensor de incendio combinado
8	Equipamiento	-

**PLANILLA Nº 10 - DEPÓSITO DE LIMPIEZA**

1	Demolición	- Para 2 bases aisladas
2	Carpintería	- 1 Puerta P4
3	Contrapisos, carpetas y pisos	- Reconponer carpeta donde sea necesario - Cerámico alto tránsito
4	Mampostería y tabiques	- Tabique tipo Durlock
5	Revestimientos	- Zócalos - Cielorraso desmontable - Revestimiento columnas - Masillar tabiques tipo Durlock
6	Pintura	- Pintura de paredes, zócalos, puerta
7	Instalaciones	- Instalación eléctrica completa (1 boca iluminación c/artefacto) - 1 sensor de incendio combinado

**INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA  
ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx



<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12</b> <b>-S0000</b> <b>Rev.: 0a</b> <b>Página: 46 de 56</b>
8	Estructura	- 1 pórtico metálico con 2 bases aisladas de H <sup>º</sup> A <sup>º</sup>

**PLANILLA N° 11 - BAÑOS**

1	Demolición	- Para desagües - Para bases aisladas - Tabiques internos, vanos para puertas
2	Carpintería	- Reparaciones ventanas existentes - Puertas P4 - Puerta P5 - Puertas P6
3	Contrapisos, carpetas y pisos	- Reconponer carpeta donde sea necesario - Cerámico alto tránsito
4	Mampostería y tabiques	- Tabiques divisorios
5	Revestimientos	- Revoque en pasillo - Cielorraso desmontable - Cerámico en pared de baños
6	Pintura	- Pintura de paredes, zócalos, puertas y ventanas
7	Instalaciones	- Instalación eléctrica completa (8 bocas iluminación c/artefactos, 3 tomas) - Proveer e instalar 3 radiadores - 3 sensores de incendio combinado - 1 cartel luminoso de salida de emergencia, 1 luz de emergencia - Agua fría y caliente, calefacción, desagües
8	Equipamiento	- 3 inodoros largos (1 provisto por CNEA) - 4 mochilas de apoyar (2 provistas por CNEA) - 1 inodoro para discapacitados provisto por CNEA con barrales - 3 bachas ovales c/grifería automática y mezcladoras de pared - 2 mesadas de granito - 1 lavatorio p/discapacitados con barrales c/grifería automática y mezcladora de pared - 1 espejo rebatible provisto por CNEA - 1 cuadro de ducha exterior c/monocomando - 2 espejos - 3 portarrollos - 3 dispensadores de jabón - 3 secamanos - 3 aromatizadores - 3 perchas - 3 cestos de basura
9	Estructura	- 2 pórtico metálicos con 4 bases aisladas de H <sup>º</sup> A <sup>º</sup>

**PLANILLA N° 12 - DEPÓSITO IT-CAREM**

1	Demolición	- Para 2 bases aisladas
2	Carpintería	-
3	Contrapisos, carpetas y pisos	- Cerámico alto tránsito
4	Mampostería y tabiques	-
5	Revestimientos	-

**INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA  
ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 47 de 56</b>
-------------	--	--

6	Pintura	- Pintura de paredes
7	Instalaciones	-
8	Equipamiento	-

**PLANILLA Nº 13 - PASILLO 1**

1	Demolición	-
2	Carpintería	- Puerta P1
3	Contrapisos, carpetas y pisos	- Reconponer carpeta donde sea necesario - Cerámico alto tránsito
4	Mampostería y tabiques	- Parches por pase de calefacción
5	Revestimientos	- Zócalos - Cielorraso desmontable - Revestimiento columnas
6	Pintura	- Pintura de paredes, zócalos, puertas y ventanas
7	Instalaciones	- Instalación eléctrica completa (4 bocas iluminación c/artefactos – 2 provistos por CNEA), 1 toma, 4 tomas estabilizados) - Instalación de datos completa (4 bocas RJ45) - Proveer e instalar 1 radiador - 3 sensor de incendio combinado, 5 de humo (sobre cielorraso, 2 de intrusión - 2 carteles luminosos de salida de emergencia, 2 luces de emergencia
8	Equipamiento	- 2 Matafuegos HCFC de 5kg provistos por CNEA

**PLANILLA Nº 14 – INGRESO**

1	Demolición	-
2	Carpintería	-
3	Contrapisos, carpetas y pisos	-
4	Mampostería y tabiques	- Tapiar vanos
5	Revestimientos	-
6	Pintura	- Paño completo en paredes donde están los vanos tapiados
7	Instalaciones	- Control de acceso (incluye también control de acceso a Datacenter)
8	Equipamiento	-

**PLANILLA Nº 15 - OFICINA 4**

1	Demolición	-
2	Carpintería	- Contramarco en ventanas - Reparar herraje en ventana - Vidrios y herrajes en puerta-ventana - Revisar/ reparar puerta - Cortina tipo roller
3	Contrapisos, carpetas y pisos	-
4	Mampostería y tabiques	-
5	Revestimientos	-
6	Pintura	- 1 mano de pintura látex en paredes
7	Instalaciones	- Readecuar instalación eléctrica completa (3 bocas, 8

**INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA  
ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 48 de 56</b>
-------------	--	--

		tomas, 8 tomas estabilizados). - Readecuar instalación de datos (8 bocas RJ45) - Instalar 1 radiador provisto por CNEA (proveer kit de instalación - 1 sensor de incendio combinado
8	Equipamiento	-

**PLANILLA N° 16 - OFICINA 5**

1	Demolición	-
2	Carpintería	- Contramarco en ventanas - Vidrios y herrajes en puerta-ventana - Revisar/ reparar puerta - Cortina tipo roller
3	Contrapisos, carpetas y pisos	-
4	Mampostería y tabiques	-
5	Revestimientos	-
6	Pintura	- 1 mano de pintura látex en paredes
7	Instalaciones	- Readecuar instalación eléctrica completa (3 bocas, 8 tomas, 8 tomas estabilizados). - Readecuar instalación de datos (8 bocas RJ45) - Instalar 1 radiador provisto por CNEA (proveer kit de instalación - 1 sensor de incendio combinado
8	Equipamiento	-

**PLANILLA N° 17 - OFICINA 6**

1	Demolición	-
2	Carpintería	- Contramarco en ventanas - Vidrios y herrajes en puerta-ventana - Revisar/ reparar puerta - Cortina tipo roller
3	Contrapisos, carpetas y pisos	-
4	Mampostería y tabiques	-
5	Revestimientos	-
6	Pintura	- 1 mano de pintura látex en paredes
7	Instalaciones	- Readecuar instalación eléctrica completa (3 bocas, 8 tomas, 8 tomas estabilizados). - Readecuar instalación de datos (8 bocas RJ45) - Instalar 1 radiador provisto por CNEA (proveer kit de instalación - 1 sensor de incendio combinado
8	Equipamiento	-

**PLANILLA N° 18 - OFICINA 7**

1	Demolición	-
2	Carpintería	- Contramarco en ventanas - Reparar herraje en ventana - Vidrios y herrajes en puerta-ventana - Revisar/ reparar puerta

**INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA  
ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 49 de 56</b>
-------------	--	--

		- Cortina tipo roller
3	Contrapisos, carpetas y pisos	-
4	Mampostería y tabiques	-
5	Revestimientos	-
6	Pintura	- 1 mano de pintura látex en paredes
7	Instalaciones	- Readecuar instalación eléctrica completa (3 bocas, 8 tomas, 8 tomas estabilizados). - Readecuar instalación de datos (8 bocas RJ45) - Instalar 1 radiador provisto por CNEA (proveer kit de instalación - 1 sensor de incendio combinado
8	Equipamiento	-

**PLANILLA Nº 19 - OFICINA 8**

1	Demolición	-
2	Carpintería	- Contramarco en ventanas - Vidrios y herrajes en puerta-ventana - Revisar/ reparar puerta - Cortina tipo roller
3	Contrapisos, carpetas y pisos	-
4	Mampostería y tabiques	-
5	Revestimientos	-
6	Pintura	- 1 mano de pintura látex en paredes
7	Instalaciones	- Readecuar instalación eléctrica completa (3 bocas, 8 tomas, 8 tomas estabilizados). - Readecuar instalación de datos (16 bocas RJ45) - Instalar 1 radiador provisto por CNEA (proveer kit de instalación - 1 sensor de incendio combinado
8	Equipamiento	-

**PLANILLA Nº 20 - OFICINA 9**

1	Demolición	-
2	Carpintería	- Contramarco en ventanas - Vidrios y herrajes en puerta-ventana - Revisar/ reparar puerta - Cortina tipo roller
3	Contrapisos, carpetas y pisos	-
4	Mampostería y tabiques	-
5	Revestimientos	-
6	Pintura	- 1 mano de pintura látex en paredes
7	Instalaciones	- Readecuar instalación eléctrica completa (3 bocas, 8 tomas, 8 tomas estabilizados). - Readecuar instalación de datos (16 bocas RJ45) - Instalar 1 radiador provisto por CNEA (proveer kit de instalación - 1 sensor de incendio combinado
8	Equipamiento	-

**INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA  
ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 50 de 56</b>
-------------	--	--

<b>PLANILLA Nº 21 - OFICINA 10</b>		
1	Demolición	-
2	Carpintería	- Contramarco en ventanas - Vidrios y herrajes en puerta-ventana - Revisar/ reparar puerta - Cortina tipo roller
3	Contrapisos, carpetas y pisos	-
4	Mampostería y tabiques	-
5	Revestimientos	-
6	Pintura	- 1 mano de pintura látex en paredes
7	Instalaciones	- Readecuar instalación eléctrica completa (3 bocas, 8 tomas, 8 tomas estabilizados). - Readecuar instalación de datos (16 bocas RJ45) - Instalar 1 radiador provisto por CNEA (proveer kit de instalación - 1 sensor de incendio combinado
8	Equipamiento	-

<b>PLANILLA Nº 22 - OFICINA 11</b>		
1	Demolición	-
2	Carpintería	- Contramarco en ventanas - Vidrios y herrajes en puerta-ventana - Revisar/ reparar puerta - Cortina tipo roller
3	Contrapisos, carpetas y pisos	-
4	Mampostería y tabiques	-
5	Revestimientos	-
6	Pintura	- 1 mano de pintura látex en paredes
7	Instalaciones	- Readecuar instalación eléctrica completa (3 bocas, 8 tomas, 8 tomas estabilizados) - Readecuar instalación de datos (16 bocas RJ45) - Instalar 1 radiador provisto por CNEA (proveer kit de instalación - 1 sensor de incendio combinado
8	Equipamiento	-

<b>PLANILLA Nº 23 - PASILLO 2</b>		
1	Demolición	-
2	Carpintería	- Puerta P1
3	Contrapisos, carpetas y pisos	-
4	Mampostería y tabiques	-
5	Revestimientos	- Zócalos
6	Pintura	- 1 mano de pintura látex en paredes, zócalos
7	Instalaciones	- Instalación eléctrica completa (3 bocas, 3 tomas, 6 tomas estabilizados) - Instalación de datos completa (6 bocas RJ45) - Instalar 1 radiador provisto por CNEA (proveer kit de instalación

**INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA  
ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 51 de 56</b>
-------------	--	--

		- 1 sensor de incendio combinado, 1 de intrusión - 1 cartel luminoso de salida de emergencia, 2 luces de emergencia
8	Equipamiento	- 2 Matafuegos HCFC de 5kg provistos por CNEA

**PLANILLA Nº 24 - PASILLO 3**

1	Demolición	- Demoler cielorraso existente
2	Carpintería	- Cambiar de lugar puerta existente, invertir sentido de apertura
3	Contrapisos, carpetas y pisos	-
4	Mampostería y tabiques	- Tabique tipo Durlock
5	Revestimientos	- Cielorraso desmontable
6	Pintura	- En tabique nuevo
7	Instalaciones	- Control de acceso
8	Equipamiento	-

**PLANILLA Nº 25 - ENTRETECHO**

1	Demolición	-
2	Carpintería	- Puerta-trampa de acceso
3	Contrapisos, carpetas y pisos	-
4	Mampostería y tabiques	- Tabique exterior y entepiso de sala de tanque
5	Revestimientos	- Placas de sala de tanque
6	Pintura	- Pintura en paredes
7	Instalaciones	- 5 sensores de humo - 1 boca de iluminación c/artefacto provisto por CNEA - Agua, desagüe desborde del tanque, rejilla de ventilación
8	Equipamiento	- 1 bomba presurizadora - Extensión de pasillo técnico

**PLANILLA Nº 26 - EXTERIOR**

1	Demolición	- Vereda por pluviales, canaleta, rampas, cambios de nivelación
2	Carpintería	- Contramarcos en puerta existente en casilla de fibra óptica - Zócalo de puerta en todas las puertas exteriores (6 puertas)
3	Contrapisos, carpetas y pisos	- Contrapisos para vereda y rampas donde sea necesario, terminación de baldosones de ripio lavado o alisado texturado - Reconponer terreno y parquizado en zonas intervenidas
4	Mampostería y tabiques	- Muro bajo de contención
5	Revestimientos	- Hidrófugo y revoque para zócalo perimetral de todo el edificio y muro bajo de contención - Reparaciones en fachada - Reemplazar placa tipo Superboard en alero existente sector central sur del edificio. Limpiar previamente guano de palomas.
6	Pintura	- Pintura en paredes y zócalo con pintura tipo Revear

**INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA  
ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 52 de 56</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pintura en revestimientos tipo Siding con pintura tipo Cetol</li> <li>- Pintura en revestimientos tipo Siding y tipo Superboard en paredes y aleros con pintura tipo Revear</li> <li>- Pintura de carpinterías de madera existentes</li> </ul>
7	Instalaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instalación de datos (2 bocas para cámaras IP, sin provisión de cámaras)</li> <li>- Bocas de iluminación exterior (6) c/artefactos</li> <li>- Acometida de agua, incluyendo caja de vereda, llave de paso, caudalímetro. Canilla de servicio.</li> <li>- Pluviales: canaleta, bajadas, canaleta en vereda con rejilla metálica</li> <li>- Levantar nivel de cámara de inspección existente, colocar tapa y contratapa</li> <li>- Colocar tapa nueva en cámara existente de agua</li> <li>- Falso pluvial para tapar acometidas de gas y agua</li> </ul>
8	Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Baranda metálica y descanso en metal desplegado de la escalera de emergencia.</li> <li>- Escalera de acceso a tanque</li> </ul>

**INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA  
ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 53 de 56</b>
-------------	--	--

## **28. ANEXO 4: PLANOS CONSTRUCTIVOS**

- 28.1 Plano 1: 012-001-GE rev.01: Plano de ubicación.**
- 28.2 Plano 2: 012-002-GE rev.01: Planta baja y corte A-A.**
- 28.3 Plano 3: 012-003-GE rev.01: Planta alta y fachada sur.**
- 28.4 Plano 4: 012-004-GE rev.01: Planta de entretecho, fachada norte, fachada este, corte B-B.**
- 28.5 Plano 5: 012-005-GE rev.01: Planilla de carpinterías.**
- 28.6 Plano 6: 012-006-EL rev.01: Planta baja de instalación eléctrica.**
- 28.7 Plano 7: 012-007-EL rev.01: Planta alta y entretecho de instalación eléctrica.**
- 28.8 Plano 8: 012-008-IN rev.01: Planta baja de agua fría y caliente.**
- 28.9 Plano 9: 012-009-IN rev.01: Planta alta y entretecho de agua fría y caliente.**
- 28.10 Plano 10: 012-010-IN rev.01: Planta baja de desagües cloacales y pluviales**
- 28.11 Plano 11: 012-011-IN rev.01: Planta de techos de desagües cloacales y pluviales**
- 28.12 Plano 12: 012-011-IN rev.01: Planta baja y alta de gas y calefacción.**
- 28.13 Plano 13: 012-012-IN rev.01: Planta baja y alta de instalación de alarma de intrusión e incendio y elementos de seguridad.**
- 28.14 Plano 14: 012-014-IN rev.01: Entrepiso de instalación de alarma de intrusión e incendio y elementos de seguridad.**

### **NOTA:**

Cualquier omisión de dibujo en plano o de datos en pliego o diferencias entre estos, se resolverá y ejecutará en obra según lo que la inspección de la obra determine.

Cualquier diferencia entre pliego y planos será resuelta por la Inspección de Obra a consulta de la contratista y sin costo alguno para la CNEA.

#### **INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA

ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx



<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 54 de 56</b>
-------------	--	--

**29. ANEXO 5: MODELO DE PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS**

Rubro .....					
Ítem	"DENOMINACIÓN DEL ÍTEM"			Unidad	Cantidad
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Parcial
		I	II	III	IV = II*III
<b>A - MATERIALES</b>					
(*)	Arena fina	m3		\$	-
(*)	Canto rodado	m3		\$	-
Total MATERIALES [a]					\$ -
<b>B - MANO DE OBRA</b>					
(*)	Oficial	hs		\$	-
(*)	Cargas sociales	%		\$	-
Total MANO DE OBRA [b]					\$ -
<b>C - EQUIPOS</b>					
Total EQUIPOS [c]					\$ -
<b>D - OTROS</b>					
Total OTROS [d]					\$ -
Total COSTO [E] = [a] + [b] + [c] + [d]					\$ -
	Costos indirectos	0,00%		\$	-
	Subtotal Costo			\$	-
	Gastos Generales	0,00%		\$	-
	Subtotal Costo			\$	-
	Beneficio	0,00%		\$	-
	Ingresos Brutos	0,00%		\$	-
	IVA	0,00%		\$	-
Precio Base					\$ -

(\*) A efectos ilustrativos

**INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA  
ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 55 de 56</b>
-------------	--	--

### 30. ANEXO 6: LISTA DE MATERIALES A PROVEER PARA CONTROL DE ACCESO

Cod de catálogo	Item		Cantidad
	Marca	Modelo	
4.3.9-1916.1	Lenel	Placa controladora LNL-2210	1
4.3.9-1916.1	Lenel	Placa expansora LNL-1300	2
4.3.9-5065.2	HID	Lectora RKL40 - iClass SE	1
4.3.9-5065.4	HID	Lectora R10 - iClass SE	2
2.9.3-1887.138	Generico	Fuente 12v - 10A	1
4.3.6-6191	Generico	UPS 3 KVA	1
2.9.3-2215.5	Gabexel	Caja estanca 600x300x300 con bandeja de montaje	1
4.3.9-9227.1	Generico	Kit cerradura electromanética alimentada a 12v con activacion individual	3
2.9.3-4479.2	Generico	Botones REX para liberación de puerta	3
2.9.3-4479.2	Generico	Pulsador de emergencia para liberación de puerta	3
2.9.3-9558.2	Generico	Sensor magnético metálico para puerta	3
2.7.9-1470.13	Generico	Piton cerrado con tuerca 5mm	5
2.7.9-644	Generico	Tornillo p/ tarugo 6 mm	100
2.5.8-819.7	Generico	Tarugo 6 mm pared material	100
2.7.9-644	Generico	Tornillo p/tarugo 8 mm	100
2.5.8-819.7	Generico	Tarugo 8 mm pared material	100
2.7.9-644	Generico	Tornillo autoperforante	50
2.4.3-3238.4	Generico	Arandela siliconada	50
2.9.9-3269.2	Generico	Prensacable PVC 1/2 pulgada	10
2.9.3-658.24	Generico	Llave Termica bipolar 20A	1
2.9.3-1563	Generico	Cable UPT cat 5e s/ necesidad	
	Generico	Cables electricos s/ necesidad	
2.5.8-723	Generico	Precinto 200 mm largo	100
	Generico	Cañería, cable canal y/o bandeja para cableado s/ necesidad	

#### INFORMACIÓN RESTRINGIDA


Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA  
ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

<b>CNEA</b>	<b>Edificio Pabellón 12 - Obras de terminación, refuncionalización y mejoras</b>	<b>ET-CAREM25B-12 -S0000 Rev.: 0a Página: 56 de 56</b>
-------------	--	--

**31. ANEXO 7: ESTÁNDAR GENERAL PARA LA INTERCONEXIÓN A LAS REDES DE DATOS Y COMUNICACIONES DE LA CNEA v20180226**

**INFORMACIÓN RESTRINGIDA**

Es válido el documento disponible en la base de datos CAREM o identificado como COPIA CONTROLADA  
ARCHIVO ELECTRÓNICO: ET-CAREM25B-12-r0\_c.docx

	<b>Proyecto CAREM 25</b> Tecnología Informática	<b>CO-CAREM25X-X</b> -YXXXX
	<b>CONFIDENCIALIDAD</b>	Página: 1 de 2

**CONCURSO DE PRECIOS Nº 06/2019**

**COMPROMISO SOBRE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**  
(De acuerdo al Pliego de Cláusulas Especiales – Punto 14.4).

El Sr/a \_\_\_\_\_ en representación de la Empresa \_\_\_\_\_ se compromete a guardar absoluta reserva y confidencialidad, de toda la información a la que pueda tener acceso durante la ejecución de las tareas objeto de la **CONCURSO DE PRECIOS Nº 06/2019 (“OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACION, REFUNCIONALIZACIÓN Y MEJORA PABELLON 12 Y EDIFICIO DE MECANICA”)**, de acuerdo a los términos y sanciones establecidos en los artículos 1º, 2º, 3º y 12º de la **LEY Nº 24.766**. En función de este Compromiso de Confidencialidad, la Empresa se compromete a extenderlo a todo el personal que intervenga en las diferentes etapas de realización, ya sean estos de la Empresa, de los Subcontratistas o de los Proveedores.

Asimismo, la Empresa o el personal a que se hizo referencia, no podrán, sin consentimiento expreso de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA revelar, divulgar o de cualquier otro modo dar a conocer toda o parte de la información a terceros no autorizados, no pudiendo asimismo las personas antes mencionadas realizar reproducciones de las mismas, salvo a los efectos de su uso exclusivo.

La calificación de confidencialidad es aplicable a equipos, herramientas, materiales, procesos, tecnología, planos, especificaciones y toda otra documentación que pueda significar un traspaso de información y/o conocimientos a terceros no autorizados.

En caso que la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA haga entrega de información, en cualquier tipo de soporte (papel, magnético, óptico, etc.) a la Empresa \_\_\_\_\_, esta se compromete a proceder a la devolución de la misma a la terminación de la obra.

-----  
Firma Representante Legal o Apoderado

Nombres y Apellidos completos:.....

Tipo y Nº de Documento: DNI / CI / LE    Nº.....

**NOTA:** Este documento es propiedad de CNEA y se reserva todos los derechos legales sobre él. No esta permitida la explotación, transferencia o liberación de ninguna información en el contenido, ni hacer reproducciones y entregarlas a terceros sin un acuerdo previo y escrito de CNEA.

<b>CNEA</b>	<b>Proyecto CAREM 25</b> <b>Área Temática correspondiente</b>	<b>CO-CAREM25X-X</b> <b>-YXXXX</b> Página: 2 de 2
-------------	--	---

Se transcriben los Artículos mencionados en la **Ley N° 24.766**: “LEY DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE INFORMACIÓN Y PRODUCTOS QUE ESTÉN LEGÍTIMAMENTE BAJO CONTROL DE UNA PERSONA Y SE DIVULGUE INDEBIDAMENTE DE MANERA CONTRARIA A LOS USOS COMERCIALES HONESTOS”, mencionados en el Compromiso sobre Confidencialidad de la Información.

“ **ARTICULO 1°**- Las personas físicas o jurídicas podrán impedir que la información que esté legítimamente bajo su control se divulgue a terceros o sea adquirida o utilizada por terceros sin su consentimiento de manera contraria a los usos comerciales honesto, mientras dicha información reúna las siguientes condiciones:

- a) A, sea secreta en el sentido de que no sea, como cuerpo o en la configuración, reunión precisa de sus componentes, generalmente conocida ni fácilmente accesible para personas introducidas en los círculos en que normalmente se utiliza el tipo de información en cuestión; y
- b) Tenga un valor comercial por ser secreta; y
- c) Haya sido objeto de medidas razonables, en las circunstancias, para mantenerla, secreta, tomadas por la persona que legítimamente la controla.

Se considerará que es contrario a los usos comerciales honestos el incumplimiento de contratos, el abuso de confianza, la instigación a la infracción y adquisición de información no divulgada por terceros que supieran o no, por negligencia grave, que la adquisición implicaba tales practicas.

**ARTICULO 2°**- La presente ley se aplicará a la información que conste en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros elementos similares.

**ARTICULO 3°**- Toda persona que con motivo de su trabajo, empleo, cargo, puesto, desempeño de su profesión o relación de negocios, tenga acceso a una información que reúna las condiciones enumeradas en el artículo 1° y sobre cuya confidencialidad se los haya prevenido, deberá abstenerse de usarla y de revelarla sin causa justificada o sin consentimiento de la persona que guarda dicha información o de su usuario autorizado.

**ARTICULO 12**- Quien incurriera en la infracción de lo dispuesto en la presente ley en materia de confidencialidad, quedará sujeto a la responsabilidad que correspondiera conforme con el Código Penal, y otras normas penales concordantes para la violación de secretos, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se incurra por la naturaleza del delito.”

	<b>Proyecto CAREM 25</b> <b>Tecnología Informática</b>	<b>FO-CAREM25Q-48</b> <b>-B9000</b> <b>Rev.:0</b>
	<b>CONSTANCIA DE VISITA A OBRA</b>	Página 1 de 1
<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE PRECIOS 06/2019</b>		
<b>EXPEDIENTE Nº: EX-2019-17663726-APN-GAC#CNEA</b>		
<b>TÍTULO: OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACION, REFUNCIONALIZACIÓN Y MEJORA PABELLON 12 Y EDIFICIO DE MECANICA</b>		
<p>Por medio de la presente se deja constancia que en el día de la fecha, ____ de _____ de _____ el/la Sr/a _____, DNI/CI/LE Nº _____, en representación de la Empresa _____, ha realizado la visita e inspección del lugar sito en CAB, donde se realizarán los trabajos objeto del EXPEDIENTE de referencia.</p>		
<b>FIRMA</b>		
Representante de CNEA CAREM (Firma y Aclaración)	Representante de la Empresa (Firma y Aclaración)	
<b>NOTA:</b> Este documento es propiedad de CNEA y se reserva todos los derechos legales sobre él. No esta permitida la explotación, transferencia o liberación de ninguna información en el contenido, ni hacer reproducciones y entregarlas a terceros sin un acuerdo previo y escrito de CNEA.		

**NOTA:** Se deberán imprimir dos ejemplares de la presente constancia, los cuales serán firmados por ambos representantes. Una copia será entregada al Representante de la Empresa, la cual deberá adjuntar en la oferta. La segunda copia será entregada al Representante CNEA CAREM, quién deberá resguardarla por un lapso de 3 años.

**ANEXO E – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017**

<b>Procedimiento de selección:</b>			
<b>Tipo</b>	<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	<b>Nº</b>	<b>06/2019</b>
<b>Clase:</b>	<b>ETAPA UNICA NACIONAL</b>		
<b>Modalidad:</b>	<b>SIN MODALIDAD</b>		
<b>Expediente:</b>	<b>EX-2019-17663726-APN-GAC#CNEA</b>		
<b>Rubro:</b>	<b>810 – CONSTRUCCION</b>		

**TIPO DE DECLARANTE:****PERSONA JURÍDICA**

<b>Razón Social</b>	
<b>CUIT/NIT</b>	

**PERSONA FÍSICA**

<b>Nombres</b>	
<b>Apellido/s</b>	
<b>CUIT</b>	

**VÍNCULOS A DECLARAR**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

<b>SI</b>	<b>NO</b>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**VÍNCULO (SOLO PERSONAS JURÍDICAS)**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.

Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT.
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


**¿CON CUÁL DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS?**

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**TIPO DE VÍNCULO**

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
----------------------	--	------------------------------



Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. Nº 310/2015.</b>	<b>ANEXO B de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 1 de 35</b>
-------------	--	--

**PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE  
OBRAS POR REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. Nº 310/2015.**

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. N° 310/2015.</b>	<b>ANEXO B de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 2 de 35</b>
-------------	--	--

## Índice

TÍTULO I: BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION .....	6
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES .....	6
ARTÍCULO 1º: Objeto y aplicación del pliego. ....	6
ARTÍCULO 2: Glosario. ....	6
ARTÍCULO 3: Normas supletorias. ....	7
ARTÍCULO 4: Circulares con consulta y sin consulta. ....	7
CAPÍTULO II: SISTEMAS DE CONTRATACIÓN.....	7
ARTÍCULO 5: Sistemas de contratación de obras.....	7
ARTÍCULO 6: Contratación por unidad de medida. ....	8
ARTÍCULO 7: Contratación por ajuste alzado. ....	8
ARTÍCULO 8: Contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado. ....	8
ARTÍCULO 9: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado. ....	9
ARTÍCULO 10: Contrataciones mixtas por ajuste alzado y unidad de medida.....	9
ARTÍCULO 11: Contratación por coste y costas. ....	9
CAPÍTULO III: OFERENTES .....	9
ARTÍCULO 12: Capacidad de los oferentes. ....	9
ARTÍCULO 13: Información y documentación del oferente para ser homologado en el Registro de Proveedores CAREM.....	10
ARTÍCULO 14: Inhabilitados para la presentación.....	11
ARTÍCULO 15: Domicilio. ....	11
ARTÍCULO 16: Ejecución de Obras por Empresas Asociadas. ....	11
ARTÍCULO 17: Informes que suministra la C.N.E.A. en los procedimientos de selección. ....	12
ARTÍCULO 18: Conformidad con la documentación del procedimiento de selección. ....	12
ARTÍCULO 19: Informes que deben obtener los oferentes.....	12
ARTÍCULO 20: Garantía de mantenimiento de oferta.....	12
CAPÍTULO IV: LAS OFERTAS .....	13
ARTÍCULO 21: Lugar de presentación de las ofertas. ....	14
ARTÍCULO 22: Forma de presentación de las ofertas.....	14
ARTÍCULO 23: Documentos que integran la oferta. ....	14
ARTÍCULO 24: Causal de desestimación de la oferta .....	15
CAPITULO V: CLASES DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCION.....	15
ARTÍCULO 25: Clases de procedimientos de selección. ....	15
ARTICULO 26: Procedimiento de selección de “etapa única”.....	15
ARTICULO 27: Procedimiento de selección de “etapa múltiple”.....	16
ARTÍCULO 28: Apertura de las ofertas en los procedimientos de selección de etapa múltiple.....	16
ARTÍCULO 29: Día inhábil en fecha de apertura. ....	16
CAPÍTULO VI: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....	16
ARTÍCULO 30: Evaluación de las ofertas. ....	16
ARTÍCULO 31: Acta de Evaluación. ....	17

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. Nº 310/2015.</b>	<b>ANEXO B de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 3 de 35</b>
-------------	--	--

ARTÍCULO 32: Retiro y devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.....	17
CAPÍTULO VII: ADJUDICACIÓN DE LA OBRA .....	18
ARTÍCULO 33: Adjudicación.....	18
ARTÍCULO 34: Rebalanceo.....	18
CAPÍTULO VIII: FIRMA DEL CONTRATO.....	18
ARTÍCULO 35: Garantía de cumplimiento del contrato. ....	18
ARTÍCULO 36: Documentos integrantes del contrato.....	18
ARTÍCULO 37: Transferencia del contrato. ....	19
ARTÍCULO 38: Cambio de domicilio del contratista.....	19
TÍTULO II: CONDICIONES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	19
CAPÍTULO I: ORGANIZACIÓN DE LA OBRA .....	19
ARTÍCULO 39: Orden de iniciación. ....	19
ARTÍCULO 40: Observaciones al plan de trabajos. ....	19
ARTÍCULO 41: Plan de trabajos definitivo. ....	20
ARTÍCULO 42: Entrega del terreno para la ejecución de la obra.....	20
ARTÍCULO 43: Replanteo de la obra.....	20
ARTÍCULO 44: Alineación y niveles. ....	20
ARTÍCULO 45: Errores de replanteo. ....	20
ARTÍCULO 46: Documentación en obra.....	20
ARTÍCULO 47: Planos adicionales. ....	20
ARTÍCULO 48: Planos de obra.....	20
ARTÍCULO 49: Planos de obrador.....	21
ARTÍCULO 50: Cierre de obra.....	21
ARTÍCULO 51: Vigilancia, seguridad e higiene.....	21
ARTÍCULO 52: Alumbrado y luces de peligro.....	21
ARTÍCULO 53: Construcciones provisionales. ....	21
ARTÍCULO 54: Oficina para la Inspección.....	21
ARTÍCULO 55: Daños a personas y bienes.....	21
ARTÍCULO 56: Infracciones administrativas.....	22
ARTÍCULO 57: Medianerías.....	22
ARTÍCULO 58: Letreros.....	22
ARTÍCULO 59: Limpieza de la obra.....	22
ARTÍCULO 60: Provisión de agua.....	22
ARTÍCULO 61: Prórrogas del plazo de obra.....	22
CAPÍTULO II: DIRECCIÓN DE OBRA.....	23
ARTÍCULO 62: Representante Técnico.....	23
ARTÍCULO 63: Inspección de Obra.....	23
ARTÍCULO 64: Órdenes de servicio y observaciones de la Inspección.....	24
ARTÍCULO 65: Notas de pedido. Parte Diario.....	24
ARTÍCULO 66: Interpretación de la documentación técnica.....	24
ARTÍCULO 67: Discrepancias entre distintas partes del contrato.....	25
ARTÍCULO 68: Terminación de los trabajos.....	25

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. Nº 310/2015.</b>	<b>ANEXO B de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 4 de 35</b>
-------------	--	--

CAPÍTULO III PERSONAL OBRERO .....	25
ARTÍCULO 69: Salarios.....	25
ARTÍCULO 70: Idoneidad del personal.....	25
CAPÍTULO IV MATERIALES Y TRABAJOS.....	25
ARTÍCULO 71: Abastecimiento de materiales.....	25
ARTÍCULO 72: Calidad de los materiales y trabajos.....	26
ARTÍCULO 73: Aprobación de materiales. Ensayos y pruebas.....	26
ARTÍCULO 74: Calidad del equipo.....	26
ARTÍCULO 75: Corrección de trabajos defectuosos.....	26
ARTÍCULO 76: Vicios ocultos.....	27
CAPÍTULO V RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.....	27
ARTÍCULO 77: Subcontratistas.....	27
ARTÍCULO 78: Responsabilidad.....	27
ARTÍCULO 79: Otros contratistas.....	27
CAPÍTULO VI: DESARROLLO DE LA OBRA.....	28
ARTÍCULO 80: Plazo.....	28
ARTÍCULO 81: Mora.....	28
ARTÍCULO 82: Contralor de trabajos.....	28
ARTÍCULO 83: Unión de obras nuevas con existentes.....	28
CAPÍTULO VII: MODIFICACIONES DE OBRA .....	28
ARTÍCULO 84: Modificaciones de obra.....	28
ARTÍCULO 85: Reajuste de garantía.....	29
ARTÍCULO 86: Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin la conformidad del comitente.....	29
CAPÍTULO VIII: LIQUIDACIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS.....	29
ARTÍCULO 87: Medición. Certificación.....	29
ARTÍCULO 88: Retenciones sobre los certificados.....	29
ARTÍCULO 89: Sustitución del fondo de reparos.....	30
ARTÍCULO 90: Pago de los certificados.....	30
CAPÍTULO IX: RECEPCIÓN DE OBRA .....	30
ARTÍCULO 91: Recepción Provisoria .....	30
ARTÍCULO 92: Plazo de garantía.....	30
ARTÍCULO 93: Recepción Definitiva.....	31
ARTÍCULO 94: Recepciones parciales.....	31
ARTÍCULO 95: Devolución de garantías y fondo de reparos.....	31
CAPÍTULO X: RESCISIÓN DEL CONTRATO .....	31
ARTÍCULO 96: Causas de rescisión.....	31
ARTÍCULO 97: Toma de posesión de la obra.....	33
ARTÍCULO 98: Inventario.....	33
ARTÍCULO 99: Avalúo.....	33
ARTÍCULO 100: Liquidación de los trabajos y materiales.....	33
CAPÍTULO XI DISPOSICIONES VARIAS .....	34
ARTÍCULO 101: Seguros .....	34

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. Nº 310/2015.</b>	<b>ANEXO B de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 5 de 35</b>
-------------	--	--

ARTÍCULO 102: Cotizaciones en moneda extranjera..... 34

ARTÍCULO 103: Manejo de las instalaciones..... 35

CAPÍTULO XII SANCIONES ..... 35

ARTÍCULO 104: Hechos que pueden originar sanciones..... 35

ARTÍCULO 105: Percepción de multas..... 35

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. Nº 310/2015.</b>	<b>ANEXO B de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 6 de 35</b>
-------------	--	--

## **CLÁUSULAS GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS**

### **TÍTULO I: BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION**

#### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

##### **ARTÍCULO 1º: Objeto y aplicación del pliego.**

El presente pliego establece las bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras que lleve a cabo la Comisión Nacional de Energía Atómica (C.N.E.A) a través de la Gerencia de Área CAREM para el diseño, construcción y puesta en marcha del Prototipo de Reactor CAREM conforme a lo establecido por la ley Nº 26.566 (Art. 10 y 17) dentro del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. Nº 310/2015 y su modificación por RP. 210/2018.

##### **ARTÍCULO 2: Glosario.**

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

- 1) Adjudicatario: El oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la obra a su favor, hasta la firma del contrato.
- 2) Análisis de Precios: Desarrollo de los componentes de la estructura que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.
- 3) C.N.E.A.: Comisión Nacional de Energía Atómica
- 4) Circular con consulta: Las contestaciones de C.N.E.A. a los pedidos de aclaración formuladas con relación a la documentación del procedimiento de selección.
- 5) Circular sin consulta: Las aclaraciones de oficio que la C.N.E.A. formule con relación a la documentación objeto del procedimiento de selección.
- 6) Comitente: La C.N.E.A. a través de la Gerencia de Área CAREM quien encarga la ejecución de la obra, del procedimiento de selección.
- 7) Contratista: El adjudicatario después que ha firmado el contrato y sus complementos.
- 8) Día/s: Salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.
- 9) Día/s hábil/es: Los días hábiles administrativos.
- 10) Dirección de Obra: Quien tiene a su cargo el control de la fiel interpretación de los planos y de la documentación técnica que forma parte del proyecto.
- 11) Documentación del procedimiento de selección: Está constituida por el presente pliego, el Pliego de Cláusulas Especiales, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el juego completo de planos y planillas, la memoria descriptiva y el presupuesto oficial, y toda otra documentación que se indique en el Pliego de Cláusulas Especiales.
- 12) Inspección de Obra: Quien representa técnicamente al comitente en la función de desempeñar el control, la revisión y extensión de los certificados correspondientes a pagos de la obra en ejecución, inclusive el ajuste final de los mismos. Tiene a su cargo a su vez lo atinente a la administración del contrato y a las comunicaciones con la Contratista.
- 13) Oferta: Conjunto de documentos que define los aspectos económicos de la oferta, integrada generalmente por: oferta económica, compromiso de mantenimiento de la oferta, presupuestos detallados, planilla de cotización por ítems, plan de trabajo, plan de

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. Nº 310/2015.</b>	<b>ANEXO B de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 7 de 35</b>
-------------	--	--

certificación y curva de inversión; y en general todo otro documento técnico o económico que guarde relación con aquélla.

- 14) P.C.E.: Pliego de Cláusulas Especiales.
- 15) P.C.G.: Es el presente Pliego de Cláusulas Generales para los procedimientos de selección y Contratación de las Obras que resulten necesarias para el Proyecto CAREM.
- 16) P.E.T.: Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 17) PRCEO: Sector de Evaluación de ofertas, es el que examina todas las ofertas recibidas y aconseja la precalificación y/o adjudicación de la oferta más conveniente, y el rechazo de las que, conforme al pliego, resulten inadmisibles. Como regla general, se trata de la comisión prevista en el régimen de contrataciones vigente, a menos que se establezca la creación de una comisión especial de seguimiento del procedimiento de selección en el acto que aprueba el respectivo llamado del procedimiento de selección o en el Pliego de Cláusulas Especiales.
- 18) Precios básicos: Los indicados en el Pliego de Condiciones Especiales por CNEA.
- 19) Oferente: La persona física o jurídica que presenta una oferta en un procedimiento de selección.
- 20) Oferta: Totalidad de la documentación exigida a los oferentes para admitir su participación en el procedimiento de selección.
- 21) Registro Nacional: Es el Registro Nacional de Constructores y Firmas Consultoras de Obras Públicas.
- 22) Representante Técnico: Profesional universitario con incumbencia acorde con las características de la obra, que representa al contratista ante el comitente a todos los efectos técnicos.
- 23) Subcontratista: La persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

### **ARTÍCULO 3: Normas supletorias.**

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego, podrá ser resuelto de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 13.064 de Obras Públicas, sus modificatorias y complementarias. En caso de silencio, se aplicarán los principios generales del derecho.

### **ARTÍCULO 4: Circulares con consulta y sin consulta.**

Durante el plazo para la preparación de las ofertas y hasta DIEZ (10) días antes del fijado para la apertura, excepto que el P.C.E. indique uno distinto, los interesados podrán formular, por escrito, consultas relativas a la documentación. Las aclaraciones correspondientes serán evacuadas mediante circulares con consulta, y remitidas por C.N.E.A. a todos los interesados que hayan adquirido la documentación.

La C.N.E.A., si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta, hasta CINCO (5) días antes del fijado para la apertura.

Todas las circulares que se remitan llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte del procedimiento de selección y serán notificadas a los interesados o publicadas en el Boletín Oficial.

## **CAPÍTULO II: SISTEMAS DE CONTRATACIÓN**

### **ARTÍCULO 5: Sistemas de contratación de obras**



<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. Nº 310/2015.</b>	<b>ANEXO B de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 8 de 35</b>
-------------	--	--

La contratación de obras se hará sobre la base de uno de los siguientes sistemas:

- a) por unidad de medida;
- b) por ajuste alzado;
- c) contrataciones mixtas por ajuste alzado y unidad de medida;
- d) por coste y costas;
- e) Por otros sistemas que, por razones excepcionales, resulten indispensables para concreción del Proyecto CAREM.

**ARTÍCULO 6: Contratación por unidad de medida.**

Las obras se contratarán por el sistema de unidad de medida, sobre la base de la cantidad de unidades determinadas en el presupuesto oficial y de los precios unitarios establecidos en la oferta por el adjudicatario.

Dentro del monto de cada ítem del contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin, de acuerdo a las reglas del arte, y a lo previsto en tal documentación.

Las cantidades o metrajes consignados en el presupuesto oficial, que el oferente deberá respetar en su cotización, serán reajustados en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado, y certificada su diferencia con el procedimiento fijado en el Artículo 87 del presente pliego.

Los oferente presentarán con sus ofertas, un presupuesto por triplicado con la indicación de las cantidades (repetiendo las ya fijadas en el presupuesto oficial) y los precios unitarios que ofrezcan en cada ítem y el total resultante.

**ARTÍCULO 7: Contratación por ajuste alzado.**

La contratación de obras por el sistema de ajuste alzado, podrá realizarse de acuerdo a las siguientes modalidades:

- 1) contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado;
- 2) contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.

**ARTÍCULO 8: Contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado.**

Las obras se contratarán sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su oferta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.

Antes de la firma del contrato, el comitente exigirá al adjudicatario, de no haberse adjuntado con la oferta, un ítemizado detallado de su cotización, siguiendo el listado del presupuesto oficial, con la indicación de metrajes, precios unitarios y totales de los ítems. En su preparación se tendrá en cuenta, que:

- 1) Se podrán agregar o intercalar los ítems que a juicio del oferente pudieran faltar. En caso de supresión de algún ítem, se deberá indicar la razón de su eliminación.
- 2) Se mantendrá en todos los casos el orden de los existentes, y el que faltare se intercalará en el rubro respectivo, designándolo con carácter de "bis". Para su presentación se otorgará un plazo de DIEZ (10) días a contar desde la fecha en que le sea requerido.

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. Nº 310/2015.</b>	<b>ANEXO B de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 9 de 35</b>
-------------	--	--

Por errores de significación que pudieran caracterizar determinados ítems del presupuesto, el comitente exigirá al adjudicatario su corrección dentro de los CINCO (5) días de la notificación. La corrección podrá ordenarse en cualquier momento durante la marcha del contrato y deberá cumplirse por la vía del prorrateo o compensación, en la forma que estime más conveniente y resultare satisfactorio a juicio del comitente.

Dicha operación no modificará el monto total de la oferta que sirviera de base para la adjudicación.

No se reconocerá diferencia alguna a favor del contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

**ARTÍCULO 9: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.**

Las obras se contratarán por ajuste alzado sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su oferta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.

No se reconocerá diferencia a favor del contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

Queda entendido que todos los ítems del presupuesto oficial serán afectados del porcentaje de aumento o rebaja contractual que resulte de la comparación del monto ofertado con el del presupuesto oficial.

**ARTÍCULO 10: Contrataciones mixtas por ajuste alzado y unidad de medida.**

Para todos los ítems a contratar por ajuste alzado, se aplicará lo consignado en el Artículo 8º del presente pliego.

En cuanto a los ítems a contratar por unidad de medida y que estarán expresamente señalados en el presupuesto oficial y con indicaciones de las cantidades o metrajes a cotizar, se reajustarán en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado y certificadas sus diferencias con el procedimiento fijado en el Artículo 87 del presente pliego.

En su oferta, el oferente dejará constancia de: 1) monto global de las obras por ajuste alzado; 2) monto detallado de los ítems por unidad de medida, repitiendo los metrajes indicados en el presupuesto oficial, consignando los precios unitarios que cotiza y 3) la suma de ambos conceptos, que representa el monto total de su oferta.

**ARTÍCULO 11: Contratación por coste y costas.**

Sólo en caso de urgencia justificada o de conveniencia comprobada, la Administración podrá contratar por este sistema, entendiéndose por "coste" los gastos de construcción, materiales, mano de obra, cargas sociales, impuestos, costo financiero y gastos generales, y por "costas" la utilidad del contratista.

El comitente abonará el valor de los gastos en los que el contratista justifique fehacientemente haber incurrido, con más el porcentaje determinado en el P.C.E. en concepto de beneficio.

**CAPÍTULO III: OFERENTES**

**ARTÍCULO 12: Capacidad de los oferentes.**

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. Nº 310/2015.</b>	<b>ANEXO B de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 10 de 35</b>
-------------	--	---

Los oferentes deberán tener capacidad legal, técnica, económica o financiera y estar inscriptos en el Registro de proveedores del CAREM.

**ARTÍCULO 13: Información y documentación del oferente para ser homologado en el Registro de Proveedores CAREM**

**13.1 Registro de Proveedores (Homologación básica).**

Previamente o en el momento de presentar la oferta, los interesados deberán entregar la documentación requerida para la homologación en el Registro de proveedores del CAREM. La misma deberá ser enviada en sobre separado indicando como Destinatario: Registro de Proveedores CAREM.

***Oferentes No Inscriptos:***

Los oferentes que no se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores CAREM, deberán ingresar al sitio web del Proyecto CAREM <http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem> y descargar los formularios de inscripción, los cuales deberán ser completados y presentados con la documentación respaldatoria correspondiente en las oficinas de compras CAREM.

Aquellos oferentes que al momento de la apertura no estuvieran inscriptos o la documentación presentada estuviese incompleta, el Registro de Proveedores procederá a realizar el pedido de la documentación faltante. En caso de no finalizar la homologación en el plazo estipulado la oferta presentada quedara desestimada, pudiéndose continuar con la inscripción para futuras contrataciones.

Formularios:

FO-CAREM25O-1 Homologación Registro de Proveedor (Persona Física).

FO-CAREM25O-2 Homologación Registro de Proveedor (Persona Jurídica).

***Oferentes Inscriptos:*** los interesados en participar en procedimientos de selección que ya estuvieran inscriptos en el Registro de Proveedores CAREM, deberán presentar junto con la oferta los datos incorporados en el sistema que hubieren variado, debiendo actualizarlos en la misma forma prevista para la presentación original.

El proveedor inscripto en el Registro de proveedores CAREM, tendrá la obligación de mantener actualizada la información.

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas al Registro de proveedores CAREM a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas.

**13.2 Habilidad para Contratar.**

Para todas las contrataciones, a excepción del Procedimiento de Comparación de Cotizaciones, los oferentes deberán contar con la habilidad para contratar con el estado vigente al momento de la evaluación de ofertas, conforme a la Resolución General 4164/2017 de la A.F.I.P.

**13.3 Información para Análisis Técnico:**

Cuando el objeto de la contratación requiera un análisis técnico del proveedor, el pliego de bases y condiciones particulares establecerá la documentación a presentar.

**13.4 Capacidad Técnica:**

La capacidad técnica se establecerá indistintamente:

- 1) mediante los antecedentes que las empresas registren ante C.N.E.A.,
- 2) por certificados que acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos a los solicitados en el procedimiento de selección y
- 3) por cualquier otro medio que C.N.E.A. juzgue conducente.

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. Nº 310/2015.</b>	<b>ANEXO B de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 11 de 35</b>
-------------	--	---

La capacidad financiera resultará de los elementos de juicio que obren en poder de C.N.E.A., de los que aporten los mismos oferentes o de información suministrada por establecimientos bancarios o comerciales de notoria seriedad.

En los casos que en el P.C.E. se solicite la capacidad de contratación, los oferentes deberán presentar en su oferta el correspondiente Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

En caso de empresas que se presenten como uniones transitorias, la capacidad para contratar resultará de la suma ponderada de las capacidades individuales de cada una de las empresas.

Asimismo, deberán presentar declaración jurada de obras en ejecución o en proceso de adjudicación, actualizado y con detalle descriptivo de las obras que se encuentren ejecutando y/o en proceso de adjudicación, sus montos contractuales, plazos de ejecución y fechas de inicio y finalización de obra.

#### **ARTÍCULO 14: Inhabilitados para la presentación.**

No podrán contratar con la CNEA para el Proyecto CAREM:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas, por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble del máximo establecido en la escala para la figura penal de que se trate.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, ley Nº 24.759.
- e) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- f) Los suspendidos e inhabilitados para contratar con el Proyecto CAREM (Art. 43 y 44 del Régimen de Compras y Contrataciones PN-CAREM25SA-1)

#### **ARTÍCULO 15: Domicilio.**

El oferente constituirá domicilio especial en la jurisdicción que se establezca en el P.C.E. Si lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su oferta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a C.N.E.A.. El nuevo domicilio también deberá constituirse en la jurisdicción establecida en el P.C.E.

#### **ARTÍCULO 16: Ejecución de Obras por Empresas Asociadas.**

En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a un procedimiento de selección, deberán hacerlo en forma conjunta y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por el Código Civil y Comercial de la Nación y sus normas complementarias. Una vez presentada la oferta, la UT no podrán modificar su integración, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, salvo previa y expresa autorización del comitente.

La UT deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

En caso de resultar adjudicataria una UT, deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia o en el organismo que corresponda según la jurisdicción que corresponda,

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. Nº 310/2015.</b>	<b>ANEXO B de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 12 de 35</b>
-------------	--	---

como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

**ARTÍCULO 17: Informes que suministra la C.N.E.A. en los procedimientos de selección.**

La C.N.E.A. suministra únicamente los informes contenidos en la documentación del procedimiento de selección.

Cuando tal documentación incluya cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán mero carácter ilustrativo. No comprometen a C.N.E.A. y corresponde al oferente su verificación.

**ARTÍCULO 18: Conformidad con la documentación del procedimiento de selección.**

La sola presentación de la oferta implica que el oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación del procedimiento de selección.

**ARTÍCULO 19: Informes que deben obtener los oferentes.**

Además de estudiar exhaustivamente la documentación del procedimiento de selección, es obligación del oferente recoger en el lugar de la obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del terreno y sus adyacencias y también por referencias de terceros sobre aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua y de energía, y cuantos otros antecedentes puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

Deberá tenerse en cuenta que, el Predio CAREM se encuentra en un sitio Nuclear lindero a la Central Nuclear Atucha I en operación, y será responsabilidad de la empresa contratista disponer de medios de transporte permanentes para su personal en el caso de darse una eventual evacuación en caso de emergencia.

Asimismo, deberán informarse respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo, sin que estas informaciones substraigan al organismo autor del proyecto de la responsabilidades legales pertinentes. Solamente cuando así lo determine el P.C.E. asumirá el contratista la responsabilidad absoluta y exclusiva por vicio del suelo.

**ARTÍCULO 20: Garantía de mantenimiento de oferta.**

El oferente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor del comitente, constituida por el UNO POR CIENTO (1%) del importe del presupuesto oficial de la obra objeto del procedimiento de selección.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta oficial de C.N.E.A., o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden de PRCG, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. Nº 310/2015.</b>	<b>ANEXO B de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 13 de 35</b>
-------------	--	---

Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito.

En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se le impondrá cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la CNEA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del art. 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación , así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con Seguro de Caucción mediante póliza correspondiente a la Compañía de Seguro que figure entre las 20 primeras del listado aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la CNEA y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y la reglamentación que a tal efecto dicte la Secretaria de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación Argentina.

La póliza deberá indicar explícitamente:

- 1) Que el Asegurador se constituye irrevocablemente en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía, hasta el importe y concepto que corresponda según la cláusula precedente, con renuncia a los beneficios de división y excusión.
- 2) Que la garantía permanecerá en pleno vigor y efecto aun cuando: b-1) CNEA y el Tomador acordaran cualquier variación en los términos de la Solicitud de Compra o en la extensión o naturaleza de las obras, servicios o suministros contratados; b-2) CNEA otorgare prórrogas al Tomador. b-3) el Tomador incurriera frente al Asegurador en cualquier omisión de pago.
- 3) Que el Asegurador notificará a CNEA cualquier omisión de pago en que incurriere el Tomador con una anticipación mínima de QUINCE (15) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiera determinar la caducidad o pérdida de vigencia de la póliza, en forma total o parcial. No se producirá la caducidad o pérdida de vigencia de la misma, en forma total parcial, si el Asegurador no hubiera cumplido la obligación precedentemente descrita, hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificación a CNEA.
- 4) Que el monto de la garantía no se encuentra limitado a las sumas que el Tomador adeude efectivamente a CNEA, ni a los daños y perjuicios ocasionados a CNEA si aquéllas a éstos fuesen inferiores al importe asegurado.
- 5) Que el Asegurador se compromete a no cambiar, alterar o anular ninguna de las condiciones del aseguramiento sin la previa y expresa aprobación de CNEA, responsabilizándose por los perjuicios que para CNEA pudieran producirse como consecuencia del incumplimiento de esta obligación.
- 6) Que la Garantía caducará de pleno derecho en el momento en que, habiendo sido otorgado el Certificado de Recepción de las Obras, Servicios o Suministros por CNEA, el Tomador haya satisfecho todas las obligaciones a su cargo.

Las garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta y con las modalidades establecidas en el presente pliego, y que el garante declara conocer y aceptar.

Los oferentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que en cada caso se establezca en el P.C.E.; en su defecto, perderán la garantía a que se refiere este artículo. Este plazo se renovará automáticamente hasta el momento de la adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito, con una anticipación de QUINCE (15) días al vencimiento de dicho plazo.

#### **CAPÍTULO IV: LAS OFERTAS**

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. Nº 310/2015.</b>	<b>ANEXO B de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 14 de 35</b>
-------------	--	---

**ARTÍCULO 21: Lugar de presentación de las ofertas.**

Las ofertas se presentarán en el lugar, día y hora que se fijen en el P.C.E.

**ARTÍCULO 22: Forma de presentación de las ofertas.**

Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en original, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los oferentes. Se acompañarán tantas copias como se establezca en el P.C.E., las que se identificarán como "ORIGINAL", "DUPLICADO", "TRIPLICADO", etc., en todas sus hojas. Las cajas, sobres o paquetes deberán presentarse cerrados y con indicación del oferente y número del procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura.

En caso que el procedimiento de selección sea de etapa múltiple, se indicará en el P.C.E. qué debe contener cada uno de los sobres.

Las aclaraciones que quieran agregarse deberán quedar asentadas por escrito en la oferta.

El oferente podrá proponer variantes por separado, si el P.C.E. las admitiera y siempre que lo hiciera acompañado a la oferta conforme a pliego.

En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado al procedimiento de selección, por lo que no resultará necesario incorporar a la oferta el ejemplar de los pliegos, ni tampoco los planos y toda otra documentación técnica que integren dichos pliegos.

Las ofertas que se reciban después del día y hora fijados, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. La C.N.E.A. no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha oferta.

**ARTÍCULO 23: Documentos que integran la oferta.**

La oferta deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

- 1) Garantía de mantenimiento de oferta según el Artículo 20 del presente pliego.
- 2) Certificado de Capacidad de Contratación Anual extendido por el Registro Nacional, vigente a la fecha de la apertura del procedimiento de selección, si fuera solicitado en el PCE.
- 3) Declaración de constitución del domicilio especial del oferente en la jurisdicción que se establezca en el P.C.E.
- 4) Recibo de adquisición de la documentación del procedimiento de selección (original o fotocopia autenticada), salvo que el mismo este agregado en el expediente.
- 5) Certificado de Visita a Obra, en caso de corresponder.
- 6) Declaración jurada con la nómina de las obras realizadas por el oferente y las que se hallen en ejecución, incluyendo información completa sobre plazos de iniciación y finalización de las obras. Para las que se hallen en ejecución, deberá presentarse una certificación del comitente indicando estado de avance de las obras e informe sobre cumplimiento de plazos.
- 7) Las sociedades cuya duración sea superior a los DOS (2) años deberán presentar balances económicos y financieros y estado patrimonial de los dos últimos ejercicios, certificados por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Las sociedades con una duración inferior a

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. N° 310/2015.</b>	<b>ANEXO B de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 15 de 35</b>
-------------	--	---

los DOS (2) años deberán presentar estado patrimonial. Se indicará también la liquidez de su activo y la exigibilidad de su pasivo a la fecha del procedimiento de selección.

- 8) Certificación de equipos: de considerarlo necesario, se establecerán en el P.C.E. las necesidades mínimas requeridas en equipos.
- 9) Designación del Profesional que actuará en calidad de Representante Técnico y conformidad de dicho profesional.
- 10) Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.
- 11) La oferta económica conforme a las indicaciones que se establezcan en el P.C.E.
- 12) El presupuesto de la oferta para la obra.
- 13) Análisis de precios.
- 14) Plan de trabajos.
- 15) Curva de inversión.
- 16) Otros documentos que fueran exigidos en el P.C.E.

#### **ARTÍCULO 24: Causal de desestimación de la oferta**

La falta de presentación de alguno de los elementos detallados en el artículo precedente, que impida la comparación de la oferta en condiciones de igualdad con el resto de ellas, será causal de desestimación de la oferta.

### **CAPITULO V: CLASES DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCION**

#### **ARTÍCULO 25: Clases de procedimientos de selección.**

Podrán efectuarse procedimientos de selección de las siguientes clases:

- 1) de "etapa única" y
- 2) de "etapa múltiple".

#### **ARTICULO 26: Procedimiento de selección de "etapa única".**

La oferta completa deberá ser presentada en un sobre único, cerrado, y llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la oferta; número de procedimiento de selección y de expediente; identificación del oferente; día y hora fijados para la apertura.

La C.N.E.A. dará recibo numerado de los sobres entregados hasta el día y la hora fijados para la apertura. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora.

Las ofertas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados en el llamado a procedimiento de selección o en el P.C.E., ante los funcionarios competentes y los interesados que concurren, y se procederá de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén reunidas las ofertas recibidas en término.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres.
- 3) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará si cada uno de ellos contiene la garantía de mantenimiento de oferta y otros elementos especificados en el P.C.E. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las ofertas después de la hora de apertura.
- 4) Se labrará un acta en la que se detallarán las ofertas numeradas por orden de apertura, nombre de los oferentes, el importe de cada oferta y el monto y la forma de constitución de la garantía y el Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional.



<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. Nº 310/2015.</b>	<b>ANEXO B de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 16 de 35</b>
-------------	--	---

El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones, y por los oferentes que deseen hacerlo.

No podrá rechazarse oferta alguna en el acto de apertura.

**ARTICULO 27: Procedimiento de selección de “etapa múltiple”.**

Las ofertas estarán contenidas en dos o más sobres cerrados, de acuerdo a lo que se indique en el P.C.E. El sobre exterior llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la oferta; número del procedimiento de selección y de expediente; identificación del oferente; día y hora fijados para la apertura.

La C.N.E.A. dará recibo numerado de los sobres entregados hasta el día y la hora fijados para la apertura. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora.

Dentro del sobre exterior se colocará la documentación especificada en el Artículo 23 del P.C.G., apartados 1) a 14) y, en su caso, apartado 20), junto al resto de los sobres indicados en el P.C.E., que deberán presentarse cerrados con las siguientes leyendas:

- 1) Denominación de la obra.
- 2) Nombre y domicilio del oferente.

En el sobre que contenga la oferta económica, se incluirá la documentación especificada en el Artículo 23, apartados 15) a 19) y, en su caso, la que se indique en el P.C.E.

**ARTÍCULO 28: Apertura de las ofertas en los procedimientos de selección de etapa múltiple.**

Las ofertas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados en el llamado a procedimiento de selección o en el P.C.E., ante los funcionarios competentes y los interesados que concurren, y se procederá en la forma establecida en los puntos 1) a 4) del Artículo 26 del presente pliego.

El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones y por los oferentes que deseen hacerlo, y se dará por finalizado el acto de apertura. La documentación de los sobres exteriores y los sobres interiores sin abrir quedarán en custodia de C.N.E.A.

No podrá rechazarse oferta alguna en el acto de apertura.

En la oportunidad que se fije en el P.C.E., se procederá a la apertura de los sobres que contengan la oferta económica correspondientes a las ofertas preseleccionadas, y se labrará acta de todo lo actuado, indicándose nombre de las empresas oferentes con mención de los montos de las cotizaciones y/o porcentajes de aumento o disminución de la oferta con respecto al presupuesto oficial. Dicha acta será leída y suscrita por los funcionarios actuantes y los oferentes que deseen hacerlo. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las ofertas después de la hora de apertura.

**ARTÍCULO 29: Día inhábil en fecha de apertura.**

Salvo expresa habilitación de día y hora, si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de las ofertas resultara inhábil, aquella se trasladará a la misma hora del primer día hábil posterior.

**CAPÍTULO VI: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**ARTÍCULO 30: Evaluación de las ofertas.**

Recibidas las ofertas, en cualquiera de los sistemas previstos en el capítulo anterior, se dará intervención al PRCEO, que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los oferentes

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. Nº 310/2015.</b>	<b>ANEXO B de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 17 de 35</b>
-------------	--	---

cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de CINCO (5) días, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la oferta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

PRCEO procederá al estudio de las ofertas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

#### **ARTÍCULO 31: Acta de Evaluación.**

Dentro del plazo que establezca el P.C.E., contado a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, PRCEO deberá emitir el acta de evaluación de las ofertas, el que constará en un acta.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido dentro del plazo fijado, PRCEO podrá requerir una prórroga. El pedido deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

Se establecerá en el P.C.E. la notificación, en forma fehaciente a todos los oferentes o la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, del acta de evaluación, consignándose asimismo el plazo de publicación.

I - En los casos de etapa única, la PRCEO se expedirá, en dicha acta de evaluación aconsejando la adjudicación.

II - En los casos de etapa múltiple, luego de la evaluación de los sobres que contengan los antecedentes técnicos de los oferentes, de acuerdo a lo establecido en el P.C.E., la PRCEO emitirá el acta de evaluación aconsejando la precalificación o preselección de las ofertas y fijando la fecha de apertura del Sobre N° 2. Dentro del plazo que establezca el P.C.E., la PRCEO deberá emitir el acta de evaluación de las ofertas preseleccionadas, considerando la oferta económica, que constará en un acta, y se expedirá aconsejando la adjudicación. Esta Acta deberá notificarse en forma fehaciente a todos los oferentes o publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, dentro del plazo que establezca el P.C.E., y podrá ser impugnado dentro de los CINCO (5) días de la notificación o de la publicación en el Boletín Oficial. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Si se hubieran formulado impugnaciones, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

En todos los casos, junto con el escrito que plantea la impugnación, y como requisito para su consideración, deberá acompañarse una garantía por el porcentaje que se establezca en el P.C.E.

La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso que la presentación sea rechazada.

#### **ARTÍCULO 32: Retiro y devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.**

El oferente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de ésta, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento y automáticamente será de aplicación las sanciones previstas en el art. 43 b.3 del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. Nº 310/2015

La garantía será devuelta de inmediato:

- a) A todos los oferentes que no resulten preseleccionados, en los procedimientos de selección de etapa múltiple.

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. N° 310/2015.</b>	<b>ANEXO B de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 18 de 35</b>
-------------	--	---

- b) A la firma del Contrato a los que no resulten adjudicatarios.
- c) Al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, a aquellos que lo hubieran solicitado en las condiciones previstas en el último párrafo del Artículo 20 del P.C.G.

Con respecto al oferente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y los plazos previstos en este pliego.

## **CAPÍTULO VII: ADJUDICACIÓN DE LA OBRA**

### **ARTÍCULO 33: Adjudicación.**

Terminada la evaluación de las ofertas, la autoridad competente dictará el acto de adjudicación, que recaerá en la oferta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, la capacidad de contratación, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra. Dicho acto será notificado fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) día hábiles de dictado.

La C.N.E.A. podrá rechazar todas las ofertas o aceptar variantes previstas en el P.C.E., sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los oferentes.

### **ARTÍCULO 34: Rebalanceo**

En aquellas obras a ejecutarse por el sistema de ajuste alzado, la CNEA se reserva el derecho de solicitar un rebalanceo de los precios de los ítems del presupuesto, y consecuentemente la adecuación de la curva de inversión respectiva, sin que ello admita modificar en forma alguna el monto total del contrato.

Se podrán rechazar ofertas donde aparezcan recargados indebidamente los precios de trabajos iniciales.

## **CAPÍTULO VIII: FIRMA DEL CONTRATO**

### **ARTÍCULO 35: Garantía de cumplimiento del contrato.**

Simultáneamente con la firma del contrato, el contratista deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las formas previstas en el Artículo 20 de este pliego, por el CINCO POR CIENTO (5 %) del importe total del contrato. Si el contratista no integrara la garantía de cumplimiento del contrato, perderá la garantía de mantenimiento de oferta. Es facultad del comitente proceder en esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional para integrar la garantía de cumplimiento del contrato.

### **ARTÍCULO 36: Documentos integrantes del contrato.**

- 1) Serán documentos integrantes del contrato:
  - a. El presente pliego;
  - b. El P.C.E.;
  - c. Los planos y planillas del procedimiento de selección;
  - d. El P.E.T.;
  - e. Las circulares con consulta y sin consulta;
  - f. El presupuesto oficial de la obra cuando así corresponda en razón del sistema de contratación;
  - g. La oferta;
  - h. El acto de adjudicación.

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. Nº 310/2015.</b>	<b>ANEXO B de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 19 de 35</b>
-------------	--	---

2) Se considerará documentación accesorio, la que se indica a continuación:

- a. La orden de iniciación de los trabajos;
- b. El acta de iniciación;
- c. El plan y diagrama de ejecución de la obra aprobado por el comitente;
- d. Las Órdenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección;
- e. Notas de pedido;
- f. Los planos complementarios que el comitente entregue al contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por el contratista que fueran aprobados por aquél;
- g. Actas de recepción;
- h. Los comprobantes de trabajos adicionales o de modificaciones ordenados por la autoridad competente.

**ARTÍCULO 37: Transferencia del contrato.**

Firmado el contrato, el contratista no podrá transferirlo, ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin previa autorización y aprobación del comitente.

**ARTÍCULO 38: Cambio de domicilio del contratista.**

En caso de modificarse el domicilio especial del contratista durante la ejecución del contrato, aquél está obligado a comunicar en el plazo de DOS (2) días, en forma fehaciente al comitente, su nuevo domicilio, el que deberá constituirse en la jurisdicción que se establezca en el P.C.E, bajo apercibimiento de tenerse por notificado en el domicilio especial.

**TÍTULO II: CONDICIONES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

**CAPÍTULO I: ORGANIZACIÓN DE LA OBRA**

**ARTÍCULO 39: Orden de iniciación.**

Firmado el contrato, el comitente dará la orden de iniciación de los trabajos con una antelación mínima que será establecida en el P.C.E.; durante ese lapso el contratista podrá efectuar algunos trabajos preliminares.

El contratista quedará obligado a comenzar los trabajos dentro del plazo que se fije en el P.C.E. a partir de la fecha de esa orden, en cuya oportunidad se labrará el Acta de Inicio.

Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, y siempre que el contratista demostrase que la demora en la iniciación de las obras se ha producido por causas inevitables y ofrezca cumplir su compromiso, podrá solicitar prórroga del inicio por escrito. En caso de que no proceda el otorgamiento de dicha prórroga, o que concedida ésta el contratista no diera comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, el contrato quedará rescindido por exclusiva culpa del contratista y con pérdida de la fianza. El comitente tendrá derecho a la rescisión del contrato, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados. Si el comitente no ejerciera este derecho, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento del plazo indicado.

**ARTÍCULO 40: Observaciones al plan de trabajos.**

En las contrataciones por el sistema de ajuste alzado, el comitente formulará las observaciones que pueda merecerle el plan de trabajos, y el contratista, ajustándose a ellas, rectificará la distribución de inversiones y plazos parciales sin alterar el importe y los plazos totales.

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. Nº 310/2015.</b>	<b>ANEXO B de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 20 de 35</b>
-------------	--	---

**ARTÍCULO 41: Plan de trabajos definitivo.**

El plan de trabajos definitivo será el que resulte de ajustarlo a las observaciones del comitente y de corregir sus fechas de acuerdo con lo fijado en la orden de iniciación indicada en el Artículo 39 del P.C.G.

Luego de aprobado definitivamente por el comitente, quedarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

**ARTÍCULO 42: Entrega del terreno para la ejecución de la obra.**

La Inspección entregará al contratista el terreno de emplazamiento de las obras a construirse, entre las fechas correspondientes a la orden de iniciación y el acta de iniciación.

La entrega se efectuará mediante acta, entregándose un ejemplar a cada una de las partes intervinientes.

**ARTÍCULO 43: Replanteo de la obra.**

El replanteo se hará en la forma, el término y las condiciones que establezca la Inspección de Obra, de acuerdo a lo previsto en el P.C.E. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del contratista.

La Inspección de Obra controlará y verificará el replanteo de la obra que deberá realizar el contratista.

Una vez establecidos los puntos fijos por el contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.

**ARTÍCULO 44: Alineación y niveles.**

El contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y los niveles correspondientes.

**ARTÍCULO 45: Errores de replanteo.**

El contratista es responsable del replanteo y de cualquier trabajo mal ubicado por errores en aquél, cualquiera sea su origen, y será corregido si es posible o, en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del contratista.

**ARTÍCULO 46: Documentación en obra.**

Es obligación del contratista tener permanentemente en obra un ejemplar completo de la documentación del contrato, al que se irá agregando la documentación accesoria especificada en el Artículo 36 del P.C.G., apartado 2).

**ARTÍCULO 47: Planos adicionales.**

De todos los planos que integran el contrato, el comitente entregará sin cargo al contratista ejemplares en papel o magnéticos, como se defina con el contratista. Si necesitara más ejemplares, deberá adquirirlos al precio que fije el comitente.

**ARTÍCULO 48: Planos de obra.**

El contratista preparará todos los planos de obra necesarios y, de cada uno de ellos, entregará al comitente DOS (2) copias para su aprobación; una vez aprobado un plano, sacará las copias

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. Nº 310/2015.</b>	<b>ANEXO B de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 21 de 35</b>
-------------	--	---

que necesite para su uso y entregará al comitente el original, acompañando además el soporte magnético.

**ARTÍCULO 49: Planos de obrador.**

Antes de iniciar los trabajos, el contratista someterá a la aprobación del comitente su proyecto de obrador y ajustará sus instalaciones a las observaciones formuladas por éste.

**ARTÍCULO 50: Cierre de obra.**

El contratista ejecutará el cierre de las obras, cuando corresponda, en la extensión que se indique en el P.C.E., de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o, en su defecto, en la forma que en las mencionadas cláusulas se establezca. El cerco es de propiedad del contratista, quien lo retirará cuando lo disponga la Inspección. Ésta podrá disponer que el cerco quede colocado después de la Recepción Provisoria, en cuyo caso su conservación quedará a cargo del comitente hasta que se dé al contratista la orden de retirarlo.

**ARTÍCULO 51: Vigilancia, seguridad e higiene.**

La responsabilidad que le incumbe al contratista respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, se extiende a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a personas o a bienes del Estado o de terceros.

La adopción de las medidas a las que se alude precedentemente no eximirá al contratista de las consecuencias de los hechos referidos. Cuando en la obra trabajen varios contratistas se determinará la responsabilidad de cada uno en el P.C.E.

**ARTÍCULO 52: Alumbrado y luces de peligro.**

El contratista instalará en todo el recinto de la obra, alumbrado suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o de combustible de toda esta instalación.

**ARTÍCULO 53: Construcciones provisionales.**

Los depósitos, galpones, tinglados y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios, serán instalados y mantenidos por el contratista en perfecto estado de limpieza y conservación, estando también a su cargo el alumbrado y la provisión y distribución de agua. A la terminación de la obra, serán demolidos y retirados por él.

**ARTÍCULO 54: Oficina para la Inspección.**

El contratista instalará en lugar próximo a sus propias oficinas de obra, los locales para oficinas de la Inspección, con las características y mobiliario indicados en el P.C.E. Estas instalaciones serán retiradas cuando lo disponga la Inspección, siempre antes de la Recepción Definitiva de la obra, y todos los elementos de ellas son de propiedad del contratista, quien mantendrá la limpieza permanente y conservación de las oficinas de la Inspección hasta la Recepción Provisional.

Cuando la Inspección disponga que sus oficinas se mantengan en servicio después de la Recepción Provisional, su conservación, limpieza, suministro de energía eléctrica y servicio telefónico quedarán a cargo del comitente hasta que el contratista reciba la orden de retirar esas instalaciones.

**ARTÍCULO 55: Daños a personas y bienes.**

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. N° 310/2015.</b>	<b>ANEXO B de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 22 de 35</b>
-------------	--	---

El contratista tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias o las que indique la Inspección, para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del comitente o Inspección destacadas en la obra, a terceros y a los bienes del Estado o de terceros, ya sea que provengan esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. Si esos daños se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios. Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Provisoria de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se realicen en el período de garantía.

A tal efecto, el contratista deberá contar con una póliza de seguros por responsabilidad civil afectada a la obra, por los montos que se indiquen en el P.C.E.

El comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al contratista, el importe que estime conveniente hasta que los reclamos o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones pertinentes.

**ARTÍCULO 56: Infracciones administrativas.**

El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, vigentes en el lugar de las obras, y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal.

**ARTÍCULO 57: Medianerías.**

Cuando el proyecto prevea adosar construcciones nuevas a propiedades vecinas existentes, el contratista deberá preparar los planos y contratos de medianería y, previa aprobación del comitente, pagar las sumas convenidas. Dos ejemplares del contrato de medianería se entregarán, uno al comitente y otro al lindero.

**ARTÍCULO 58: Letreros.**

No se podrá colocar en la obra letrero alguno sin la previa conformidad del comitente, el que decidirá sobre su texto, ubicación, diseño y dimensiones.

**ARTÍCULO 59: Limpieza de la obra.**

Es obligación del contratista mantener en la obra y en el obrador una limpieza adecuada a juicio del comitente y mantener el obrador libre de residuos. A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y los terrenos antes ocupados por el obrador en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos de su propiedad.

Queda entendido que el sitio de los trabajos a cargo de cada contratista, debe quedar limpio en forma diaria. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

**ARTÍCULO 60: Provisión de agua.**

El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras y será costeadada por el contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto, los que le serán reembolsados en las condiciones previstas en el P.C.E.

**ARTÍCULO 61: Prórrogas del plazo de obra.**

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. Nº 310/2015.</b>	<b>ANEXO B de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 23 de 35</b>
-------------	--	---

A pedido del contratista, el comitente podrá acordar prórrogas de plazo cuando, a su solo juicio, se presenten algunas de las siguientes causas:

- 1) trabajos adicionales que lo justifiquen;
- 2) demora en el estudio de la solución de dificultades técnicas imprevistas que impidan el normal desarrollo de las obras;
- 3) casos fortuitos o de fuerza mayor;
- 4) falta notoria y debidamente comprobada de materiales o elementos de transporte que no provengan de causas originadas por el contratista;
- 5) demoras ocasionadas por otros contratistas;
- 6) conflictos gremiales de carácter general;
- 7) por siniestro;
- 8) toda otra circunstancia que, a juicio del comitente, haga procedente el otorgamiento de la prórroga.

Las solicitudes de prórroga deberán presentarse al comitente en el plazo de TREINTA (30) días corridos de la producción del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual podrán no ser tomadas en consideración.

El comitente o el órgano que éste designe, podrá tramitar de oficio la ampliación del plazo contractual cuando la causa o hecho determinante de la demora le sea imputable, sin necesidad de la presentación previa del contratista.

Dentro de un plazo de QUINCE (15) días de otorgada una prórroga se ajustarán el plan de trabajos y la curva de inversión al nuevo plazo, modificándolos solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho que originó la prórroga, y se someterán a la aprobación del comitente o a la que éste designe.

## **CAPÍTULO II: DIRECCIÓN DE OBRA**

### **ARTÍCULO 62: Representante Técnico.**

El contratista designará en calidad de Representante Técnico, con permanencia en obra, a un profesional con experiencia, de la especialidad que se indique en el P.C.E., el que deberá ser previamente aceptado por el comitente o a quien éste designe. El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga al contratista ante el comitente.

En caso de infracción a las obligaciones emergentes de este artículo, en que incurriere el contratista, la Inspección lo hará pasible de la multa que prevea el P.C.E.

En caso de reiteración de esta infracción, y si el comitente, o quien éste designe, lo juzga conveniente, el contratista deberá proceder al inmediato reemplazo de su representante, y proponer el sustituto, que deberá ser debidamente autorizado.

### **ARTÍCULO 63: Inspección de Obra.**

La Inspección de Obra estará a cargo de quien designe el comitente; éste comunicará por nota al contratista cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y cuáles están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección.

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.



<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. Nº 310/2015.</b>	<b>ANEXO B de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 24 de 35</b>
-------------	--	---

**ARTÍCULO 64: Órdenes de servicio y observaciones de la Inspección.**

Todas las órdenes de la Inspección de Obra, y también las observaciones cuando su importancia lo justifique, serán cronológicamente consignadas por escrito mediante Ordenes de Servicio según el Procedimiento Operativo PO-CAREM25Q-8.

Toda orden de servicio, deberá ser firmada su recepción por el contratista, en el acto de entrega de la misma. Su negativa de recepción lo hará pasible de la multa que se prevea en el P.C.E. Cuando se trate de reincidencia, el valor de las multas establecidas se duplicará y podrán ser comunicadas al Registro Nacional.

El comitente podrá, además, mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa del contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.

Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante el comitente, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de CINCO (5) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo el contratista no asentare los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

La observación del contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.

**ARTÍCULO 65: Notas de pedido. Parte Diario**

Todas las reclamaciones y/u observaciones del contratista serán cronológicamente consignadas por escrito mediante Nota de Pedidos según el Procedimiento Operativo PO-CAREM25Q-8 por el comitente. Deberán guardarse una copia en obra.

Cuando no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este pliego o en el P.C.E., deberán ser presentadas dentro de los DIEZ (10) días de producido el hecho que las motive. El contratista deberá fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en el plazo de TREINTA (30) días a partir de la presentación del reclamo y/u observación formulados.

El contratista entregará el Parte Diario a la Inspección, en una planilla donde consten los trabajos ejecutados, el personal empleado y las condiciones climáticas, de acuerdo a las instrucciones que se le impartan.

**ARTÍCULO 66: Interpretación de la documentación técnica.**

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse por su incorrecta interpretación durante la ejecución y conservación de la obra hasta la Recepción Definitiva.

Si el contratista creyera advertir errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección antes de iniciar el trabajo. Ésta, de considerarlo pertinente, indicará al contratista que se efectúen las correcciones que correspondan.

Si el contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas. Dichos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. Nº 310/2015.</b>	<b>ANEXO B de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 25 de 35</b>
-------------	--	---

**ARTÍCULO 67: Discrepancias entre distintas partes del contrato.**

En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato, se procederá como sigue:

Si es evidente un error será corregido donde se encuentre;

Si no es aplicable ese procedimiento, los documentos primarán en el siguiente orden:

- a. Pliego de Cláusulas Generales.
- b. Pliego de Cláusulas Especiales, Circulares aclaratorias y Especificaciones técnicas.
- c. Planos Generales y Planillas.
- d. Planos de Detalle.
- e. Instrumento Contractual
- f. Principios Generales del Derecho

Planos: en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.

En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

**ARTÍCULO 68: Terminación de los trabajos.**

Los trabajos deberán quedar terminados en su totalidad, completos y adaptados a sus fines. La falta de mención expresa de detalles necesarios, según las reglas del arte, no libera al contratista de la obligación de realizarlos ni le da derecho al pago de adicional alguno.

**CAPÍTULO III PERSONAL OBRERO**

**ARTÍCULO 69: Salarios.**

El contratista abonará a todo su personal salarios no menores a los establecidos por las convenciones en vigencia aprobadas por autoridad competente y dará cumplimiento a todas las obligaciones legales o emergentes de esas convenciones en materia de cargas sociales. El pago de cada certificado mensual de obra estará condicionado a la presentación conjunta, por el contratista, de los comprobantes de depósitos por aportes previsionales, fondo de desempleo correspondientes al mes precedente al de los trabajos certificados y toda otra documentación derivada de su relación con el personal.

La demora en el pago de certificados motivada por incumplimientos del contratista no dará derecho a éste a reclamación alguna, ni correrán intereses por el retardo.

**ARTÍCULO 70: Idoneidad del personal.**

El personal deberá ser idóneo y suficiente para los trabajos a ejecutarse, y la Inspección podrá exigir el cambio de todo obrero que considere incompetente, o su asignación a otra tarea. Asimismo podrá exigir la desvinculación de todo personal del contratista que provocara desórdenes o indisciplina, y la ampliación del personal cuando éste resultare insuficiente.

**CAPÍTULO IV MATERIALES Y TRABAJOS**

**ARTÍCULO 71: Abastecimiento de materiales.**

El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio del comitente se necesite para su buena marcha y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada.

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. Nº 310/2015.</b>	<b>ANEXO B de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 26 de 35</b>
-------------	--	---

Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.

**ARTÍCULO 72: Calidad de los materiales y trabajos.**

Todos los materiales, artefactos y accesorios serán de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, y los trabajos ejecutados con ellos, ajustados a las mejores reglas del arte. El contratista deberá presentar muestras de los elementos por adquirir y requerir la previa aprobación del comitente. Para los elementos que requieran elaboración previa en taller, el comitente podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten y si dicho lugar se encontrara a más de CIEN (100) kilómetros del lugar de la obra, el contratista deberá asumir los gastos de traslado y estadía del personal de la Inspección.

**ARTÍCULO 73: Aprobación de materiales. Ensayos y pruebas.**

Los materiales y las materias primas de toda clase a incorporar en obra, serán sin uso y de la mejor calidad y tendrán las formas y dimensiones prescriptas en los planos, en la documentación del contrato o las exigidas por la Inspección.

Cuando se prescriba que algún material o artefacto deba ajustarse a tipo o muestra determinada, se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio del comitente.

El contratista depositará en obra, con suficiente tiempo para su examen y aprobación, las muestras de los materiales que la Inspección determine, las que servirán para comparar los abastecimientos correspondientes a los trabajos.

Los materiales y los elementos de toda clase que la Inspección rechazare, serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del plazo que la orden de servicio respectiva fije. Transcurrido ese plazo sin haber dado cumplimiento a la orden, el contratista se hará pasible de la multa que se establezca en el P.C.E.

Los materiales y elementos defectuosos o rechazados que llegasen a colocarse en la obra, a igual que los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, serán reemplazados por el contratista, estando a su cargo los gastos a los que los trabajos de sustitución dieran lugar.

El comitente podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinan en el P.E.T.

El personal y los elementos necesarios para este objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, etc., serán facilitados y costeados por el contratista. Éste además, pagará cualquier ensayo o análisis físico, químico o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho, reembolsándosele los gastos solamente cuando se comprobare que el material es el especificado.

**ARTÍCULO 74: Calidad del equipo.**

El contratista usará equipo de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar y el comitente podrá exigir cambio o refuerzo de equipos cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo previsto.

**ARTÍCULO 75: Corrección de trabajos defectuosos.**

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. Nº 310/2015.</b>	<b>ANEXO B de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 27 de 35</b>
-------------	--	---

Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el contratista lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar ampliación de plazo.

El comitente establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la corrección realizarse a satisfacción de aquél.

**ARTÍCULO 76: Vicios ocultos.**

Cuando se considere que pudieran existir vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para constatar la existencia de tales vicios o defectos. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario, los abonará el comitente.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el comitente o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe del fondo de reparos.

La Recepción Definitiva de los trabajos no implicará la pérdida del derecho del comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera posteriormente la existencia de vicios. Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el artículo 1273 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

**CAPÍTULO V RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS**

**ARTÍCULO 77: Subcontratistas.**

El contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la autorización previa del comitente, y la aceptación del subcontratista. La subcontratación no exime al contratista de sus obligaciones con relación al comitente.

El comitente podrá denegar la autorización a la subcontratación, sin que tal negativa otorgue derecho alguno al contratista ni justifique atrasos en el plan de trabajos.

**ARTÍCULO 78: Responsabilidad.**

El contratista es el único responsable, ante el comitente, de todo lo hecho por sus subcontratistas.

Esto no exime tampoco al subcontratista de su responsabilidad, quien deberá agregar al subcontrato, una garantía de manera concordante a lo establecido en el Artículo 20 del presente pliego.

**ARTÍCULO 79: Otros contratistas.**

El contratista está obligado a permitir la ejecución de los trabajos, ajenos a su contrato, que el comitente encomiende a otros contratistas, y acatará las órdenes que dé la Inspección para evitar interferencias.

Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le impartan y a los planos y especificaciones.

Si el contratista experimentare demoras o fuese estorbado en sus trabajos por causas imputables a otros contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección para que ésta tome las determinaciones pertinentes.

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. Nº 310/2015.</b>	<b>ANEXO B de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 28 de 35</b>
-------------	--	---

## **CAPÍTULO VI: DESARROLLO DE LA OBRA**

### **ARTÍCULO 80: Plazo.**

La obra debe ser totalmente realizada en el plazo fijado en la documentación del contrato y en las prórrogas que hubieran sido acordadas, de acuerdo al plan de trabajos vigente.

### **ARTÍCULO 81: Mora.**

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual y sus prórrogas otorgadas, por causas no justificadas a juicio del comitente, el contratista se hará pasible de una multa que será calculada en la forma que se establezca en el P.C.E. Cuando el contratista incurriera en atrasos en la ejecución del plan de trabajos, previa intimación a regularizar el ritmo de obra, se hará pasible de la multa que se prevea en el P.C.E.

En caso que en el P.C.E. se establecieran plazos parciales para determinados trabajos, si ellos no estuvieran terminados en el plazo fijado, entrarán en mora parcial y se le aplicará la multa que se establezca en el P.C.E.

### **ARTÍCULO 82: Contralor de trabajos.**

El contratista deberá dar aviso escrito con una anticipación mínima de CUARENTA Y OCHO (48) horas del comienzo de todo trabajo cuya correcta ejecución no pudiera ser verificada después de ejecutado. Si el contratista omitiere este requisito, serán por su cuenta los gastos de cualquier índole que se originaren para verificar la corrección de su ejecución.

### **ARTÍCULO 83: Unión de obras nuevas con existentes.**

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la oferta presentada: a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos objeto de la contratación se produzcan en la parte existente; b) la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras contratadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del comitente.

## **CAPÍTULO VII: MODIFICACIONES DE OBRA**

### **ARTÍCULO 84: Modificaciones de obra.**

El comitente, en el caso de resultar necesario, podrá disponer modificaciones al contrato, hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del monto contractual.

Si fuera necesario realizar trabajos no previstos en el contrato, su precio deberá ser previamente convenido con el comitente y establecido, cuando sea posible, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes, teniendo en cuenta las alteraciones de los costos que se hubieren producido desde la fecha del procedimiento de selección.

Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes o análogas a las del nuevo trabajo, el precio será propuesto por el contratista y ajustado por el comitente en función de los elementos determinantes del costo directo del nuevo trabajo.

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. Nº 310/2015.</b>	<b>ANEXO B de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 29 de 35</b>
-------------	--	---

En caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos si así lo ordenara la Inspección, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

A este último efecto, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios, que se hubieran aplicado a la oferta original.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el comitente podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

#### **ARTÍCULO 85: Reajuste de garantía.**

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del contrato, el contratista deberá ampliar en un CINCO POR CIENTO (5%) de tal aumento, la garantía de cumplimiento del contrato.

#### **ARTÍCULO 86: Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin la conformidad del comitente.**

Los contratos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos no ejecutados de conformidad con las órdenes de servicio comunicadas al contratista, o que no respondiesen a las especificaciones técnicas, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, la Inspección podrá ordenar su demolición y reconstrucción de acuerdo con lo estipulado en el contrato, estando a cargo del contratista los gastos provocados por esta causa.

### **CAPÍTULO VIII: LIQUIDACIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS.**

#### **ARTÍCULO 87: Medición. Certificación.**

Al final de cada mes calendario, el contratista en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección, efectuará la medición ajustándose a las normas que establezca el P.C.E. Conformada la mensura por la Inspección, se prepararán, de acuerdo con ella, los certificados de obra y de desacopio, en caso de corresponder, ajustándose también para ello a lo estipulado en el P.C.E. y a las indicaciones complementarias que pudiera haber formulado la Inspección.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado del mes anterior.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente.

Las formalidades y detalles de los certificados, se ajustarán a lo establecido en el P.C.E.

En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si correspondiera, la rectificación pertinente, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

#### **ARTÍCULO 88: Retenciones sobre los certificados.**

Sobre todos los certificados se retendrá el importe que se determine en el P.C.E.; estos descuentos se realizarán sin perjuicio de la garantía de cumplimiento de contrato, para

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. Nº 310/2015.</b>	<b>ANEXO B de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 30 de 35</b>
-------------	--	---

constituir el fondo de reparos. Este fondo quedará en poder del comitente hasta la Recepción Definitiva de la obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

El comitente no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 89: Sustitución del fondo de reparos.**

Durante la ejecución de la obra, el contratista podrá sustituir el fondo de reparos por alguna de las garantías previstas en el Artículo 20 del presente pliego.

**ARTÍCULO 90: Pago de los certificados.**

Emitido el certificado de obra, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.

El pago de cada certificado se efectuará dentro de los SESENTA (60) días corridos de la fecha de presentación, en forma completa, de la documentación pertinente. Si en el P.C.E. se establecieran plazos menores, se tomarán estos últimos.

Fijase, además, un plazo de DIEZ (10) días que correrá a partir de la presentación de cada certificado para su aprobación. Si dentro de este último plazo el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento en que el certificado se presente con las correcciones del caso. Si el pago se efectuara transcurrido el término indicado en el primer párrafo del presente, por causa no imputable al contratista, este tendrá derecho únicamente a reclamar intereses a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos sobre certificados de obra.

Si el retraso fuere causado por el contratista, debido a reclamaciones sobre mediciones u otras causas con motivo de la ejecución de la obra, y ellas resultasen infundadas, o se interrumpiese la emisión o el trámite de los certificados u otros documentos por actos del mismo, no tendrá derecho al pago de intereses.

**CAPÍTULO IX: RECEPCIÓN DE OBRA**

**ARTÍCULO 91: Recepción Provisoria**

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección ad referendum de la autoridad competente cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidos en el P.C.E. y en el P.E.T.

Se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En caso de que el contratista se negara a presenciar el acto o no contestara la invitación, la que deberá notificarse, la autoridad competente efectuará por sí y ante la presencia de testigos, esa diligencia, dejando constancia de la citación y de la ausencia del contratista.

En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el contratista, estableciéndose el plazo que se otorgue para su corrección. En caso de incumplimiento por parte del contratista, se podrá decidir la rescisión del contrato y la ejecución de los trabajos necesarios para corregir las observaciones formuladas, con cargo al contratista.

**ARTÍCULO 92: Plazo de garantía.**

Salvo indicación de un plazo especial en el P.C.E., el plazo de garantía será de DOCE (12) meses a partir de firmada el acta de Recepción Provisoria. Durante ese plazo el contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. Nº 310/2015.</b>	<b>ANEXO B de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 31 de 35</b>
-------------	--	---

mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras.

**ARTÍCULO 93: Recepción Definitiva.**

Transcurrido el plazo de garantía, se efectuará una inspección para realizar la Recepción Definitiva, que se hará con las mismas formalidades que la Recepción Provisional. Si se comprobare el buen estado de la obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones, la obra quedará recibida definitivamente, dejándose constancia en acta. En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección, a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado de las obras y, si en esta oportunidad el comitente resolviera aceptar los trabajos, quedará efectuada la Recepción Definitiva.

Si el contratista no hubiese subsanado las observaciones en el plazo acordado, el comitente podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando las sumas necesarias del fondo de reparos.

**ARTÍCULO 94: Recepciones parciales.**

Cuando el P.C.E. prevea el tratamiento separado de diversas partes de la obra y les fije plazos individuales de ejecución y garantía, cada una de ellas será motivo de Recepción Provisional y Definitiva y devolución de garantía de acuerdo con los artículos 91, 93 y 95 del P.C.G.

Asimismo, el comitente podrá efectuar recepciones parciales cuando lo considere conveniente para el desarrollo de la obra.

**ARTÍCULO 95: Devolución de garantías y fondo de reparos.**

La garantía de cumplimiento de contrato y los importes retenidos en concepto de fondo de reparos, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al contratista después de aprobada la Recepción Definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones de daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

En caso de recepciones parciales definitivas, el contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional de las garantías y del fondo de reparos.

**CAPÍTULO X: RESCISIÓN DEL CONTRATO**

**ARTÍCULO 96: Causas de rescisión.**

a) En caso de muerte, quiebra o concurso civil del contratista, quedará rescindido el contrato, a no ser que los herederos, o síndico de la quiebra o concurso, ofrezcan llevar a cabo la obra bajo las condiciones estipuladas en aquél. La administración nacional fijará los plazos de presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que, en el último caso, tengan dichos sucesores derecho a indemnización alguna.

b) C.N.E.A. tendrá derecho a la rescisión del contrato, en los casos siguientes:

b.1) Cuando el contratista sea culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato;

b.2) Cuando el contratista proceda a la ejecución de las obras con lentitud, de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planos de trabajo y a juicio de la administración no puedan terminarse en los plazos estipulados;

b.3) Cuando el contratista se exceda del plazo fijado en las bases de la contratación para la iniciación de las obras;

b.4) Si el contratista transfiere en todo o en parte su contrato, se asocia con otros para la construcción o subcontrata, sin previa autorización de la administración;



<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. Nº 310/2015.</b>	<b>ANEXO B de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 32 de 35</b>
-------------	--	---

b.5) Cuando el contratista abandone las obras o interrumpa los trabajos por plazo mayor de ocho días en tres ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sean continuados por el término de un mes.

En el caso del inciso b.2), deberá exigirse al contratista que ponga los medios necesarios para acelerar los trabajos hasta alcanzar el nivel contractual de ejecución en el plazo que se le fije y procederá a la rescisión del contrato si éste no adopta las medidas exigidas con ese objeto.

En el caso del inciso b.3), se podrá prorrogar el plazo si el contratista demostrase que la demora en la iniciación de las obras se ha producido por causas inevitables y ofrezca cumplir su compromiso. En caso de que no proceda el otorgamiento de esa prórroga, o que concedida ésta el contratista tampoco diera comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, el contrato quedará rescindido con pérdida de la fianza.

c) Resuelta la rescisión del contrato, ella tendrá las siguientes consecuencias:

c.1) El contratista responderá por los perjuicios que sufra la C.N.E.A. a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de las obras, o por la ejecución de éstas directamente;

c.2) La C.N.E.A., previa valuación convencional y sin aumento de ninguna especie, tomará los equipos y materiales necesarios para la continuación de la obra;

c.3) Los créditos que resulten por los materiales que la administración reciba, en el caso del inciso anterior, por la liquidación de partes de obras terminadas u obras inconclusas que sean de recibo, y por fondos de reparos, quedarán retenidos a la resulta de la liquidación final de los trabajos;

c.4) En ningún caso el contratista tendrá derecho al beneficio que se obtuviese en la continuación de las obras con respecto a los precios del contrato rescindido;

c.5) Sin perjuicio de las sanciones previstas, perderá además la fianza rendida.

d) En caso de que rescindido el contrato por culpa del contratista, la C.N.E.A. resolviera variar el proyecto que sirvió de base a la contratación, la rescisión sólo determinará la pérdida de la fianza, debiendo liquidarse los trabajos efectuados hasta la fecha de la cesación de los mismos.

e) EL contratista tendrá derecho a rescindir el contrato, en los siguientes casos:

e.1) Cuando las modificaciones, alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados alteren el valor total de las obras contratadas en un TREINTA POR CIENTO (30%) en más o en menos;

e.2) Cuando la C.N.E.A., por circunstancias no justificadas, suspenda por más de tres meses la ejecución de las obras;

e.3) Cuando el contratista se vea obligado a suspender las obras por más de tres meses, o a reducir el ritmo previsto en más de un CINCUENTA POR CIENTO (50%) durante el mismo período, como consecuencia de la falta de cumplimiento en término, por parte de la administración, de la entrega de elementos o materiales a que se hubiera comprometido;

e.4) Por caso fortuito y/o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato;

e.5) Cuando la C.N.E.A. no efectúe la entrega de los terrenos ni realice el replanteo de la obra dentro del plazo fijado en los pliegos especiales más una tolerancia de TREINTA (30) días.

f) Producida la rescisión del contrato en virtud de las causales previstas en los puntos e.1 a e.5, ella tendrá las siguientes consecuencias:

f.1) Liquidación a favor del contratista, previa valuación practicada de común acuerdo con él sobre la base de los precios, costos y valores contractuales, del importe de los equipos,

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. N° 310/2015.</b>	<b>ANEXO B de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 33 de 35</b>
-------------	--	---

herramientas, instalaciones, útiles y demás enseres necesarios para las obras que éste no quiera retener;

f.2) Liquidación a favor del contratista del importe de los materiales acopiados y los contratados, en viaje o en elaboración, que sean de recibo;

f.3) Transferencia, sin pérdida para el contratista, de los contratos celebrados por el mismo para la ejecución de las obras;

f.4) Si hubiera trabajos ejecutados, el contratista deberá requerir la inmediata recepción provisional de los mismos, debiendo realizarse su recepción definitiva una vez vencido el plazo de garantía;

f.5) Liquidación a favor del contratista de los gastos improductivos que probare haber tenido como consecuencia de la rescisión del contrato;

f.6) No se liquidará a favor del contratista suma alguna por concepto de indemnización o de beneficio que hubiera podido obtener sobre las obras no ejecutadas.

En el caso del inciso f.4), no será de aplicación el inciso f.5) del presente artículo.

#### **ARTÍCULO 97: Toma de posesión de la obra.**

Producida la rescisión, el comitente tomará posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos, labrándose las actas correspondientes.

El comitente tomará, si lo creyera conveniente y previa valuación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales necesarios para la continuación de la obra.

Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más convenientes, respondiendo el contratista por los perjuicios que sufra el comitente cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquel.

#### **ARTÍCULO 98: Inventario.**

El inventario se realizará con un representante de cada parte. Si el contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, la Dirección estará habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al contratista una copia de aquél por medio fehaciente.

#### **ARTÍCULO 99: Avalúo**

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo, o por medio de peritos designados a tal efecto por cada parte. A estos fines, la COMITENTE podrá optar por designar a un funcionario público idóneo en la materia. En caso de disconformidad entre los peritos, o entre el perito y el funcionario público, el comitente dispondrá que el diferendo se resuelva por la vía judicial. Si dentro del plazo de TRES (3) días de notificado el contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por el comitente.

#### **ARTÍCULO 100: Liquidación de los trabajos y materiales.**

El comitente practicará la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, que sean de recibo. Asimismo procederá a la liquidación de los importes de los materiales y equipos inventariados que sean indispensables para la continuación de la obra que hayan sido incautados.

Los materiales y equipos no aceptados por el comitente serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del término que aquél le señale, el que no será menor de

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. N° 310/2015.</b>	<b>ANEXO B de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 34 de 35</b>
-------------	--	---

QUINCE (15) días siguientes a la notificación. Si el contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, el comitente podrá hacer retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y equipos, corriendo todos los gastos a cargo del contratista.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el contratista en el plazo que señale el comitente; si no lo hiciera, éste los demolerá a cuenta del contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, y los materiales y equipos incautados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del contratista, previa deducción de los gastos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de éstos, y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato, o la mala ejecución de los trabajos hechos por el contratista. Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irroque al comitente, el contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

## **CAPÍTULO XI DISPOSICIONES VARIAS**

### **ARTÍCULO 101: Seguros**

El contratista deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los seguros que se detallan a continuación:

1) Copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme a lo establecido por las Normas vigente en materia de Higiene y Seguridad en la construcción, Leyes N° 19.587 y N° 24.557 y su reglamentación Decreto N° 911/96 y las Resoluciones de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO N° 231/96, N° 51/97, N° 35/98, N° 319/99 y N° 552/01, como así también toda otra Norma legal que resulte vigente durante el desarrollo de la obra.

2) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio que cubra a todo el personal afectado a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.

Seguro de accidentes que cubra al personal del comitente afectado a la obra.

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por el monto que se establezca en el P.C.E., a su nombre y el del Comitente, manteniendo a éste cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento de las obras; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza, en relación con ello.

Asimismo, el contratista deberá asegurar la obra contra incendio y otros riesgos, debiendo tener la póliza valor progresivo que, en todo momento, cubra el total certificado, y con vigencia hasta la Recepción Provisoria.

Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del comitente.

En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá el contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la obra, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al contratista, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del contrato.

### **ARTÍCULO 102: Cotizaciones en moneda extranjera.**

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. Nº 310/2015.</b>	<b>ANEXO B de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 35 de 35</b>
-------------	--	---

Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera el importe de la garantía se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

**ARTÍCULO 103: Manejo de las instalaciones.**

El contratista deberá suministrar instrucciones escritas acerca del manejo de las instalaciones incorporadas a las obras y de los inconvenientes que con más frecuencia pueden presentarse en ellas, e instruir directamente al personal que el comitente destine a su cuidado.

**CAPÍTULO XII SANCIONES**

**ARTÍCULO 104: Hechos que pueden originar sanciones.**

Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de sanciones, las que serán previstas en el P.C.E., debiéndose tener en cuenta que las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del contrato.

A tal efecto, podrá habilitarse una cuenta de deméritos en la que se asentará el puntaje que reflejará las faltas cometidas por el contratista, a partir del cual se medirá el grado de incumplimiento registrado por éste.

A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del contrato al monto original más los importes de las modificaciones aprobadas.

**ARTÍCULO 105: Percepción de multas.**

El importe de las multas será descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción, y si el monto del certificado no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el contratista ante el comitente.

Si los créditos precedentemente enunciados tampoco fueren suficientes, los importes correspondientes podrán ser deducidos de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso ésta deberá ser repuesta dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas siguientes, con apercibimiento, en caso contrario, de rescisión del contrato y la pérdida del saldo de dicha garantía. La percepción de las multas se hará efectiva aún cuando la resolución que impuso la sanción hubiese sido recurrida. Si con posterioridad se dejara sin efecto la sanción, se devolverán los importes retenidos con más un interés compensatorio de acuerdo a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para los descuentos sobre certificados de obra.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de Clausulas Especiales

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 164 pagina/s.